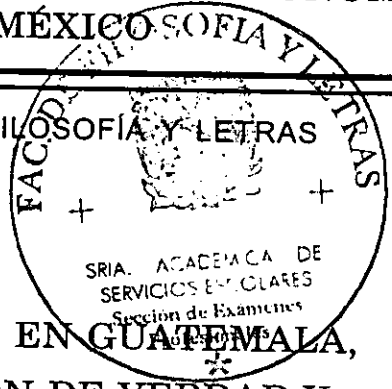


08



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA,
UNA CUESTIÓN DE VERDAD Y
JUSTICIA

TESIS

QUE PRESENTA

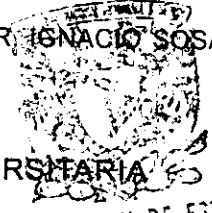
LORENA MARIBEL IBARGÜEN TINLEY

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ASESOR DE TESIS: DR. IGNACIO SOSA



CIUDAD UNIVERSITARIA

COORDINACIÓN DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI MAMÁ, ALICIA TINELY

A MI HERMANA CLAUDIA IBARGÜEN

A LA MEMORIA DE MI PAPÁ SERGIO IBARGÜEN

Agradezco Profundamente

a mis amigas Nely y Gaby por el cariño, la confianza, y el apoyo a lo largo de tantos años.

a Maño por la temporada más linda de tesis

a Ino y Tita que con sus historias abrieron la puerta de la curiosidad y el cariño por Guatemala

a Enrique Salgado por el apoyo en esta última fase de terminación de la tesis

a Ignacio Sosa por el invaluable apoyo en la elaboración de este trabajo

a amigos y maestros que han contribuido a que estos años en la facultad hayan sido tan felices. Muchas gracias a Polo, Jez, Katia, Anayanci, Iliana, Xadeni, Beatriz, Nicolás, Rodrigo, Eduardo, Gabriel, Ricardo, Vladimir, Pablo, Marco y a los maestros Tatiana Coll, Pablo Yankelevich, Raquel Sosa. Así como a los profesores que me apoyaron para la realización de esta tesis: la Mtra. Guadalupe Rodríguez de Ita, el Dr. Rodrigo Páez, el Dr. José Antonio Matesanz, el Mtro. Carlos Tur y Dr. José Emilio Ordoñez.

LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, UNA CUESTION DE VERDAD Y JUSTICIA

INTRODUCCIÓN.....	2
Los años de terror	
I. LOS DECRETOS DE IMPUNIDAD: LAS AMNISTÍAS.....	21
1. Los perdonados de siempre	
2. Antecedentes de leyes de amnistía en Guatemala	
3. La ley de reconciliación nacional	
II. EL DERECHO A LA VERDAD: LOS PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.....	44
1. La comisión de esclarecimiento histórico (CEH)	
2. El proyecto de recuperación de la memoria histórica (REHMI)	
3. Las exhumaciones de cementerios clandestinos, otra lucha por la verdad	
III. LA AUSENCIA DE JUSTICIA: INOPERANCIA, INEFICIENCIA Y CORRUPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL.....	72
(Dos casos de procesos judiciales sobre violación de derechos humanos)	
1. Caso Monseñor Juan Gerardi	
2. Caso Xamán	
IV. CONSECUENCIAS DE LA IMPUNIDAD.....	97
1. Inseguridad ciudadana	
2. Linchamientos	
3. Limpieza social	
4. Hostigamiento a defensores de derechos humanos	
CONCLUSIONES.....	121
BIBLIOGRAFÍA.....	128

INTRODUCCIÓN

En América Latina se han desarrollado varios procesos de paz y de transición hacia la democracia, cada una con sus propias características y deficiencias, sin embargo, todas con una situación común no resuelta: la impunidad de los crímenes cometidos durante las dictaduras. Llámese amnistía, prescripción, indulto o decretos que reconocen la obediencia debida, todos estos mecanismos se han convertido en leyes de impunidad que están negando el acceso a la justicia a miles de víctimas de violaciones graves a los derechos humanos perpetuados a lo largo y ancho del continente. Por medio del análisis de la historia reciente de Guatemala, la presente tesis pretende aportar elementos de juicio para abordar este problema que sigue aquejando tan profundamente a nuestras sociedades.

Con el paso de los años se ha comprobado cómo las exigencias de justicia siguen plenamente vigentes en las sociedades que vivieron bajo violencia generalizada. Después de 10 años o más de transiciones a la democracia, los procesos por los crímenes del pasado siguen reviviendo. Así lo demuestran el proceso en contra del general chileno Augusto Pinochet, así como los que se siguen a varios militares argentinos. El caso guatemalteco resulta particularmente característico de esta situación de impunidad en América Latina ya que ejemplifica un escenario especialmente dramático en cuanto a la magnitud de los atropellos a los derechos humanos que se vivieron durante la época de guerra contrainsurgente, y la impunidad que le ha seguido.

El 26 de diciembre de 1996 se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera que puso fin a 36 años de conflicto armado interno en Guatemala. Las negociaciones para lograr los acuerdos no fueron sencillas. Desde el primer acercamiento de las partes hasta el día de la firma pasaron muchos años y se libraron muchos obstáculos. Sin embargo, la firma de los acuerdos es solamente el primer paso para lograr el verdadero reto de paz y reconciliación nacional. Lo

que se haga después de los acuerdos es realmente lo que edificará la Guatemala en esta nueva etapa en su historia.

La guerra contrainsurgente en Guatemala se caracterizó por la violación masiva de los derechos humanos, no solamente a la oposición armada sino, en su gran mayoría, a la población civil. El saldo de tantos años de represión evidenciado en las innumerables desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, masacres y demás violaciones graves a los derechos humanos, deja un panorama difícil para alcanzar la reconciliación. Una sociedad golpeada por la violencia del pasado como la guatemalteca presenta enormes retos al gobierno actual y a sus sucesores, por eso es importante que se tomen medidas para revertir algunos de los estragos de ese pasado.

La preocupación principal de este trabajo es estudiar cómo, en virtud de una supuesta reconciliación, se está anteponiendo la impunidad de las violaciones a los derechos humanos por sobre el derecho a la justicia. El legado de violencia que dejaron los hechos del pasado no va a olvidarse con el tiempo. Para lograr una verdadera conciliación se deben acoger los reclamos sobre el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos y atender prontamente la necesidad de justicia. Solamente después de cumplidas estas dos exigencias se podrá procurar el perdón y la reconciliación.

Para una Guatemala que intenta construir una sociedad en paz y reconstruirse democráticamente, no es de tomarse ligeramente... una de las cuestiones más cruciales de cualquier periodo de transición: las deudas y obligaciones del Estado para con las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, para con sus familiares y para con la sociedad en general...¹

En el marco de los Acuerdos de Paz, el gobierno y la URGN firmaron el *Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*

¹ Amnistía Internacional. *Guatemala toda la verdad, justicia para todos*. AI: AMR 34/02/98/s, p.1.

de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimiento a la Población Guatemalteca. Este primer paso necesario para la reconciliación, fue sin duda, un avance en esa dirección. Dada su importancia, el análisis en su instrumentación es sumamente necesario. Su adecuado funcionamiento, el apoyo dado por las partes para procurar su éxito, así como la respuesta de la sociedad al llamado a dar testimonio sobre los hechos violentos del pasado, determina hasta que punto se están dando las condiciones para la primera etapa de la reconciliación. En el segundo capítulo del presente trabajo, que tiene como tema central el derecho a la verdad, se hace un análisis de los dos proyectos encargados de la recuperación de la memoria histórica, incluyendo los informes que salieron de ellos, así como la manera en que se formaron y funcionaron, y quiénes las integraron. La Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), nacida de los Acuerdos de Paz, y la comisión conducida por la Iglesia Católica, titulada Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica, (REHMI).

El trabajo de ambos proyectos es muy reciente, por lo tanto la información recogida para su estudio provino de fuentes primarias, como lo son los mismos documentos producidos por las comisiones, los informes de la Misión de las Naciones Unidas y notas periodísticas de los últimos tres años. Dos ideas principales recorrieron siempre el fondo de la problemática: 1) la importancia de la recuperación de la memoria histórica en función de la lucha en contra de la impunidad y 2) la importancia del esclarecimiento de los hechos violentos del pasado como primera compensación a las víctimas y para evitar confrontaciones futuras entre la sociedad.

En el pasado se encubrieron sistemáticamente los hechos de violencia perpetuados en la época del conflicto armado. Para las víctimas y sus familiares es muy importante que salgan a la luz las atrocidades, y que la sociedad en general entienda el alcance que tuvo la represión y la violencia. La lucha para que no se olvide lo ocurrido es la primera compensación a las víctimas. Como dice

Edelberto Torres Rivas: "la única actitud ética frente a la barbarie, es recordar. Hay tiempo, energía y oportunidad para la condena moral y hay que ejercerla."² Sin embargo la importancia que tiene el derecho a la verdad, no puede sustituir la necesidad de justicia. La búsqueda y el destape de la verdad deben dar cause al adecuado castigo de los responsables de la violencia, y de las tantas violaciones de lesa humanidad cometidas en el pasado. Sin justicia el esfuerzo hecho por las comisiones de esclarecimiento histórico por conocer y difundir la verdad pierden fuerza. El mismo informe REHMI que dentro de sus principios no tiene ninguna mención sobre el cause judicial que pudieran tener los testimonios y las investigaciones de su informe, afirma:

También el papel reparador de la verdad puede ser puesto en entredicho, si no va acompañado de justicia. Si al conocimiento de los hechos le sigue el silencio y la impunidad, la verdad puede convertirse en un insulto para las víctimas. En los testimonios analizados, las demandas de conocimiento de la verdad están asociadas a las demandas de justicia.³

El derecho a la justicia es el segundo paso substancial para lograr la renovación de la sociedad y la democracia guatemalteca. Es aquí precisamente donde empiezan las dificultades para una verdadera reconciliación. Como en todo proceso de pacificación, uno de los primeros asuntos a tratar es la reincorporación a la vida civil de aquellos que desafiaron al estado con las armas. La Ley de Reconciliación Nacional en Guatemala atiende dicha necesidad. Sin embargo, la ley de amnistía no estuvo diseñada solamente para el restablecimiento a la vida civil de los ex guerrilleros, este decreto-ley, extingue de responsabilidad penal a "autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o de cualquier otra fuerza

² Edelberto Torres Rivas, "Guatemala: la memoria histórica a prueba. Reflexiones sobre la muerte, la verdad y el olvido," en *Memoria. Revista mensual de política y cultura*, México D.F. marzo 1999, p.49.

³ *Informe del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica. REHMI.*
<<http://www.guateconnet.com/odhagua/infremhi/INDICE.html>>
Capítulo sexto: "El valor social de la verdad"

establecida por ley que hubieran cometido delitos comunes y conexos en el enfrentamiento armado interno, como autores, cómplices o encubridores, ...”⁴

Con la Ley de Reconciliación Nacional se creó un instrumento legal que perdona ciertos delitos cometidos por parte del Estado en la guerra. La generalidad del término *delitos comunes y conexos* en realidad establece obstáculos para que se abran procesos judiciales en contra de miembros de las fuerzas armadas que cometieron graves violaciones a los derechos humanos. Porque aunque la extinción de responsabilidad penal no es aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, la ley no especifica la exención de procesamiento en casos de ejecución extrajudicial, detención arbitraria, violación, abuso sexual y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante.

Habría que destacar que las amnistías son mecanismos jurídicos destinados a perdonar a aquellas personas que cometieron delitos en contra del Estado, y no para perdonar al Estado por delitos contra la sociedad. No hay que olvidar que las violaciones a los derechos humanos en Guatemala fueron cometidas desde el Estado. Ochenta por ciento de ellas fueron perpetradas por el ejército guatemalteco y sus aliados. Las víctimas fueron en un 90% población civil desarmada.⁵

En la medida que no se castigan los crímenes del pasado perpetrados por el ejército, se pone en entre dicho el estado de derecho mismo y se sientan las bases para que se reproduzcan los hechos de violencia. Jurídicamente la amnistía establece los mecanismos para instaurar la impunidad, y políticamente, aunque de manera disimulada, se da aprobación ética a las conductas violentas del pasado, propiciando su repetición en cualquier momento.

⁴ Ley de Reconciliación Nacional. Artículo 5.
<<http://204.57.105.7/leyes/demooo1/leyes.htm>>

⁵ Informe del *Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica*. REHMI, opcit. Capítulo: Introducción.

El asunto de la amnistía es mucho más que un trámite de reinserción de combatientes y opositores. Es un *test* del proceso de paz ante la impunidad... representa la base ética, política y jurídica sobre la que se edificará el proceso de pos-conflicto y el fortalecimiento del poder civil.⁶

El primer capítulo de este trabajo se divide en tres secciones y esta dedicado al análisis de las leyes de amnistía como decretos que institucionalizan la impunidad. En la primera sección se hace un recuento breve de leyes de amnistía en América Latina. Tomando algunos ejemplos en el resto del continente, se analiza como las amnistías no han contribuido en ningún caso a procurar la reconciliación, por el contrario han servido para confrontar a la sociedad. En la segunda sección se examina la existencia y el funcionamiento de las amnistías en la historia de Guatemala. Aun antes de firmada la paz, ya se habían aprobado amnistías que beneficiaban a los responsables del ejército de violación a los derechos humanos. El general Mejía Víctores, en 1986, aceptaba al servicio de noticias *La Hora* que el decreto de amnistía 8-86 (la amnistía anterior a la Ley de Reconciliación Nacional) tenía el propósito de proteger a miembros del ejército, y que lo "creía muy conveniente para la protección de sus hombres".⁷ Finalmente, en la tercera sección del capítulo, se realizará el análisis de la Ley de Reconciliación Nacional, amnistía aprobada unos días antes de la firma de los Acuerdos de Paz.

Las amnistías en Guatemala refuerzan una situación que está ya muy arraigada en el sistema de justicia: la impunidad. Al comenzar el trabajo, la atención principal se enfocó en las leyes de amnistía, pero conforme fue avanzando la investigación se volvió claro que hay muchos otros factores que ayudan a instaurarla. Las prácticas de corrupción, el hostigamiento a jueces y testigos, las campañas de descrédito, el soborno, la compra de pruebas y en

⁶ Fundación Myrna Mack, "La paz frente a la impunidad: puerta cerrada o ventana abierta" *Amnistía y Reconciliación Nacional: Encontrando el Camino de la Justicia (compilación)*, Fundación Myrna Mack, Guatemala, 1996.p.19.

⁷ Patrick Ball, Paul Kobiak, Herbert F Spier. *Violencia Institucional en Guatemala 1960-1996, una reflexión cuantitativa*. American Association for the Advancement of Science y Centro Internacional para Investigaciones de Derechos Humanos, 1999.

general la inoperancia y falta de independencia del sistema de justicia. Todos estos factores provocan que ni siquiera sea necesario recurrir a las leyes de amnistía para obtener impunidad. Por esto, el tercer capítulo se dedica al seguimiento de dos procesos judiciales que resultan ilustrativos de la difícil situación de procuración de justicia en Guatemala hoy en día. El primero, es el proceso por el reciente asesinato de Monseñor Juan Gerardi, y el segundo, el proceso por la masacre ocurrida en 1995 en la finca de Xamán. Se decidió dar seguimiento a estos dos casos en particular, porque ambos resultan emblemáticos de la situación de los derechos humanos y de la ausencia de justicia que existe hoy en día en el país. Los dos crímenes fueron perpetrados en el marco del proceso de paz, y ambos casos están íntimamente ligados a la violencia perpetuada en el pasado. En el caso Juan Gerardi por ser él uno de los representantes más importantes de la lucha por el esclarecimiento histórico, y la masacre de Xamán,, por ser una ofensiva dirigida a una comunidad indígena recién retornada del refugio en México.

El asesinato de Monseñor Juan Gerardi fue cometido a sólo 48 horas de la presentación de los resultados obtenidos por el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica. Gerardi había sido uno de los principales artífices e impulsor del proyecto, además, era obispo auxiliar de la diócesis de Guatemala. En el pasado, gran parte de la iglesia católica había empezado a involucrarse en el conflicto, ayudando a las víctimas en las regiones donde hubo mayor violencia y denunciando las violaciones a los derechos humanos. A razón de esto, a lo largo del conflicto murieron asesinados varios sacerdotes, catequistas y colaboradores cercanos de la iglesia. El mismo Gerardi logró escapar de varios atentados en contra de su vida. Sin embargo, nunca antes se había tocado tan alta esfera de la jerarquía católica, y en época de paz. Su asesinato y la campaña de desinformación y desprestigio que le siguió, propinaron un golpe muy duro a la iglesia católica y en general al país.

El segundo caso, la masacre en la comunidad de Xamán, se da en el marco de importantes avances políticos a favor del respeto por los derechos humanos, en concreto, la firma del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en 1994. En dicho acuerdo se establecía, entre otras muchas cosas, la prohibición de la presencia de fuerzas militares en los poblados de recién retornados, como lo era la comunidad de "La Aurora 8 de octubre", en Xamán. A pesar de esto un grupo de soldados entró a la finca dejando sin vida a 11 personas. Asimismo, la fecha en que se produce la masacre es simbólica ya que ese día se preparaba la celebración del aniversario de su retorno a Guatemala. La masacre resulta representativa del tipo de represión que se vivió en la época de la "tierra arrasada", varios años después, y en pleno proceso de paz.

Para el seguimiento de estos crímenes, se consultaron informes de organismos relacionados con la defensa de los derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG), la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, comunicados de la misma procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, informes de la Misión de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA), así como notas periodísticas.

La impunidad ocurre antes que nada cuando se busca encubrir las violaciones del pasado, cuando se busca el olvido de éstas. Después, con los decretos de amnistía se le concede institucionalidad; en aras de una supuesta reconciliación nacional, la impunidad de los violadores de derechos humanos se convierte en ley. Encima de esto, en la práctica, el derecho al debido proceso legal es constantemente infringido a razón de la existencia de vicios del pasado que evitan su independencia y su adecuado funcionamiento. A lo largo de los tres primeros capítulos de este trabajo, se exponen estas situaciones que originan la impunidad. Pero, ¿cuáles son finalmente las consecuencias de ésta en la sociedad? ¿Por qué es tan grave para el futuro del país, para la democracia, y para la reconciliación nacional? La respuesta a estas preguntas es lo que se propone analizar en el último capítulo.

La primera y más obvia consecuencia de la impunidad de los crímenes del pasado es su repetición. Cuando no se sanciona la violencia como manera de convivencia social, se está propiciando su repetición a cualquier nivel y en cualquier situación. Las consecuencias más rotundas y obvias de la impunidad, hoy por hoy, son la persistencia de hostigamiento y amenazas a quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos, la inseguridad ciudadana, el fenómeno de linchamientos, y las de limpieza social.

Por ello es que cuando quienes representan al Estado de Guatemala intentan dar otras explicaciones al fenómeno del crimen organizado y la violencia están pasando por alto la enorme responsabilidad institucional que existe, porque esa impunidad que inicialmente se diseñó para proteger a quienes libraron la guerra sucia, terminó siendo un vicio en todo el sistema de seguridad ciudadana y en el sistema de administración de la justicia.⁸

Al mismo tiempo, en la medida que no se sanciona la violencia como manera de hacer política, se deja abierta la posibilidad de que se continúe esta pauta de ejercer el poder. La impunidad no es una cuestión que tenga que ver solamente con el castigo a violaciones ocurridas en el pasado. La impunidad de aquellos que violaron los derechos humanos en el pasado, afecta las relaciones sociales de hoy en día. Es un asunto de carácter político que determina de que manera se va a ejercer el poder. Es claro que la impunidad de aquellos que violaron los derechos humanos en el pasado, afecta las relaciones sociales de hoy. Con la existencia de la impunidad se sientan parámetros y limitaciones a la acción y participación ciudadana. La impunidad de esta manera atenta directamente en contra de la democracia.

Los gobiernos que supuestamente hoy en día se basan en el principio de la democracia, no pueden ignorar el doble discurso que significa enaltecer principios como la igualdad ante la ley, y al mismo tiempo cerrar el candado del derecho a la justicia que tienen las miles de víctimas del terror estatal. Con esto las

democracias que se niegan a juzgar el pasado, están en cierta medida demostrando que el legado del autoritarismo sigue vigente. Los regímenes democráticos actuales se están dando a sí mismos una puñalada por la espalda. Las herencias autoritarias y en concreto la impunidad, están poniendo en entre dicho el estado de derecho mismo que los gobiernos democráticos tanto intentan construir.

La desconfianza absoluta hacia el poder, hacia los partidos, hacia el sistema de justicia, tiene también su explicación en la impunidad con la cual se han ido reconstruyendo democráticamente nuestros países. No es gratuito el enorme porcentaje de abstención electoral, o la absoluta desconfianza a todo lo que tenga visos institucionales. La "cultura de la impunidad" debilita el estado de derecho, y lesiona la dignidad de miles de personas que sufrieron directamente los efectos de una violencia ejercida por el poder. Ya no es posible que se sigan tolerando y creando excusas para perpetuar la impunidad de los ejércitos que violaron tan terriblemente los derechos humanos.

Las violaciones a los derechos humanos son afrentas que lesionan a una sociedad y ofenden a la humanidad entera; las víctimas fueron despojadas de sus vidas y de su dignidad sin comprender el porqué. Un estado de derecho no puede despojarlas de lo único que les quedó; el derecho a la justicia.⁹

Antes de iniciar cualquier análisis de la situación de la impunidad en Guatemala, es importante entender la magnitud de los atropellos a los derechos humanos que ocurrieron durante el conflicto interno en Guatemala. La violencia que se vivió no ha tenido par en ningún otro país de Latinoamérica. En la siguiente parte de nuestra introducción pretendemos entender la magnitud de la represión en las décadas de guerra interna y las razones por las cuales dicha tragedia no puede quedar impune. Conociendo la estrategia contrainsurgente entenderemos por qué no puede ser

⁸ La Hora. Editorial: "Las Bandas Criminales" 27-11-96

⁹ CDHG Guatemala: *Entre la Impunidad y Estado de Derecho* KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1996)- <<http://www.derechos.org/koaga/iii/3/conrado.html>>

silenciado el pasado o minimizado el daño. La verdadera historia de esta época debe salir a la luz, acompañada de la justicia.

Los Años de Terror

El miedo que perdura en la sociedad guatemalteca tiene sus orígenes en una guerra civil que duró más de 30 años. Las violaciones a los derechos humanos durante este periodo fueron endémicas. Desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, torturas, masacres, y demás crímenes cometidos contra la población no beligerante ejemplifican el terrorismo de Estado que asoló al país a lo largo de tantos años. Estamos hablando de cientos de miles de muertos, más de 25,000 desaparecidos, y cerca de un millón de desplazados internos que huyeron del terror.

La aplicación de la violencia como forma de ejercer el poder no es un fenómeno nuevo en Guatemala. Tendríamos que rastrear los orígenes de esta violencia a la época colonial, seguir el hilo durante la formación de la nación, y remitirlo hasta nuestros días. Desde sus inicios las relaciones económicas y sociales en Guatemala se han basado en la explotación de unos sobre otros, y en el desprecio racial hacia los pobladores originales de este continente, propiciando la violencia como forma principal de ejercer el poder. Sin embargo, esta violencia estatal mostró su peor rostro durante los años de guerra contrainsurgente. Se cobró un número de víctimas nunca antes vista, se procedió al exterminio de la población con la mayor crueldad posible, tomando finalmente el Estado un rostro genocida. "En este sentido la violencia política fue una expresión directa de la violencia estructural de la sociedad."¹⁰

La violación de los derechos humanos ha sido utilizada como estrategia de control social en Guatemala[...]el terror ha constituido más que una consecuencia del enfrentamiento armado, un objetivo de la política contrainsurgente que utilizó distintos medios en los diferentes momentos del conflicto armado.¹¹

¹⁰ Conclusiones del Informe "Memoria del Silencio" Comisión para el Esclarecimiento Histórico...octava conclusión, Las raíces históricas del enfrentamiento armado.
<<http://www.infovia.com.gt/ceh-unops/>>

¹¹ Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI) Versión Resumida. "Consecuencias individuales de la violencia."

Sucesivos gobierno militares y civiles combatieron a los 'subversivos' matándolos y desapareciéndolos. Las estrategias contrainsurgentes cambiaron dependiendo de la época y la zona geográfica, pero lo cierto es que el terror alcanzó de una manera u otra a la mayoría de la sociedad. Antes de la década de los ochenta, las desapariciones forzadas y la represión selectiva de líderes sindicales, políticos y estudiantiles, fue lo más común, y ocurría principalmente en el ámbito urbano. Sin embargo, en el periodo 1978-83 las masacres, y persecución de pueblos y comunidades enteras se convirtió en la estrategia contrainsurgente principal.

En el caso de Guatemala esta estrategia de terror se desarrolló hasta las manifestaciones más extremas del desprecio por la vida, con la realización de torturas públicas, exposición de cadáveres y con la aparición de cuerpos mutilados y con señales de tortura.¹²

Poblaciones desarmadas fueron arrasadas, hombres, mujeres, ancianos y niños, todos por igual fueron brutalmente asesinados, ya fuera por su verdadera o supuesta colaboración con la guerrilla. Para las víctimas directas de este terror y violencia, el legado de estas décadas de guerra, fue el miedo, la humillación, la injusticia y lo más esencial: la pérdida de la integridad y dignidad humana.

La primera época del estado represivo se da después del golpe de Estado al gobierno de Jacobo Arbenz en 1954. Con el advenimiento del gobierno del general Castillo Armas, se instaura el anticomunismo férreo que va a caracterizar a los siguientes gobiernos civiles y militares. Es la época del surgimiento del Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo, y de la emisión de la Ley Preventiva Penal contra el Comunismo (decreto 39 del 28 de julio de 1954) que

<<http://www.guateconnect.com/odhagua/infremhi/INDICE.html>> párrafo estrategia del terror.

¹² *Informe del Proyecto Interdioscesano.. (REHMI) ibid.*, "Consecuencias individuales de la violencia." párrafo : estrategia del terror.

creó los estados de peligrosidad de la actividad comunista.¹³ Es a partir de este momento que comenzó una persecución indiscriminada obligando a muchas personas a salir del país. Después del asesinato de Castillo Armas se convocaron a elecciones en las que resultó ganador Miguel Ydígoras Fuentes. Si bien su gobierno permitió cierto apertura política, la corrupción e ineficacia que caracterizaron su gestión provocaron una creciente oposición popular. Se dieron protestas callejeras populares y tras varias crisis de gobernabilidad, se dio la suspensión de garantías constitucionales y la formación de un gabinete únicamente de militares.¹⁴ A estos acontecimientos le siguió el golpe de estado del coronel Enrique Peralta Arzudia. Con él se afirmó definitivamente la lucha subversiva y el terrorismo de Estado. Durante su gestión comienza con mayor claridad la etapa de supremacía militar en todos los asuntos políticos del país.

Surgen los **grupos paramilitares** como Mano Blanca y la Nueva Organización Anticomunista. Estos "escuadrones de la muerte" convirtieron la desaparición y las ejecuciones extrajudiciales en normalidad cotidiana. Publicaban listas de personas a quienes se amenaza a salir del país o atenerse a las consecuencias. Sin embargo, su tarea no solo consistía en perpetrar ejecuciones y secuestros, sino también en desarrollar acciones de guerra psicológica, propaganda, e intimidación.

La estructura de este aparato clandestino de represión ha sido muy compleja. Además de los ejecutores y sus mandos hay toda una logística formada por cárceles clandestinas, personal especializado en tortura y todo tipo de operativos; personal administrativo, equipo técnico especializado en comunicación, movilización de armamento y redes de informantes en todo el país.¹⁵

¹³ Jorge Luján Muñoz. *Breve Historia Contemporánea de Guatemala*. Fondo de Cultura Económica, México 1998, p.298-299.

¹⁴ *Ibid.*, p.306

¹⁵ Gabriela Quintero Vargas, *Guatemala. Hacia la reconstrucción de una memoria histórica necesaria. Análisis de la situación de los Derechos Humanos de 1954-1996*, Tesis de Licenciatura por la Universidad Iberoamericana, México 1998, p.44.

Durante el período de 1963 a 1971 fue muy común que los gobiernos proclamaran estados de sitio, derogaban las garantías y libertades constitucionales, dando campo abierto a la acción de estos grupos paramilitares. Para los sucesivos gobiernos, la ventaja de su existencia radicaba en el hecho de que podían eximirse de responsabilidad en la muerte de dirigentes políticos. Una de las primeras víctimas fue el profesor de derecho y diputado al congreso, Adolfo Mijangos López, quien fue ultimado en su silla de ruedas en una transitada calle del centro capitalino. El "enemigo interno" se volvió el sujeto más peligroso para la estabilidad y el desarrollo, y en Guatemala tomó volumen y cuerpo en casi todos los sectores de la sociedad, campesinos indígenas, trabajadores, líderes sindicales, periodistas, estudiantes e intelectuales, todos eran sectores considerados potencialmente subversivos.

Al mismo tiempo se militarizaron la policía nacional y la guardia de hacienda, ambos convirtiéndose, junto con los escuadrones de la muerte, en los principales agentes del terror estatal en la ciudad de Guatemala. A finales de los sesenta también comenzó la represión a civiles en el campo. Las primeras víctimas cayeron en el bombardeo a aldeas de los departamentos de Zacapa e Izabal, en área de operación de la guerrilla en el oriente del país. Estas represiones fueron el antecedente directo a la época de las masacres en los años 80. Se intensificó la contrainsurgencia a tal grado entre 1966 y 1968, que algunos observadores estiman que entre 2 mil ochocientos y 8 mil guatemaltecos murieron por la violencia política durante este período.¹⁶

En el área rural, la autoridad fue transferida poco a poco de civiles electos por el pueblo a **comisionados militares** nombrados por el ejército. Estos comisionados ya habían existido desde la época del general Jorge Ubico, en los años 30, pero en los años sesenta se consolidaron como el verdadero poder

¹⁶ Patrick Ball, Paul Kobiak, Herbert F Spier. *Violencia Institucional en Guatemala 1960-1996, una reflexión cuantitativa*. American Association for the Advancement of Science y Centro Internacional para Investigaciones de Derechos Humanos, 1999. <<http://hrdata.aaas.org/ciidh/data.html>>

dentro de las comunidades y ciudades. Cumplieron funciones de inteligencia y de reclutamiento de jóvenes para el servicio militar. Los comisionados fueron responsables de muchas violaciones de derechos humanos a través de los años, incluyendo ejecuciones extrajudiciales y desapariciones, más tarde también asistieron en las masacres de aldeas.

Igualmente “[sirvieron] para legalizar la portación y uso de armas para muchos aliados y colaboradores del ejército. Miles de terratenientes, industriales, administradores, guardaespaldas etc, [fueron] inscritos formalmente como comisionados, con la consiguiente autorización para poseer y utilizar armas de fuego.”¹⁷

En 1978 accedió al poder el General Romeo Lucas García, este afianzó el matiz de la violencia ejercida por el Estado: operativos de represión selectivos y dispersos hacia líderes de la oposición, líderes comunitarios, dirigentes sindicales, catequistas y estudiantes. El vicepresidente civil, Francisco Villagrán Kramer, resume la situación de violación de derechos humanos en aquel momento, “No hay prisioneros políticos en Guatemala, sólo asesinatos políticos.” Entre las víctimas que ejemplificaban esto son la del dirigente político Alberto Fuentes Mohr (líder del Partido Socialista Democrático) y Manuel Colom Argueta (pre-candidato a la presidencia por el Frente Unido de la Revolución).

A pesar de la absoluta arbitrariedad de la violencia hasta esta época, es a fines de los setentas y principios de los ochenta el periodo más violento en la historia del país. En Guatemala la estrategia militar planeó cuidadosamente la muerte y el aniquilamiento no solo de una oposición ya fuera armada o civil, sino también la de todo un sector identificado como el enemigo: las comunidades indígenas. Penetrando en esta estrategia de control social basada en el terror y la violación sistemática de los derechos humanos, nos ayudará a visualizar la magnitud del daño producido a la sociedad, y entender la justificada lucha por la

¹⁷ Luis Eduardo Martínez de León (coordinador), *Guatemala: un país militarizado*. Centro de Estudios de Guatemala CEG, enero de 1993, p.50.

verdad, la justicia y el fin de la impunidad que claman las víctimas y sobrevivientes.

Cuando el conflicto se empieza a trasladar hacia el área rural, sin que la represión cesara completamente en la ciudad de Guatemala, las masacres en las comunidades rurales "ligadas" a la guerrilla empezaron a ser la regularidad. Ésta llega a su punto más álgido bajo el gobierno de Efraín Ríos Montt en 1982 cuando soldados masacraron metódicamente aldeas enteras. Esto se llamó la política de **tierra arrasada**, diseñada para despoblar las zonas de actividad guerrillera asesinando a poblaciones enteras, incluyendo niños, mujeres y ancianos.

Lo que antes había sido una campaña selectiva en contra de simpatizantes de la insurgencia, se convirtió en una carnicería humana cuyo propósito era eliminar cualquier apoyo a los rebeldes, fue una estrategia que Ríos Montt llamó "quitar el agua al pez."¹⁸

Estas masacres, en su mayoría, fueron cometidas abiertamente por soldados bien uniformados del ejército. En el campo no fue necesario que se instrumentaran grupos paramilitares que deslindaran al Estado de sus responsabilidades. "Para los diferentes gobiernos matar campesinos mayas no representaba ningún costo político. La élite del país, de la que el régimen dependía, hicieron pocas protestas a la política de tierra arrasada."¹⁹

Asimismo el ejército estableció instrumentos de contrainsurgencia para después de diezmar las comunidades, consolidar aun más la dominación militar. Las **Patrullas de Autodefensa Civil (PAC)**²⁰ eran grupos paramilitares, integrados por miembros de las mismas comunidades, quienes fueron forzados a

¹⁸ Patrick Ball, *op cit.*

¹⁹ Patrick Ball, *op cit.*

²⁰ Las PAC también son conocidas también como Comités de Voluntarios de Defensa Civil, CVDC, En agosto de 1996 el gobierno anunció el inicio de su desmovilización, y en diciembre, con la entrada en vigor de todos los acuerdo del proceso de paz quedó revocado el decreto que les daba cobertura legal. Ver : Amnistía Internacional. *Guatemala ¿hasta cuándo la impunidad?* AMR 34/02/97/s.

participar a través de la coerción. En la mayoría de los casos se amenazaban y asesinaban a aquellos que se negaban a participar²¹

La obligación de participar en las Patrullas de Autodefensa Civil desestructuró la vida comunitaria. La estructura jerárquica siguiendo el modelo militar impuso nuevas formas de poder, normas y valores marcados por la posesión de las armas y el poder de coacción.²²

Las PAC como comúnmente fueron denominadas, estuvieron involucradas en toda clase de actos de violencia, desde torturas, violación a mujeres y asesinato. En muchos casos la violencia estaba destinada a los mismos miembros de las comunidades, o a las comunidades vecinas. Este tipo de violencia se sintió, como en ninguna otra parte, en las áreas rurales de occidente, especialmente en las comunidades Mayas del altiplano. A raíz de esta violencia sistematizada fueron obligados a huir de sus comunidades miles de personas. La estrategia de tierra arrasada, las PAC y el terror que implantaban, orillaban a familias enteras a buscar refugio en las montañas, o en el extranjero, especialmente en México. Se dio un **desplazamiento forzado interno** de aproximadamente un millón de personas, y un desplazamiento externo por el cual, 400.000 personas se refugiaron en México, Belice, Honduras, Costa Rica y EEUU. Otras 20,000 personas se organizaron en Comunidades de Poblaciones en Resistencia²³, mientras que otras 20,000 pudieron sobrevivir en las montañas por años. En ciertas zonas del altiplano más golpeadas por la política de tierra arrasada, en algunos momentos se produjo un desplazamiento de hasta el 80% de la población.²⁴ El desplazamiento interno también fue una estrategia

²¹ Alice Jay, *Persecution by Proxy. The civil patrols in Guatemala*. The Robert F Kennedy memorial Center for Human Rights. New York. 1993, p.3.

²² REHMI, *op.cit.*, capítulo 3

²³ Las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) son las comunidades que no aceptaron las imposiciones del ejército y de la Patrullas de Autodefensa Civil. A principio de los años ochenta alcanzaron la cifra de un millón de personas, más del 10% de la población en ese momento. Para reagruparlos en aldeas modelo el ejército las persiguió y utilizó muchas veces tácticas inhumanas como el aislamiento provocando hambre generalizada. REHMI *Proyecto de Recuperación de la memoria histórica, op.cit.* capítulo: Estadísticas del REHMI.

²⁴ *Proyecto de Recuperación...op.cit.* capítulo Estadísticas del REHMI.

contrainsurgente específica, y no solamente una de las secuelas del conflicto armado.

Con el advenimiento de un gobierno civil en 1986, dirigido por Marco Vinicio Cerezo Arévalo, no se logró trancar el aparato contrainsurgente. Continuaron las desapariciones y asesinatos cometidos por los grupos paramilitares. En 1988 una facción del ejército intentó otro golpe de Estado, que provocó entre otras cosas que se frenara las negociaciones de paz. Cerezo se pudo mantener en el gobierno, pero a merced del ala dura del ejército. La década terminó con una ola de secuestros a dirigentes de la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de San Carlos. Sin embargo poco a poco cierto movimiento popular pudo renacer, especialmente las organizaciones de derechos humanos que empezaron a ganar terreno. En los sucesivos gobiernos civiles que siguieron, el de Jorge Serrano Elías, y Ramiro de León Carpio (ex- procurador de los Derechos Humanos), las violaciones a los derechos humanos empezaron a disminuir, pero no cesaron.

En este sentido se ha dado continuidad a una estrategia de los gobiernos militares: el silencio y la impunidad ante la violencia. La negación de la violencia estatal se dio junto con el silencio en los medios de comunicación. Se mintió sobre las responsabilidades institucionales y se negaron o minimizaron las violaciones ocurridas en el pasado. Si en los años ochenta las masacres y graves violaciones ocurrieron en absoluto silencio e impunidad, en los años noventa las violaciones fueron disfrazadas de crimen común. La impunidad de los violadores de derechos humanos en el pasado, es lo que da continuidad a la violación de derechos humanos hasta hoy en día.

I. LOS DECRETOS DE LA IMPUNIDAD: LAS AMNISTÍAS

"Se procede en éste sentido como si el imperativo de la justicia pudiera ser olvidado y pudieran edificarse democracias permanentemente sobre las tumbas anónimas de las víctimas."

James Petras

El deseo de justicia está muy presente en la sociedad guatemalteca, el impacto que ha tenido la violencia, los sentimientos de dolor y pérdida, y la impunidad que mantiene estos sentimientos intactos pueden perdurar mucho más si no se logra que la justicia se convierta en un derecho real para todos los Guatemaltecos. Para el resto de la sociedad que no sufrió directamente los estragos de la violencia, es también importante reconocer la tragedia del pasado y la honesta necesidad de justicia.

No nos encontraremos unos a otros como defensores de la dignidad humana mientras no logremos una nueva relación con quienes padecen injustamente la impunidad de sus verdugos. Tiene que haber justicia y una relación de solidaridad y de confianza entre víctimas sufrientes y ciudadanos dispuestos a no banalizar nunca más el dolor que queda tensado en la impunidad.¹

El reconocimiento a la necesidad de justicia es el primer paso para lograr la reconciliación. Las amnistías que han sido instauradas en América Latina se han justificado en aras precisamente de ésta. Sin embargo el resultado ha sido el contrario, ya que imponer el perdón a las víctimas y el olvido al resto de la sociedad, solamente las divide más. Las amnistías están diseñadas a perdonar el castigo al crimen cometido, pero también perdonan la razón que lo provocó. Y eso, para los crímenes cometidos desde el aparato estatal en contra de la población civil es absolutamente inaceptable.

Rigoberta Menchú en su libro La nieta de los mayas explica sencillamente porque el perdón no puede venir antes de la justicia. "Guatemala es un país donde víctimas y asesinos, principalmente en zonas rurales conviven puerta con puerta. Beben de los mismos pozos, cuidan los mismos animales y se encuentran cada día por los caminos de las aldeas. La reconciliación de los que se conocen no puede imponerse por decreto ley, se necesita, sobre todo, luz, taquígrafos y justicia. Los familiares no pueden perdonar en abstracto a quienes incluso no se arrepienten de nada."²

¿Quién, honestamente, puede afirmar que puede perdonar al asesino o torturador de un ser querido sabiendo que este último ni siquiera siente arrepentimiento por sus actos? La justicia tiene razón de ser en el sentido que devuelve la dignidad de quien sufrió una violación y ofensa a sus derechos humanos. El perdón sincero, no tenemos duda de esto, puede nacer solamente cuando se da entrada a la justicia.

Otro buen ejemplo de cómo el perdón no puede ir sólo, y antes de la justicia, se demuestra con la reacción que se suscitó al movimiento nacional a favor del perdón que lanzó el presidente Álvaro Arzú en coincidencia con el segundo aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz. El presidente invitó a que todos los guatemaltecos se perdonaran unos a otros, indicó que pediría perdón por los excesos cometidos por el ejército, y el mismo ejército dijo estar dispuesto a pedir perdón a la sociedad guatemalteca por los excesos cometidos por sus efectivos en contra de la población civil no combatiente (Guatemala Hoy 12.12.98). Y sin duda las intenciones de la incitativa del Presidente son buenas, y el simple hecho que el ministro de defensa se incorpore a un movimiento de perdón ya es un avance significativo; sin embargo en el fondo la medida demuestra la poca

¹ Pérez Aguirre, "Consecuencias de la..." *ibid.*, p.110.

² Rigoberta Menchú, *Rigoberta: La nieta de los mayas* Colaboración de Dante Liano Gianni Miná, El País S.A. Santillana S.A., Madrid, 1998, p. 12.

sensibilidad que buena parte de la clase política, y una parte de la sociedad, tienen para entender las necesidades y demandas de las víctimas del conflicto armado. Para empezar, las víctimas no necesitan el perdón de quienes aceptan excesos, pero no responsabilidad,(Guatemala Hoy 12-12-98) y que además no se arrepienten por sus actos. En segundo lugar, es una ofensa a las víctimas hablar de excesos cuando, lo que existió en Guatemala durante el conflicto armado no fueron excesos individuales, sino estrategias muy bien planeadas desde el aparato estatal, que buscaban la eliminación de amplios sectores de la población. Por esto el grito de varias víctimas del conflicto siguió siendo: "¡Ni olvido, ni perdón!" Esto es, no antes de que se haga justicia a quienes la llevan pidiendo por tanto tiempo.

Es clara la necesidad de la justicia tanto para lograr la verdadera paz, como para la formación de un auténtico estado democrático y de derecho; por esto, la preocupación fundamental recae necesariamente en la Ley de Amnistía que fue firmada como marco de los Acuerdos de Paz. Habitualmente al término de un conflicto armado se necesita de una ley que permita la reinserción de las fuerzas armadas clandestinas a la normalidad, o sea a la vida civil. Se trata de lograr que dichas personas puedan conseguir un trabajo, y que puedan comenzar una nueva vida en sociedad sin que por sus ideas políticas o acciones pasadas peligre su vida. Las amnistías fueron diseñadas en conexión con crímenes contra la soberanía del Estado con el fin de abolir u olvidar los crímenes cometidos por opositores al régimen imperante. La amnistía correctamente entendida es eso, una medida legislativa por la cual se suprimen los efectos y la sanción de ciertos delitos cometidos contra el Estado. En consecuencia, los sujetos favorecidos por dichas amnistías no deben ser agentes del Estado.³ En América Latina ha ocurrido todo lo contrario, las leyes de amnistía han sido

³ Felipe González, "Leyes de Amnistía y violaciones graves de derechos humanos." *Amnistía y reconciliación op.cit.*, pp 216-217

creadas para proteger a los agentes del Estado que cometieron grandes abusos y violaciones a los derechos humanos.

1. "LOS PERDONADOS DE SIEMPRE"

A lo largo de Latinoamérica al término de los regímenes autoritarios que surgieron en el siglo XX, se crearon toda clase de mecanismos destinados a mantener en la impunidad a aquellas personas que jugaron un papel importante en la violación masiva de derechos humanos de sus conciudadanos. Los ejércitos y sus aliados, como fueron los grupos paramilitares abusaron del poder del Estado y fueron los culpables de instrumentar estrategias de terror que dejaron miles de muertos y desaparecidos a lo largo y ancho del continente, dejando una huella muy profunda en la conciencia de las sociedades.

Los ejércitos que participaron en estas violaciones han aducido una serie de razones que para ellos justificaron sus acciones. Argumentan, por ejemplo, que todas las violaciones a los derechos humanos las hicieron por el bien de la patria o en defensa del orden constitucional. En muchos casos creyeron ser los máximos benefactores y libertadores de sus países. Sin embargo, no hay que perder de vista que fueron ellos mismos los creadores de amnistías dirigidas a que se les eximieran de futuras acusaciones de violaciones a los derechos humanos.

El castigo de quienes abusaron de su situación en el poder y cometieron actos de brutalidad y lesa humanidad deben sin lugar a duda enfrentarse a la justicia. De otra manera estamos otorgándoles razón a quienes pensaron que solo con la violencia y la muerte se podían solucionar los conflictos. Si aceptamos las amnistías y los indultos como mecanismos válidos de reconciliación, estamos concediendo fundamento a los argumentos de los violadores de derechos humanos. Estaríamos afirmando con ellos que los "excesos" cometidos fueron en función de un "bien

superior". Y nos estaremos arriesgando a que en cualquier momento se puedan aducir los mismos argumentos, y se repitan nuestras historias de violencia.

En 1993, los ejércitos son conscientes que no deben inquietarse por el juicio futuro: más allá de sus crímenes condenados o absueltos, saben que la generosa amnistía siempre les aguarda, convencida de que todo lo hicieron por la patria. De modo que, cada vez que matan o torturan, solo deberán susurrar, como quien va a descender del autobús o del metro "con perdón". Es cierto que después de todo, no hay indulto para el desprecio, pero los Ponce, los Videla, los Pinochet, [los Ríos Montt] no se fijan en esos detalles.⁴

A la luz de la reciente detención de Augusto Pinochet en Londres, por primera vez se dejó ver un resquicio de luz pasar por la enorme muralla de impunidad. Parafraseando la anterior cita de Bennedetti, quizás en el 2000 los ejércitos tendrán cada vez más razones para inquietarse por el juicio futuro. Las exigencias de justicia no han cesado en todos los países donde se dio una fuerte represión y con el tiempo se vuelve cada vez más imprescindible aludir a la época negra y demandar el cumplimiento ya atrasado de justicia.

La detención del ex-dictador fue un rompeaguas en la historia política de América Latina. Por primera vez, ni las amnistías, ni los indultos, ni la corrupción, valieron para proteger a quien violó tan arbitrariamente los derechos humanos. Durante su régimen se cometieron delitos de lesa -humanidad⁵, delitos considerados en el derecho internacional como ofensas

⁴ Mario, Bennedetti. "Los Perdonados de siempre" *Amnistía Internacional, Revista Bimestral para los países de habla hispana*. EDAI, Madrid, Nº2 agosto 1993, p.27.]

⁵ Los delitos cometidos en Chile después del golpe han sido tipificados como delitos de lesa humanidad, "A la luz del desarrollo actual del Derecho Internacional, tanto consuetudinario como convencional, constituyen crimen contra la humanidad los actos como el genocidio, el apartheid y la esclavitud. Así como la práctica sistemática o a gran escala del asesinato, la tortura, las desaparición forzadas, la detención arbitraria, la reducción en estado de servidumbre, las persecuciones por motivos políticos, raciales, religiosos o étnicos..." ver...Amnistía Internacional, *Los juicios en España por los crímenes contra la Humanidad de los regímenes militares*

a la condición misma del ser humano y a la conciencia entera de la humanidad. Varios tratados internacionales de derechos humanos aluden al carácter de estos delitos internacionales, y a su sujeción al principio de jurisdicción universal.⁶ Principio mismo que señala que no sólo es obligación de los gobiernos en donde ocurrieron los actos delictivos perseguirlos, sino que en este tipo de crímenes, la justicia supera fronteras geográficas y políticas.

Existe, sin embargo, mucha resistencia a esta perspectiva del derecho internacional. Uno de los primeros argumentos que invocaron quienes apoyaron el regreso del dictador a Chile, son el de soberanía del país en materia jurídica. ¿Con qué derecho la justicia española, o la de cualquier otro país se proclama como alternativa a la justicia chilena? Han acusado a España de imperialismo y se ha argumentado la continuidad de lazos coloniales con América Latina. De repente la soberanía cobra una importancia tal, que recuerda los fervorosos discursos nacionalistas de la época más álgida de los gobiernos populistas. Ahora, ni siquiera los Tratados Internacionales de Derechos Humanos previamente ratificados resultan tan sagrados como la soberanía nacional. Se olvidan que Pinochet no se ha enfrentado a la justicia chilena porque ahí las condiciones políticas no existen, 26 años de impunidad lo demuestran claramente.

El concepto de soberanía jurisdiccional, territorialidad estricta y no injerencia, defendido a ultranza 'y aplicado a un área tan sensible como los derechos humanos' no significa otra cosa que defender el derecho soberano de cada Estado a perpetrar dentro

en Argentina y Chile. AMR 03/01/98,
<http://www.derechos.org/nizkor/arg/españa/a12.html>.

⁶ El principio de jurisdicción universal está reconocido en el derecho internacional y varias convenciones prevén expresamente esta disposición, como lo son: La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (art 5), la Convención Interamericana para la Prevención y la Sanción de la Tortura (art12), y la Convención Interamericana sobre desapariciones forzadas de personas (artIV). *Amnistía Internacional, Los juicios en España... ibid.*

de sus fronteras los más execrables crímenes, garantizando su absoluta impunidad.⁷

Su aprehensión propicia el momento ideal para reflexionar sobre lo que implica para nuestros países la impunidad de los violadores de derechos humanos del pasado. En los últimos meses después de la detención del ex dictador, el mundo fue testigo de cómo se tambaleó la supuesta reconciliación chilena y todo el proceso de transición democrática. A más de diez años del plebiscito que transfirió el gobierno a manos civiles, se demuestra como siguen plenamente vigentes las exigencias de justicia. Las heridas del pasado oscuro en Chile están bien abiertas y después de más de una década de letargo, se rompió al fin la simulación de una reconciliación, el perdón de lo que es imperdonable y la mención de lo que había sido innombrable.

Los gobiernos de la transición a la democracia en Chile no se dieron cuenta que la impunidad de aquellos que habían violado los derechos humanos en el pasado era lo que a la larga verdaderamente ponía en riesgo la transición y la reconciliación chilena.⁸ Chile quedó atrapado en la dicotomía de un gobierno civil, regido por una constitución heredada de la dictadura.

Entre las herencias autoritarias de la constitución, se encuentra el decreto ley de amnistía 2191 del 19 de abril de 1978, que abarca el periodo

⁷ Prudencio García, "Soberanismo e impunidad" *El Mundo*, Madrid, 19 de noviembre de 1999.

⁸ La legislación aprobada en los últimos días del régimen militar (leyes de amarre) limitaron las facultades del gobierno para alterar los presupuestos militares o nombrar y designar jefes superiores, y ha contribuido a mantener a los militares inmunes a las posibilidades de acción legal por crímenes contra los derechos humanos. Felipe Agüero. "Las fuerzas armadas en una época de transición: perspectivas para el afianzamiento de la democracia en América Latina." *Control Civil y Fuerzas Armadas en las Nuevas Democracias Latinoamericanas*. En Rut Diamint (ed) Universidad Torcuato Di Tella, Grupo Editor latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1999, p.81-82.

entre el 11 de septiembre de 1973 y el 19 de abril de 1978⁹, se aplica aun hoy y es uno de los mecanismos más utilizados para lograr la impunidad de quienes violaron los derechos humanos en el pasado. Otras disposiciones en la constitución que buscan también la continuidad de las políticas de privilegios de los militares, son la presencia en el senado de nueve miembros designados por Pinochet¹⁰, y la preeminencia otorgada a la justicia militar por sobre la justicia civil.

En la mayoría de los países la transición a la democracia se llevó a cabo dentro de los marcos establecidos por los gobiernos autoritarios, como es el caso de Brasil, Uruguay y Chile. En Uruguay la Junta Militar negoció con parte de la oposición los mecanismos de su retirada, poniendo énfasis en los aspectos de amnistía. En Brasil, al igual que en Chile el gobierno militar obligó la continuidad de la constitución hecha por los militares y rechazó la creación de una asamblea constituyente.¹¹

En Argentina por el contrario la transición democrática se dio después de una derrota militar contra los británicos en el episodio de la Islas Malvinas. Al momento de la transición el ejército se encontraba dividido y debilitado, posibilitando mayor rango de acción al nuevo presidente, Raúl Alfonsín.

⁹ Entre estas disposiciones esta en primer plano el decreto ley que protege a los torturadores de todos los grados, que hayan, bajo su alta autoridad perpetrado crímenes de lesa humanidad.. Yves Mignot. *El destino de la impunidad en Bolivia y en Chile: ¿Que temores y que esperanzas?* Texto de la ponencia sobre la situación en Chile y Bolivia que expuso el representante de Acción de Cristianos por la Abolición de la Tortura de París. Editado electrónicamente por Equipo Nizkor. <http://www.derechos.org/nizkor/doc/chi-bo.txt>.

¹⁰ Entre 47 senadores en total, nueve es el número suficiente para impedir que la mayoría elegida en las urnas sea efectivamente mayoritaria en la Cámara Alta, y por lo tanto hace imposible que se vote toda ley nueva que corrigiera las disposiciones impuestas por el general. Yves Mignot, *El destino de la impunidad...ibid.*; p.1.

¹¹ Felipe Agüero, "Las fuerzas armadas..." en *Control Civil y Fuerzas...op.cit.*; p.78

El gobierno de Alfonsín se dotó de numerosas prerrogativas frente a las fuerzas armadas. El gobierno hizo aprobar leyes que redefinieron las misiones militares, reasignaron facultades y funciones, reestructuraron la organización central de la defensa, e iniciaron la presencia civil en el sector.¹²

Así Argentina logró poner en el banquillo de los acusados a algunos de los principales personajes implicados en los crímenes del terrorismo de Estado. Para hacer esto lo primero que hizo Alfonsín fue anular la ley de amnistía dictada por los militares. El 8 de diciembre de 1983 se dictó el Decreto 153 en virtud del cual se dispuso el sometimiento a juicio, ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a todos los integrantes de las tres primeras juntas militares que gobernaron entre 1972 y 1982.¹³ Alfonsín dio un plazo de 6 meses al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas para juzgar a sus integrantes, pero claramente los militares demostraron no estar dispuestos a juzgar los crímenes cometidos en la guerra sucia. Después de seis meses de largas por parte del Consejo Supremo, se abrió un juicio civil y oral, hecho absolutamente inédito en la región, en contra de 9 militares, tres generales, tres almirantes, y tres brigadieres generales.¹⁴

El fiscal de la Cámara Federal de Buenos Aires que desarrolló la acusación, (Julio César Strassera) se basó solamente en 709 casos de violaciones. Este hecho sencillamente ya limitaba enormemente el proceso judicial, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas "CONADEP", había documentado y atestiguado 8,960 casos. Y aun con tan pocos casos fue suficiente hacer la siguiente condena: Videla y Massera,

¹² Felipe Agüero, *ibid.*, p.80

¹³ La ley de amnistía violaba los principios establecidos en la constitución nacional entre ellos el igualdad, otorgaba poderes extraordinarios al Ejecutivo y además era una ley de facto moralmente inaceptable. Ver... Marcelo Antonio Avila, *La Lucha contra la Impunidad como Garantía del Estado de Derecho*, KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1997) - <http://www.derechos.org/koaga/ii/avila.html>.

¹⁴ Jorge Camarasa, Rubén Felice, Daniel González. *El juicio. Proceso al horror*, Sudamericana/Planeta (Eidtores) S.A. Buenos Aires, Argentina, 1985, p.7.

cadena perpetua, Viola, 17 años, Lambuschini, ocho años, Agosti, cuatro y medio años; Graffigna, Galtieri, Lami Dozo, y Anaya, libertad.¹⁵

A unos meses del veredicto, siguió la ley del Punto Final que estableció que todas las acusaciones tendrían que ser presentadas en un lapso de 60 días. Esta limitación de tiempo implicó que quedaron miles de delitos sin denunciar. Ya a estas alturas los militares estaban enfurecidos y humillados, y a lo largo del proceso no dejaron de presionar y argumentar que los juicios respondían a móviles políticos y no judiciales. Finalmente después de varias crisis militares en abril de 1987 (la llamada crisis de Semana Santa), un grupo de oficiales, encabezados por el Coronel Aldo Rico, se acuartelaron en el Campo de Mayo exigiendo una solución política a los procesos judiciales. Buscaban una ley de amnistía que no lograron, pero sí la ampliación del concepto de obediencia debida. Esta ley creaba la presunción irrefutable de que los oficiales, jefes, subordinados, suboficiales y la tropa de las fuerzas armadas, de seguridad y penitenciarias habían actuado bajo órdenes y por lo tanto no podían ser castigados.

La ley de punto final y obediencia debida frenaron las expectativas de mayor justicia. Los indultos concedidos por el gobierno de Carlos Menem hicieron el resto para redondear la impunidad. La abrumadora mayoría de los casos y de los delitos quedaron sin juzgar.¹⁶

Todas estas tan conocidas historias de impunidad se buscan revertir con los recientes juicios en España y otros nuevos comenzados en la propia

¹⁵ Iain Guest, *Behind the Disappearances. Argentina's Dirty War Against Human Rights and the United Nations*, University of Pennsylvania Press. Philadelphia 1990, p.389.

¹⁶ Por la aplicación de las leyes de Obediencia debida Punto Final y los indultos se beneficiaron 1185 procesados. Ninguno de ellos exigió a la justicia la investigación de los hechos para que se demostrara su inocencia. Abuelas de la Plaza de Mayo, Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Desaparecidos, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Servicio Paz y Justicia. *La impunidad en América Latina, el caso Argentino*. Edición, Equipo Nizkor.

Argentina. Así que hay esperanzas de justicia todavía con disposiciones recientes como ésta:

El magistrado juez del Juzgado Central nº 5 de la Audiencia Nacional (Española) ha dictado auto de procesamiento y orden internacional de busca y captura contra noventa y ocho jefes militares argentinos, fuertemente implicados -por razón de los cargos que ocuparon y de las contundentes denuncias de que fueron objeto- en los excesos criminales perpetrados por la dictadura de las juntas militares a partir del golpe de 1976.¹⁷

Los juicios en España están atendiendo las exigencias de justicia en algunos casos del Cono Sur, como Argentina y Chile. Sin embargo a los casos Centroamericanos aun no se les ha dado la atención y divulgación necesaria. En países como El Salvador y Guatemala los procesos de paz son más recientes y las transiciones estuvieron marcadas por el dramatismo de los legados de las guerras recientes.

Vale la pena aludir al caso salvadoreño ya que las experiencias de lucha contra la impunidad resultan contradictorias, hay avances importantes así como retrocesos. El primer gran avance se dio en el funcionamiento y el ejercicio de la comisión encargada de esclarecer los hechos violentos del pasado. Como veremos en el siguiente capítulo, los avances que logró la comisión de la verdad en el Salvador supera en un sentido muy importante los esfuerzos logrados en Guatemala, e inclusive lo hecho en Argentina o Chile. El informe salvadoreño titulado "De la locura a la esperanza", logró señalar con nombre propio a más de cuarenta oficiales del ejército[...] como responsables de haber llevado a cabo, ordenado o encubierto crímenes.¹⁸ El nombramiento explícito de las personas señaladas como principales violadores de los derechos humanos, significó una importante condena moral, y el consiguiente desprestigio de aquellas personas involucradas en las violaciones a los derechos humanos.

<<http://derechos.org/nizkor/arg/parlamento/>>

¹⁷ Prudencio García, "Sobernaismo e impunidad" *opcit*; p.1

La comisión de la verdad estuvo integrada por tres personas nombradas por el secretario general de la ONU y fueron (Belisario Betancur, Reinaldo Figuerdo y Thomas Buergenthal), aunque tuvieron solamente 6 meses para clarificar los abusos de derechos humanos durante la guerra y hacer recomendaciones legales, políticas o administrativas, hicieron recomendaciones importantes, pero el simple hecho de nombrar con todas sus letras a los responsables tuvo un impacto enorme. Entre las recomendaciones más significativas, la Comisión pidió que 40 militares fueran removidos de la Fuerzas Armadas, incluyendo al ministro y vice-ministro de Defensa, al jefe del Estado Mayor, así como a todos los miembros de la Corte Suprema, señalando directamente al presidente de la corte al Sr. Mauricio Gutierrez Casto "por su conducta poco profesional".¹⁹

Otro avance muy significativo de Los Acuerdos de Paz, es que quedó estipulada la creación de una Comisión Ad Hoc para la depuración de las fuerzas armadas. Esta comisión pudo recomendar el cambio de destino o la baja del personal militar examinado. "Lo severo de la evaluación nos lo indica en que el 100% de los generales y un poco más de la mitad de los coroneles de la fuerza armada que terminó la guerra fueron pasados a retiro por decisión de esta comisión."²⁰

Sin embargo la respuesta a estas medidas de parte del ejército y sectores conservadores no se hizo esperar, argumentaron que se buscaba el desprestigio a la institución militar y declararon que las recomendaciones y conclusiones del informe de la comisión de la verdad fueron: injustas,

¹⁸ *ibid* pg. 133

¹⁹ Ricardo Cordova Macías. "El Salvador: Los Acuerdos de Paz y las relaciones Cívico Militares" *Control Civil y Fuerzas Armadas en las Nuevas Democracias Latinoamericanas*. En Rut Diamint (ed) Universidad Torcuato Di Tella, Grupo Editor latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1999, p.552-553.

²⁰ Carlos Basombrio Iglesias, "Militares y democracia en la América Latina de los 90" *Control Civil y Fuerzas Armadas..op cit*, p.133.

incompletas, ilegales, antiéticas, parciales y atrevidas.²¹ Y es en este momento que se da el gran retroceso en la lucha contra la impunidad, a sólo 5 días de la presentación del informe "De la locura a la esperanza", (el 10 de marzo de 1993) la Asamblea Legislativa aprobó apresuradamente, y sin consenso en la COPAZ, la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz. Se concede amnistía "amplia, absoluta e incondicional a favor de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en la comisión de delitos políticos, comunes conexos con éstos..."²²

Esta ley, aunada a la ley de amnistía de Esquipulas firmada en el año 1987, ha logrado que la mayoría de las masacres y las que personas responsables de la creación de los escuadrones de la muerte, caminen libremente por las calles. Esto ha propiciado la continuidad de practicas violentas, como las perpetuadas por los escuadrones de la muerte.

En las elecciones de 1994, se produjeron una serie de asesinatos y atentados selectivos. Los asesinatos tenían todas las características de las operaciones de los escuadrones: grupos de hombres vestidos de civil, a bordo de vehículos sin placas, con información precisa sobre la víctima y su itinerario y que desplegaban un operativo calculado milimétricamente. Pero una innovación se producía: esos grupos tan experimentados, habían desarrollado técnicas criminales que les permitían crear escenarios de delincuencia común (un atraco, un asalto, un acto de vandalismo) dentro del cual se ejecutaba un crimen político.²³

En Guatemala pasa algo similar que en El Salvador, Los Acuerdos de Paz, recientemente firmados el 26 de diciembre de 1996, representan una nueva esperanza en el país, la vía de la paz y el respeto a los derechos humanos. En los acuerdos, se encuentra la voluntad política y la

²¹ Ricardo Cordova Macías, "El Salvador: Los Acuerdos de paz y las Relación cívico militares" Control Civil... ibid, p.553.

²² ibid p 553.

²³ Avila Rincón, Calixto, Impunidad y Nuevo Orden Internacional: La Experiencia en El Salvador, KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1995) - <http://www.derechos.org/koaga/iii/2/avila.html>

esperanza para acabar con las violaciones a los derechos humanos pero, también la firma de la paz a sido condicionada a la firma de amnistías que echan atrás los avances y propician la continuidad de ciertas prácticas violentas relacionadas directamente al combate contrainsurgente del pasado.

La ley de amnistía firmada y aprobada por el congreso guatemalteco unos días antes de la firma de paz el 26 de diciembre de 1996, contiene una amnistía para las fuerzas de la URNG relacionados a *crímenes políticos y crímenes comunes relacionadas*. Sin embargo también otorga clemencia para las fuerzas gubernamentales. Bajo estos términos, innumerables crímenes de lesa humanidad pueden quedar en la impunidad, negando el derecho a justicia de miles de guatemaltecos.

Guatemala no puede dejar pasar las evidencias que arrojan las diferentes experiencias en América Latina, mismas que demuestran claramente como las amnistías, no sirven como mecanismos de reconciliación o paz. Los crímenes cometidos impunemente desde el poder no se deben olvidar. La lucha por su esclarecimiento y justicia no claudica con el paso del tiempo. Si Guatemala busca una verdadera reconciliación debe estar muy consciente que ésta no se logra sin atender primero las exigencias de verdad y justicia.

2. ANTECEDENTES DE LEY DE AMNISTÍA EN GUATEMALA

La democracia y el estado de derecho en Guatemala se encuentran tambaleándose entre la justicia y la impunidad. Es por esta razón que se vuelve imprescindible analizar la Ley de Reconciliación Nacional y su aplicación en los primeros dos años después de su firma. ¿Hasta qué punto permite la impunidad? ¿En qué momento la necesidad de justicia ha ido por encima de los designios del poder militar en el país? ¿Cuándo tiene

preeminencia el derecho a la justicia, por sobre las necesidades de reinserción de guerrilleros? Sin embargo, antes que nada se deben dar unos antecedentes de las leyes de amnistía en Guatemala, ya que se tiene una larga historia de aplicación. Así como analizar los tratados internacionales a los que se ha suscrito el país, que precisamente proscriben las leyes que impidan el castigo de violaciones graves de derechos humanos.

Guatemala tiene una larga historia de utilización de amnistías. En seis años (periodo 1982-1988) fueron promulgadas doce amnistías.

Decreto ley 33-82. Entró en vigencia el 1 de abril de 1982. La junta militar dirigida por Ríos Montt concedía amnistía por delitos políticos y comunes conexos a quienes formaran parte de la guerrilla, hubieran atentado contra el orden jurídico del país, o encubierto a estas personas. Beneficio a guerrilleros, y miembros de las fuerzas de seguridad del estado. *Aunque la amnistía beneficiaba automáticamente a miembros de las fuerzas de seguridad, los miembros de grupos subversivos tenían que pedir la amnistía a la autoridad militar más cercana dentro de 30 días de la fecha efectiva del decreto. La Comisión Interamericana reportó que según su información muy pocos guerrilleros se habían presentado, en contraste subrayó que todos los responsables de asesinatos y violaciones de Derechos Humanos durante el régimen del Lucas García se habían beneficiado automáticamente.*

Decreto ley 34-82. Supuso una ampliación del decreto anterior.

Decreto ley 27-83. Entró en vigencia el 30 de marzo de 1983. Amnistió únicamente a guerrilleros por la comisión de delitos políticos y comunes conexos. **Decreto Ley 43 83.** Prorrogó por 30 días más la vigencia del decreto anterior. *Sin embargo no era aplicable a las personas ya procesadas o condenadas.*

Decreto Ley 89-83. Entró en vigencia el 20 de agosto de 1983. Concedía amnistía por delitos políticos y comunes conexos, tanto a los insurgentes, como a personas que no formaran parte de organizaciones guerrilleras. Este decreto se aplicó a individuos con procesos abiertos y a quienes no se les hubiera dictado sentencia condenatoria.

Decretos Ley 141-83, 1-84, 56-84, 89-84, 18-85. Prorrogaron el decreto anterior, dejándolo vigente hasta el 13 de enero de 1986. El decreto ley 8-86 concedió amnistía general a toda persona acusada o responsable de cometer delitos

políticos y comunes conexos, en el periodo comprendido del 23 del marzo de 1982 año 14 de enero de 1986. Prohibió la persecución penal tanto de encubridores de los delitos como de quienes hayan participado en la represión de los mismos. Aunque la ley delimitaba el tiempo de comisión de delitos, no fija plazo para acogerse a esta amnistía, ni especifica el procedimiento a seguir

Decreto 8-86. Fue promulgado el 10 de enero de 1986, cuatro días antes de entregar el poder al presidente Marco Vancio Cerezo. Prohibió la iniciación o continuación de cualquier procedimiento penal en dichos casos. En marzo de 1987, el general Mejía Víctores dijo a La Hora que el propósito del decreto era proteger a los miembros del ejército al extender un decreto de amnistía adoptado anteriormente por el presidente Peralta Azurdia (1963-1966) y que "lo creía conveniente para la protección de sus hombres."

Decreto 71-87. Fue similar al anterior y como producto del Acuerdo de Paz de Esquipulas II: Concedía un plazo de 180 días para acogerse a la misma por delitos políticos y comunes conexos. No deroga el decreto anterior. *Americas Watch* notó que esta amnistía "no tenía sentido en el contexto de Guatemala, porque en vez de encarcelar a los miembros de oposición las autoridades los han seguido eliminando. La amnistía además no garantizaba la libertad y la seguridad personal de los solicitantes.

Decreto 32-88. Se emitió después del intento de golpe de estado promovido por un grupo de militares contra el gobierno de Vinicio Cerezo. Este decreto perdonó a las personas que habían participado en el fallido cuartelazo.

Fuente : Brigadas Internacionales de Paz²⁴

Todas estas amnistías "constituyeron un trámite político que dio al ejército el recurso jurídico por medio del cual perdonaba a las comunidades el delito de rebelión o la sospecha de asociación ilícita. El "perdón" era una visa impuesta que los pobladores aceptaban como formalidad condicionada de respeto a su sobrevivencia. Pero este perdón condicional era validado por un sistema de control permanente de la conducta personal y familiar, que incluía la afiliación a las PAC, la participación en acciones contrainsurgentes, el silencio y el olvido impuestos, y la renuncia de las demandas organizadas y hasta la fe religiosa[...]. Naturalmente, el carácter genuino y automático de la aplicación de las amnistías tenía otro destinatario: los agentes del ejército, las policías y los grupos paramilitares responsables de violaciones de los Derechos Humanos. Ésta era la impunidad jurídica aplicada con carácter preventivo, aprendido en las

²⁴ . Brigadas Internacionales de Paz, "Alianza contra la impunidad: una apuesta por la justicia." *Informe Especial: septiembre 1996*. <http://www.igc.apc.org/pbi/>

experiencias de los militares en Argentina. Es decir, el Estado, bajo el control de los gobiernos militares se autoamnistió.²⁵

Con estos antecedentes es fácil notar cómo en el caso de Guatemala el recurso de amnistía ha perdido toda legitimidad. Al igual que en América Latina en donde la aplicación de amnistías, indultos, prescripción, obediencia debida etc, han creado mas resentimiento y odio que reconciliación, aun después de más diez años de aplicación. Hay cantidad de lecciones que el poder civil y la sociedad en su conjunto pueden recoger y aprender de las demás experiencias en Latinoamérica para no cometer los mismos errores y enfrentar de cara la impunidad.

El argumento de que el olvido o perdón a los crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto viabiliza la conciliación nacional, no se tiene en pie. Así lo demuestran los procesos en Argentina, Chile, Uruguay, Perú y El Salvador, donde las sociedades aún no logran alcanzar ese estado.²⁶

²⁵ Fundación Myrna Mack. "La paz frente..." *Amnistía y... op.cit* pp. 23-24.

3. LA LEY DE RECONCILIACIÓN NACIONAL

Antes de adentrarnos al contenido mismo de la Ley de Reconciliación buscamos entender muy claramente en el contexto que se da su firma, la coyuntura. Para el gobierno y varios partidos políticos el acuerdo de amnistía tenía que ser aprobado por el congreso lo más pronto posible, porque de lo contrario la firma del Acuerdo de Paz esperado para fines de ese mismo mes podría estancarse y posponerse aun más. El proceso de paz guatemalteco fue especialmente lento y difícil, así que cuando por fin se dan las posibilidades y condiciones políticas para el definitivo cese al fuego lo último que se quería era retrasar más el proceso.

Varios sectores sociales, manifestaron su desacuerdo en que se firmara una ley de amnistía a vapor que implicara dejar sin castigo los excesos cometidos por los protagonistas de uno y otro bando dentro del conflicto armado, especialmente grupos de defensores de derechos humanos, se oponían a la aprobación de una amnistía a rajatabla, y sin una amplia discusión. Un ejemplo de cómo varios sectores, incluso dentro del gobierno, mostraban oposición a la amnistía se ejemplifica en la opinión de Vinicio Villar Anleu, secretario general de la Democracia Cristiana, quien expresó a título personal: la amnistía en el fondo no es más que una amnistía de urgencia nacional, y por lo tanto no apoyaré su aprobación. (La Hora 13-XII-96) Otro ejemplo de una opinión en contra de la amnistía, fue la vertida por La Alianza contra la Impunidad. Representantes de la organización advirtieron que si las partes acordaban la Ley de Reinserción tal como planteaba el gobierno en la mesa de negociaciones, y el Congreso la aprobaba, interpondrían un recurso de inconstitucionalidad. "Si se contempla la amnistía, se impugnará ante la Corte de Constitucionalidad, su aprobación será un atropello a los derechos humanos y al respeto de las víctimas, además de una violación al Acuerdo Global sobre Derechos

²⁶ Fundación Myrna... "Introducción." *ibid.*, p.11.

Humanos, en donde las partes se comprometieron a no propiciar la adopción de medidas legislativas orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los Derechos Humanos.” (28-XI-96 La Hora)

Anterior a la aprobación de la amnistía se dio una agria polémica en cuanto al contenido de la ley que permitiría la reinserción de los combatientes de la URGN, a la vida civil. Esta polémica se dio principalmente en dos frentes. Por una parte la discusión se da en el sentido de si una ley de amnistía debe aplicarse tanto a ex guerrilleros como a militares. Para muchos era absolutamente injusto e irracional que se equipare en condiciones de igualdad los crímenes que cometió el ejército, con los del URGN. Por ejemplo Nineth Montenegro del Frente Democrático Nueva Guatemala (FDGN), afirmó que no se puede comparar el armamentismo de un ejército regular que además contó con el apoyo de potencias mundiales y que tenía un presupuesto específico, con una fuerza irregular de mucho menor capacidad (La Hora 29.XI.96). Y es que la amnistía como herramienta jurídica esta pensada para aquellas personas que cometieron un delito en contra del Estado. El ejército no puede caber en esta definición porque es parte del Estado. Mientras tanto existe la opinión contraria que se ubica en la tradicional línea de aplicación de amnistias en pasado. Estos argumentan que se cometieron excesos en ambos lados y que finalmente la coyuntura de Guerra Fría justificaba la utilización de fuerza por parte del Estado. Se incluían a todos los involucrados en la época de guerra en un mismo saco. Y sugerían que una medida legislativa de tal importancia no debía tener dedicatoria.

Este fue un debate jurídico, pero también político. Es claro que era necesario crear un mecanismo jurídico de reinserción de los combatientes de la URGN, pero ¿en qué momento esta máxima se volvía tan importante que podía incluso sobrepasar el derecho a la justicia y dejar impunes los

crímenes de lesa humanidad? En el marco de los Acuerdos de Paz el fin político de firmar un fin a la guerra pareció tener más preeminencia sobre el derecho a la justicia, la lucha en contra de la impunidad y la dignidad de las personas víctimas de violencia.

Por otra parte, la polémica se dio entorno a las obligaciones contraídas por el gobierno de Guatemala en el exterior, así como lo estipulado en el Acuerdo sobre Derechos Humanos firmado en 1994 por la URGN y el gobierno. En la constitución guatemalteca el concepto de amnistía es entendido y concebido para los *delitos políticos y comunes conexos cuando lo exige la conveniencia pública*; esto se encuentra en el artículo 171, inciso "g". Y la vez el artículo 46 establece el principio general de que en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenciones aceptadas y ratificados por el Estado guatemalteco tiene preeminencia sobre el Derecho Interno.²⁷ El uso de la amnistía entonces se juega dentro de estos parámetros. Es un tema de compatibilidad entre ley interna y norma internacional positiva que, la historia demuestra, se debate y define en coyunturas sociales específicas.²⁸

La firma de un Acuerdo de Paz Firme y Duradera que da término a más de 30 años de conflicto armado interno es definitivamente una coyuntura social específica. Pero no debemos olvidar "el hecho de que el gobierno, de forma sistemática, deje sin investigar de forma exhaustiva e imparcial los casos pasados de violaciones graves de derechos humanos y permita que los responsables no comparezcan ante los tribunales coloca al Estado de Guatemala en una situación de incumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales para con las víctimas, sus familiares y el resto de a sociedad."²⁹

²⁷ Leyes guatemaltecas. <http://204.57.105.7/leyes/demooo1/leyes.htm>.

²⁸ *Ibid.*, p.29.

²⁹ *Ibid* la impunidad.

Guatemala ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales referidos a los Derechos Humanos; *el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Convenios de Ginebra sobre Derechos Internacionales Humanitarios y el Pacto de San José*. Y como ya se mencionó, en la propia Constitución guatemalteca estas obligaciones adquiridas internacionalmente bajo tratados o convenciones, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

En general estos tratados ofrecen soluciones jurídicas a los casos de violaciones de los Derechos Humanos. Es decir, limitan la autoridad del Estado para eximir las responsabilidades penales o civiles de los transgresores. El incumplimiento de estos compromisos ya ha traído para el Estado guatemalteco su juzgamiento ante la Corte Interamericana de Justicia. Eso indica que las leyes de amnistía no pueden limitar el derecho de establecer responsabilidades sin violar las obligaciones contraídas por el Estado internacionalmente.³⁰

El hecho de que el país firme tratados internacionales que defienden los derechos humanos no significa que vaya existir un verdadero apego a lo pactado. Normalmente no hay medidas de fuerza que aseguren su cumplimiento. Como tampoco lo hay para lo pactado por el gobierno de Guatemala y la URGN en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. En este acuerdo hay un compromiso en contra de la impunidad. Las partes coincidieron en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad, y el artículo reza así: "El gobierno no propiciará la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos."

En virtud de la Ley de Reconciliación Nacional los autores de numerosos delitos cometidos durante el periodo de conflicto armado interno y relacionados con él quedan exentos de responsabilidad penal. La

³⁰ Fundación Myrna Mack, "La paz frente a...*op.cit.*, p.30.

extinción de responsabilidad penal no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada.³¹ Aunque aún deja abiertos a la interpretación de los tribunales los casos de ejecución extrajudicial de las fuerzas de seguridad y los homicidios deliberados y arbitrarios de la oposición armada. A consecuencia de las exenciones de la Ley algunas violaciones de derechos humanos entre ellas casos de ejecución extrajudicial, detención arbitraria, violación y abuso sexual y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante, pueden quedar impunes porque la ley no especifica que la exención de procesamiento no se aplica a esos delitos.

Por otra parte, la ley extingue de responsabilidad penal a los autores, cómplices y encubridores de los delitos contra la seguridad del Estado, sino que también se decreta la extinción total de la responsabilidad penal a aquellos...que hubieran cometido en el enfrentamiento armado interno, como autores, cómplices o encubridores, las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquiera otra fuerza establecida por ley...reconocidos por la misma ley como delitos políticos y comunes conexos. Dependerá entonces de la interpretación que se de en las cortes al concepto de delitos políticos y comunes conexos y a cada caso de violación de derechos humanos. En las manos de futuros jueces, abogados y magistrados estará la llave para liberar o encerrar definitivamente la impunidad en el sistema de justicia.

La manera más fácil de saber hasta que punto está prevaleciendo la injusticia y la impunidad en Guatemala es preguntarse: ¿Cuántos militares o agentes de las fuerzas de seguridad han sido sentenciados? ¿Cuántos violadores de derechos humanos se han beneficiado por la ley de amnistía? ¿Cuántos casos de masacres, desapariciones, tortura y violación no solo sufren de irregularidades en el proceso sino que ni siquiera llegan a los

³¹ Amnesty International, *Guatemala : All the truth, justice for all*. April 1998, AMR34/02/98, p.14.

tribunales? En el capítulo tercero, se intenta una aproximación a la respuesta de estas preguntas. Se investigaron varios casos de procesos judiciales por violaciones a los derechos humanos. Y se enfocó en dos que son de especial importancia para el país, y el futuro desempeño de la justicia.

II. EL DERECHO A LA VERDAD: LOS PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Quienquiera que olvida se convierte en un cómplice del verdugo;
el verdugo mata dos veces, la segunda vez cuando
trata de borrar las señales de sus crímenes,
la evidencia de su crueldad.
Elie Wiesel.

La lucha del hombre contra el poder,
es la lucha de la memoria contra el olvido.
Milan Kundera

El derecho a la verdad se puede entender en dos dimensiones; la primera, es el derecho individual que tienen las víctimas, sus familiares y amigos, de exigir la verdad en cada caso concreto de violación a sus derechos humanos. Familiares de desaparecidos y sobrevivientes de masacres han cargado con la pena prolongada de no saber dónde están sus seres queridos o siquiera por qué murieron. Cada uno de ellos tiene el derecho de saber verdaderamente cuál fue el destino de sus seres queridos. Sin embargo la violencia en Guatemala fue tan generalizada que las respuestas individuales a cada caso de asesinato, violación, o tortura difícilmente podrán esclarecerse, y es por esta razón que cobra tanta importancia la segunda dimensión del derecho a la verdad. Es decir, el derecho colectivo a conocer lo que pasó. La verdad tiene que ver con un proceso social de reconstrucción de la memoria histórica. Lo importante es no olvidar, no dejar que con el olvido se proteja y escude a los asesinos. La verdad convertida en reclamo y afirmación, en una manera de compartir el dolor, saber que no se está solo, y conjuntamente armar una historia, una conciencia colectiva que ya no sea impugnada o silenciada. "En un contexto social en el que la denuncia fue criminalizada y las víctimas tuvieron que guardar silencio para no poner en peligro

su vida, la necesidad de conocer la verdad y hacerla pública *cobra enorme importancia.*¹

A lo largo de muchos años se ha quebrantado y vulnerado la dignidad de miles de personas que sufrieron la violencia y sus consecuencias. Se le ha restado importancia a su vida y la de seres queridos. Por años se justificó su muerte en aras de la seguridad pública. Aquellos que fueron asesinados, o desaparecieron a manos del ejército o de las fuerzas armadas vinculadas al ejército, murieron por su supuesta amenaza al bien común. Según la versión oficial, se trataba de guerrilleros, o de personas que los apoyaban, por lo tanto eran culpables y merecían morir. Fueron asesinadas bajo pretexto de culpabilidad personas de todos los ámbitos de la sociedad, en su gran mayoría, civiles, desarmados; especialmente indígenas Mayas, quienes fueron considerados "aliados naturales de la guerrilla". Era una explicación sencilla que no merecía siquiera detenimiento. Se justificada incluso la muerte de niños, mujeres, y ancianos. No se otorgaba importancia alguna a la vida de aquel asesinado. Mientras tanto, los familiares de las víctimas tuvieron que soportar y vivir con el estigma de estar relacionado con alguien que murió por su supuesta culpabilidad.

La incomprensión de la muerte, y la injusticia que implica, es lo que atenta contra la dignidad de los sobrevivientes y la de sus seres queridos. Es sumamente importante que se conozca la verdadera razón por la que murió tanta gente, rechazar de una vez por todas la visión de que la violencia la perpetraba solamente el guerrillero, criminal, o el traidor. Saber que muchos otros murieron igualmente e injustamente por las mismas razones: por la crueldad y brutalidad de un aparato de Estado represivo y racista. Para que exista reconciliación entre los guatemaltecos tiene que haber antes que nada entendimiento, una comprensión interior de las causas y sucesos.

¹ "Que se conozca la verdad." Capítulo sexto, tomo 1. *Informe REHMI.*

Es también por esto que no pueden seguir existiendo dos versiones de lo que ocurrió en tantos años de guerra interna, porque solamente causará más incomprensión e intolerancia. La desinformación que parte a la sociedad en dos, puede llegar a tener repercusiones graves. En Guatemala existen dos versiones; la primera de los que sufrieron directamente las violaciones a sus derechos humanos, y la de quienes quisieron creer la versión oficial para limpiarse las manos y la conciencia, minimizando lo que pasó. Esta última es resultado del ocultamiento y del engaño "la magnitud del atropello a las libertades, a los derechos civiles y políticos, a la dignidad de la personas, a la integridad de la vida, es mal captada por una parte de la población."²

Hay que buscar la verdad, porque mientras se siga con dos versiones totalmente contrarias de los hechos básicos de la historia del país, Guatemala está condenado a seguir con divisiones innecesarias. Con la verdad se puede llegar mínimamente a un nivel de consenso. Guatemala es un país donde hay desigualdades económicas y sociales enormes, pero se dificulta aún más si los sectores privilegiados pueden seguir con una versión distorsionada de la historia sobre la violación de los derechos humanos, después el problema de la impunidad se vuelve no mas que propaganda de la izquierda.³

A veces cuando se pasa por un periodo tan difícil y violento como el que pasó Guatemala, especialmente a principios de los ochenta, la magnitud de los atropellos a los derechos humanos es difícil de creer. En primer lugar porque se ocultó la realidad en el momento que ocurrió, y en segundo lugar por la dimensión tan atroz de las violaciones. Muchos de los refugiados que llegaron a México huyendo del terror contaron algunos episodios de la violencia que habían vivido. Era difícil creerles, la primera reacción natural era rechazar la existencia de semejante crueldad. Por ejemplo, un periodista mexicano, Mario Menéndez, publica en el diario mexicano *Unomásuno* del 4 de mayo de 1981 la dramática escena de una mujer embarazada que fue violada por miembros del ejército.

² "Que se conozca..." *Ibid.*, p. 112

³ Douglas Cassel, "El poder ejercido tanto a nivel nacional como foráneo para mantenimiento y consolidación de la impunidad." *La impunidad en Centroamérica*. CODEHUCA. 1 edición, San José, 1995, p. 84.

Después de la violación, indicó, le sacaron al hijo en embrión y le colocaron la cabeza del marido ya muerto en el interior del vientre.⁴ Nuestra razón nos impide pensar en violencia de esta magnitud. La lectura de una nota como ésta causa enorme repulsión e incredulidad. En el momento que se publicó cualquier persona que la haya leído seguramente pensó que era un error de impresión o una noticia de muy mal gusto extraída de un periódico de nota roja.

Lo que dijeron los sobrevivientes es difícil de creer, y eso es exactamente lo que habían pretendido los torturadores al imaginar un sistema de destrucción de la persona humana, que sobrepasara de lejos lo ordinario de la barbarie, que suscitara la incredulidad general.⁵

Mucha gente argumenta que las violaciones a los derechos humanos son parte de un pasado nada glorioso que debe enterrarse para siempre. Se dice que son cuestiones vergonzosas y dolorosas que deben quedar en el olvido. Resucitando historias tan terribles como las que cuenta el periodista Mario Menéndez solamente causarán sentimientos de revancha y odio. Se dice que por amor a la paz se debe enterrar ese pasado para siempre. Sin embargo para demasiada gente olvidar no es una opción, mientras más se trate de enterrar el pasado, con mas fuerza y rencor resucitará. El olvido sin duda causará mucho mas daño. Es privar a la sociedad de ese aprendizaje histórico que es tan importante tanto para que no vuelva a ocurrir un capítulo negro en la historia, como para que se pueda recomponer la identidad del pueblo. Con esto me refiero a que por terrible que sea el pasado no se puede negar. ¿Que tipo de país puede sobrevenir si se intenta reconstruir sobre la base de mentiras y olvido?

Y aquí aparece el rol clave de la memoria colectiva para amparar el presente que no puede gestarse sin reconocer la historia inmediata. Es perentorio volver a la memoria para reconocerse, reconocer lo que es patrimonio de todos y descubrirlo en esa amalgama de dolores y esperanzas. Porque con la memoria prohibida no sabemos quiénes

⁴ Carlos Figueroa Ibarra, *El recurso del miedo ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*. 1º edición EDUCA. San José, Costa Rica 1991, p. 42.

⁵ Luis Pérez Aguirre, "Consecuencias de la impunidad sobre la sociedad". *Amnistía y Reconciliación nacional: encontrando el camino de la justicia*. Fundación Myrna Mack. Guatemala, 1996, p. 115.

somos. Sin memoria divagamos como sonámbulos atontados que no saben donde ir. Sin memoria no hay identidad.⁶

Guatemala actualmente se encuentra en este proceso de búsqueda de la verdad y recomposición de la identidad y memoria histórica. Es un proceso difícil, especialmente cuando a través de los años y desde el poder se ha negado constantemente la visión y versión de la mayoría de las víctimas, y se ha perseguido sistemáticamente a quienes la denuncian. Indagar en los recuerdos y las vidas de las personas que sufrieron de esta violencia no resulta nada fácil. Para empezar, perdura hasta cierto grado el miedo a sufrir represalias por dar testimonio y decir la verdad. La población está demasiado acostumbrada a guardar silencio, a fingir, a pasar desapercibida para lograr sobrevivir. Desenterrar el pasado violento y hablar abiertamente de lo que se vivió debe ser extremadamente duro; es verdad que puede ser un desahogo y un alivio quitarse del pecho tanto dolor, pero el miedo persiste porque hasta ahora, nadie ni nada garantiza su seguridad. En segundo lugar se está hablando de desenterrar sucesos sumamente penosos que a través de los años han dejado profundas huellas en la vida y la conciencia de las personas. Hechos traumáticos que por la fuerza se han tenido que borrar de la memoria para sobrevivir.

No se puede hablar de un legado positivo a tantos años de violencia y terror. Nada justifica la represión y el terror que tuvo que vivir y sufrir el pueblo guatemalteco, pero si tuviéramos que hablar de un aspecto positivo, sería el proceso de aprendizaje que puede surgir de él. En la medida que la sociedad comprenda y conozca a profundidad lo que pasó, no se querrá volver a repetir la historia bajo ningún pretexto. Pero para que eso suceda se tiene que difundir ampliamente la verdad. La investigación y documentación de las atrocidades que ocurrieron en el país tiene que producirse de manera muy extensa. Es un proceso que ha demostrado ser muy doloroso, pero inmensamente útil para lograr la reconciliación. La sociedad tiene el derecho a preguntarse el quién, por qué, dónde, y cuándo. Solamente conociendo realmente lo que pasó se podrá

⁶ Luis Pérez Aguirre, "Consecuencias de la impunidad sobre... ibid, p114.

entender la dimensión del daño. "Una conclusión es esencial: no se investiga y se juzga el pasado solo para castigar o condenar, sino para aprender."⁷

Por todo esto es que recuperar la memoria es una cuestión muy delicada. Para lograrlo se ha ideado el funcionamiento de *comisiones*. Las comisiones que se forman para llevar a cabo esta difícil tarea deben contar con ciertas características que les permita llevar exitosamente a cabo tan importante labor. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, en su sesión 49, da a conocer un informe que aborda La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)⁸. En dicho informe, elaborado y revisado por M. Joinet, se aborda como un primer paso para paliar la impunidad la creación de *comisiones no judiciales de investigación*. El informe arroja lineamientos con los que debe contar una comisión que se dé a la tarea de reconstruir el pasado. Estos lineamientos son un antecedente importante que nos permite saber qué buscar, y cómo analizar la labor de las comisiones que hoy en día trabajan en Guatemala.

Entre los principios que señala el informe de la ONU, voy a recuperar los que me parecen de mayor beneficio e importancia para nuestro estudio. Como lo señala su nombre las *comisiones no judiciales de investigación* que propone el informe no pretenden reemplazar a la justicia civil. Se pretende juzgar a los culpables en un sentido no jurídico. En si es una manera de condenar moralmente a quienes participaron en las violaciones de derechos humanos. Simplemente nombrando responsables se logra en cierto sentido alguna justicia, ya que a los ojos de la sociedad éstos no podrán jamás tener legitimidad. También cerraría las oportunidades para que los antiguos violadores pudieran continuar o acceder a nuevos puestos de poder, garantizando cierta seguridad de que no podrán volver a incurrir en prácticas pasadas. Esta seguridad puede tener efectos anímicos y psicológicos muy positivos.

⁷ Perez Aguirre, *ibid.*, p.113.

⁸ Documento de la ONU, y del ECOSOC, (Consejo Económico y Social) E/CN.4/Sub.2/1997/Rev. 1. Publicado en el internet por Equipo Nizkor.

Asimismo las comisiones, dice el informe, tendrán que gozar de varias garantías que les den independencia e imparcialidad. Por ejemplo: "los medios financieros que utilicen para lograr su labor deben gozar de absoluta transparencia." Esto se refiere a que debe conocerse públicamente de donde proviene cada centavo utilizado, pero también implica que los fondos provengan de fuentes imparciales que desinteresadamente donen el dinero para los fines exclusivos de la comisión. Gobiernos o organismos internacionales pueden ser una opción aceptable que garantice dicha rectitud. Otro factor que debe conceder independencia e imparcialidad son los miembros que integren la comisión. El informe resalta que éstos deben tener respaldo de la opinión pública y competencia en temas de derechos humanos. Asimismo para que estos puedan llevar a cabo su labor íntegra y cabalmente deben poder gozar de beneficios como la inmunidad que les garantice su protección y seguridad, así como el libre acceso a archivos, y efectuar visitas a todo los lugares pertinentes a su investigación. Este punto puede ser de los más difíciles de cumplir, ya que para que sea plausible, se tiene que dar la efectiva voluntad política del Estado y sus fuerzas de seguridad. En muchos casos, y Guatemala no es la excepción, los archivos y pruebas jamás existieron, o fueron aniquilados. Y aunque en efecto existan ciertos archivos, es poco probable que sean entregados fácilmente. Aun en proceso de transición a la democracia las fuerzas de seguridad implicadas en las violaciones de derechos humanos en el pasado gozan de cuotas importantes de poder.

Por otra parte, el informe menciona las medidas que garantizan la seguridad y protección de las víctimas y de los testigos que declaren a favor por un lado, y por otro lado garantías concernientes a personas siendo imputadas." Cuando sigue imperando el miedo, garantizar la seguridad de la gente que de los testimonios es muy importante. En cuanto a las personas imputadas, como veremos más adelante, no aplica para las comisiones instauradas en Guatemala, ya que las comisiones o informes que se han dedicado a la búsqueda de la verdad

tienen por mandato no individualizar responsabilidades, así no hay individuo que efectivamente tenga que defenderse.

A. LOS PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

En Guatemala hay dos principales proyectos que se dedican a la labor importante de investigar y documentar las violaciones a los derechos humanos que se cometieron en el pasado. Una de las iniciativas se da por un acuerdo, dentro del marco de negociación para la paz, entre el gobierno y la URNG. Éste es el Acuerdo de Oslo, un documento que se firma el 23 de junio de 1994, en el cual se estipulaba que sus funciones empezarían a partir del momento de la firma definitiva de paz. Su nombre oficial es el *Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca*. Se estipuló que su trabajo tendría una duración de seis meses que podría ser prorrogable por otros 6 meses.

El segundo proyecto que nace con la misma misión es el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI). Este trabajo, a diferencia de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, es una iniciativa que nace en el seno de la Iglesia Católica en Guatemala. En un principio se pensó que su trabajo sería complementario al de la Comisión Oficial de Esclarecimiento (CEH), sin embargo, como demostró serlo, no solo sería complementario al CEH, sino que se convirtió en un proyecto importante dentro de la misión de la Iglesia. Es un proyecto que esta coordinado a través de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHAG) y se concibe como respuesta a uno de los más grandes desafíos de la posguerra que es el conocimiento de la verdad para lograr la reconciliación.

Goza de varias ventajas con relación a la CEH (Comisión de Esclarecimiento Histórico). En primer lugar no tiene límite de tiempo en su mandato, se presentó una calendarización que estimaba un periodo de trabajo de 12 a 18 meses, pero con flexibilidad para prolongar el tiempo estipulado. Por otra parte, la Iglesia Católica está presente en todo el país. Contando con una infraestructura ya instalada que cuenta con el esfuerzo de muchas personas como

obispos, religiosos, coordinadores diocesanos, logrando de esa manera que la información sea recolectada a través de entrevistas de primera fuente. A continuación nos interesa resumir y señalar los principales objetivos de ambos proyectos, y su funcionamiento en lo que respeta a estos últimos años.

1. LA COMISIÓN DE ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO, EL ACUERDO DE OSLO⁹

La afirmación de la necesidad de una comisión que esclareciera los hechos de violencia durante el conflicto interno surge desde las pláticas de la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR). Esta comisión fue formada por sectores de la sociedad civil que tenían como fin la paz, su presidente fue Monseñor Quezada Toruño. Se organizan encuentros entre la URGN y partidos políticos, sectores religiosos, sectores sindicales, y populares.¹⁰ Se discuten todos los asuntos que pudieran lograr conciliar y acercar posiciones para lograr la tan deseada paz. Los puntos sobre derechos humanos son los que suscitaron mayor controversia y discusión. En 1993 la firma del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos pendía sobre tres puntos cruciales. Uno de ellos era precisamente el establecimiento de una comisión de verdad. Cuando por fin se firmó el acuerdo en 1994, que daba cabida a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, resultó controversial con respecto al tiempo estipulado para su funcionamiento, y en la medida que el informe de dicha comisión no haría señalamiento de responsabilidades individuales y no tendría efectos judiciales.

⁹ El documento entero de la Comisión de Esclarecimiento Histórico se puede encontrar en el final del trabajo. Bajo el número doc 1-1.

¹⁰ Karen Ponciano Castellanos, *El rol de la sociedad civil en Guatemala y el Salvador*. Panorama Centroamericano, Temas y Documentos de Debate N° 4/96, Guatemala, 1996, p. 11. El trabajo habla del papel de la sociedad civil antes de la firma de la paz, sobre su contribución y transformación a lo largo del periodo. De cómo se "contribuyó al conocimiento de la naturaleza y objetivos de todos los sectores, al establecimiento de nexos entre estos y a asumir actitudes de diálogo y responsabilidades con vista a la formulación de propuestas"

La Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) comienza declarando que su propósito dentro de los Acuerdos de Paz se da por la necesidad y el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre los hechos de violencia que ocurrieron en el país. Tomando en cuenta que “si se conoce la verdad no se repetirán las páginas tristes y dolorosas del pasado.” Por lo tanto se establece la creación de un proyecto que debe esclarecer los hechos de violencia, elaborando un informe sobre lo acontecido. Se añade la formulación de juicios y recomendaciones específicas. La información del proyecto provendría de las personas o instituciones que se consideren afectadas, así como las partes. Estaría integrado por el moderador de las negociaciones de paz, un miembro ciudadano de conducta irreprochable designado por el moderador, y un académico elegido por el moderador de una terna propuesta por los rectores universitarios. Y finalmente se estipulaba que los trabajos, recomendaciones e informe de la Comisión no individualizaría responsabilidades, ni tendría propósitos o efectos judiciales.

A lo largo de su mandato que comenzó en septiembre de 1997, la Comisión se topó con varios problemas y limitaciones. Sin embargo me parece que su limitación y debilidad principal se encuentra en este precepto que acabo de mencionar en donde se señala que no se individualizarán responsabilidades. Es una debilidad en la medida que no se puede hacer una acusación, de carácter moral, a aquellos que estuvieron involucrados en la represión. Involucrar al ejército y las fuerzas dependientes de él, es caer en un lugar común. Nos parece que el nombramiento de los actores principales de la represión sería sumamente importante. Recordando que no se trata de acusar formalmente y judicialmente a individuos, sino emitir un juicio moral.

Por otra parte, es claro que la Comisión no podría darse la tarea de comenzar procesos judiciales, es claro que dicha responsabilidad debe ser pertinencia exclusiva del Sistema Judicial. Sin embargo, y por qué no, la información recolectada podría contribuir como información y pruebas a un

proceso judicial en el futuro. Siempre y cuando exista la voluntad de las víctimas, y comprobación suficiente para comenzar un juicio. Se necesitan de la mayor contribución posible para poder llevar a los responsables de los delitos graves de derechos humanos a comparecer ante los tribunales, logrando el resarcimiento de las víctimas. Los testimonios, y documentos recogidos por el informe deben poder ser un recurso para futuros juicios.

En el tiempo que funcionó la Comisión, de enero de 1998 a febrero de 1999, los comisionados se encontraron con la falta de cooperación por parte del gobierno y las fuerzas armadas. En entrevista al diario Prensa Libre el 5 de enero de 1998 el principal comisionado de la CEH, Christian Tomuschat habló sobre la colaboración del gobierno y del ejército ante la comisión.

Todavía no estamos muy satisfechos con la colaboración que deben prestar el gobierno y el ejército, sobre todo porque desde el inicio de nuestra actividad pedimos información sobre desapariciones forzadas, al primero, y al segundo sobre archivos, planes y operaciones efectuadas durante el conflicto. Hasta la fecha estamos a la espera de esa información...

Este tipo de información es clave para desentrañar las operaciones de contrainsurgencia que resultaron en la muerte de miles de personas. Ni siquiera tomando en cuenta la importancia de esos archivos y planes como pruebas para efectivos procesos judiciales, dicha información es importante como constancia de aquella estrategia gubernamental que tenía por fin el aniquilamiento de ciertos sectores de la población. La falta de cooperación por parte de la presidencia y el ejército, pone en evidencia la falta de una ruptura total con las estrategias de antaño o con los sectores que las llevaron a cabo.

Unos días después de esta declaración otro diario, El Periódico, indica que las fuentes consultadas insisten en que la información de la comisión esta incompleta ya que los casi 54 casos de los que aun no se ha recibido respuesta del gobierno fueron los que más convulsionaron a país durante los 36 años que duró el conflicto.(CDHG 19.1.98) Entre los documentos que pide el CEH están los

archivos de las Sección de Inteligencia del Ejército G-2 y los del Estado Mayor Presidencial, que no han sido entregados. La Comisión también solicitó informes al organismo judicial en lo relativo a los archivos de tribunales de Fuero Especial creados 1982 por el gobierno de Efraín Ríos Mont. La respuesta que recibieron fue que no existían en su poder dichos archivos. Lamentablemente todos estos hechos demuestran falta de voluntad política a contribuir con la verdad.

Sin embargo, buena parte de la sociedad afectada, sí mostró mucho entusiasmo y cooperación para con la CEH. Muchas organizaciones entregaron documentación y archivos. Desde la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), hasta la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) de la Universidad de San Carlos. Otras de las organizaciones que colaboraron con la comisión son: el Foro Permanente por la Democratización de las Comunicaciones (FPDC), La Comisión Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), y documentación entregada por el departamento de Estado de Norteamérica que contiene básicamente las actividades de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) en el país, entre muchas otras. Siendo que la respuesta de la sociedad civil ha sido importante, se ha demostrado claramente la necesidad tan grande que impera para dar a conocer las injusticias que se vivieron.

EL INFORME: MEMORIA DEL SILENCIO

No porque sea una memoria extraída del silencio, se puede hablar de una memoria ya en paz y sosiego; todo lo contrario, la memoria que busca recuperar el informe del CEH, es una memoria que tiene sonidos de grito, llanto, y explosión, que huele a humo y desolación; y evoca las pérdidas más dolorosas para un sin fin de vidas ligadas a la violencia del pasado. Sus páginas cuentan de la monstruosa tragedia que devastó al país y asoló la vida de miles de guatemaltecos. La presentación del informe en el Teatro Nacional Miguel Angel Asturias causó gran conmoción entre las alrededor de 10,000 personas que acudieron a su presentación.

Las investigaciones procuradas por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, que duraron poco más de un año, arrojaron un informe impresionante que consta de 3 mil 600 páginas en 9 tomos. Christian Tomuschat, coordinador de la CEH, presentó un resumen en el cual destacan varios señalamientos importantes, así como una serie de recomendaciones encaminadas a lograr la paz, reconciliación y justicia del pueblo de Guatemala. Nos gustaría mencionar los principales puntos incluidos en el trabajo de la CEH.

La magnitud y la inhumana irracionalidad de la violencia no puede ser explicada simplemente como consecuencia de un enfrentamiento armado entre dos partes, sino que la estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala, así como el racismo, el cierre de espacios de participación y la renuencia a impulsar reformas sustantivas del Estado determinaron el origen y estallido del enfrentamiento armado. (GH 25.02.99)

La mención de este factor es sumamente importante para la comprensión de las causas profundas que llevaron al país a semejantes episodios de violencia y crueldad. No basta decir que la guerra fue la causante de tanta violencia y odio. Tampoco la explicación simplista de la confrontación ideológica comunismo / capitalismo explican porque en Guatemala se acudió al exterminio, a la violencia sin límites, y al genocidio. Como dice el informe, existen características en la estructura y naturaleza de las relaciones sociales y económicas que provocaron semejante respuesta al enfrentamiento entre guerrilla y fuerzas estatales. No hay que perder de vista que la violencia, el racismo, la desigualdad y la explotación han sido constantes a lo largo de la historia Guatemalteca. La violencia no la inauguraron los gobiernos militares, simplemente la llevaron a su límite más atroz.

“Se cometió genocidio” fue una de las conclusiones más importantes que legará el informe a la historia del país. Entre 1978 y 1985 se registra el periodo identificado con el genocidio, “se llegó al exterminio masivo de comunidades mayas inermes, a las que se atribuía vinculación con la guerrilla, incluyendo niños, mujeres, ancianos y aplicando métodos cuya crueldad causa horror en la

conciencia moral del mundo civilizado.”(GH 25.02.99) Tomando como marco de definición aquella salida de la convención para la Prevención y la Sanción del Delito del Genocidio, la CEH llegó a la conclusión que existió una política de exterminio por parte del Estado hacia grupos étnicos en el país. Esta afirmación es muy significativa ya que abiertamente acusa a los gobiernos de esos periodos de haber planificado el genocidio de comunidades enteras de Mayas. Es claro que ni en la Ley de Reconciliación Nacional, ni en la Constitución puede amparar este delito. El genocidio es absolutamente imprescriptible, en Guatemala y el resto del mundo. Incluyendo esto en su informe, la CEH esta pavimentando el camino para que las víctimas, y defensores de derechos humanos abran procesos contra los culpables de genocidio. Se esta abriendo un espacio importantísimo para que, tal vez, en un futuro no muy lejano se castigue definitivamente a los responsables.

La comisión no individualizó responsabilidades, no acusó o nombra abiertamente, pero al hablar de genocidio en cierto periodo, disimuladamente hizo señalamientos a los dictadores de ese momento. De manera más abierta concluye que la mayor parte de las violaciones perpetradas por agentes del Estado o grupos paramilitares, se produjo con el conocimiento, o por orden de las más altas autoridades militares. Y aquí abiertamente señala a los servicios de inteligencia del ejército, especialmente la G-2 y el Estado Mayor Presidencial, como autores materiales e intelectuales; de capturas, interrogatorios ilegales, torturas, desapariciones forzadas, y ejecuciones. Esta afirmación echa por tierra todas las declaraciones del ejército sobre “excesos y errores” cometidos por algunos individuos de las fuerzas armadas. Hay que recordar que Guatemala firma y ratifica la Convención de 1948 sobre Prevención y Punición del Crimen de Genocidio. En el caso de Guatemala claramente hay suficiente indicios de que se cometió genocidio. El genocidio es un crimen imprescriptible, en Guatemala y en el resto del mundo.

El informe tiene gran mérito, ya que no solamente se dedicó a reunir los testimonios entregados individualmente, o por las diversas organizaciones de

víctimas; si no que expuso las causas profundas del enfrentamiento, las razones de la violencia exacerbada hacia las comunidades mayas, las estrategias contrainsurgentes planeadas desde el estado, dando plena responsabilidad a los autores intelectuales. Se puntualizó la existencia de la doctrina de Seguridad Nacional, el papel de gobiernos exteriores en el enfrentamiento, la responsabilidad del sistema de justicia. En fin, el informe Memoria del Silencio, no se quedó en la superficie, sino que llegó a los factores de raíz que se tienen que entender y aceptar.

Las siguientes son algunas de las recomendaciones que del informe se derivan:

- emprender una política estatal de exhumaciones
- perseguir delitos cuya responsabilidad penal no se extingue en virtud de la Ley de Reconciliación Nacional
- depurar el Ejército y Fuerzas de Seguridad del Estado
- fortalecer el sistema de impartición de justicia

2. PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA (REMHI)

En Guatemala la Iglesia Católica tuvo importante injerencia en lo relativo a la defensa de los derechos humanos en los más de treinta años de conflicto armado. La protección de los derechos empezó a tener convergencia con la propia labor que se empezó a delinear a partir de los cambios derivados del Concilio Vaticano Segundo (1962-1965) y la Conferencia Episcopal de Medellín (1968). Se empezó a dar prioridad al trabajo con los pobres y los marginados, promoviendo la construcción de una sociedad más justa y equitativa.¹¹

¹¹ Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, Conclusiones, <<http://www.infovia.com.gt/ceh-unops/>>

Enfrentados a un país que se convulsionaba por la violencia y la muerte, la Iglesia empezó a tomar su papel de defensor de la vida mucho más en serio. A continuación presentamos la justificación que la Iglesia misma hace para la creación de un Oficina de Derechos Humanos:

A pesar de existir leyes e instituciones gubernamentales dirigidas a la protección y defensa de los derechos de los guatemaltecos, su accionar se ha demostrado infructífero. Hace más de diez años que llegó la democracia electoral a Guatemala. Con ella una esperanza de cambio, sin embargo las esperanzas se vieron rápidamente derrumbadas al volverse evidente que los derechos humanos se seguían violentando. Un gobierno civil no fue garantía de respeto a los derechos humanos. Es así que la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala surge por la enorme necesidad de atender, proteger, defender y promocionar el desarrollo de una cultura de derechos humanos en Guatemala.¹²

Para cumplir con sus objetivos, la oficina opera en cuatro áreas de trabajo.

1. El área legal que proporciona, atención legal a personas y grupos detenidos injustificadamente, a aquellos que se sientan perseguidos o que sus vidas se encuentran en peligro como consecuencia de su trabajo en programas sociales y actividades de promoción.
2. La segunda área, es el centro de documentación y registro sobre violaciones de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, que difunde informes periódicos y publicaciones.
3. La tercera, es la educación y promoción sobre los derechos humanos a través de cursos, talleres, actividades artísticas y materiales didácticos.
4. Y, finalmente, el proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica.¹³ El REMHI conocido comúnmente por sus siglas empieza en octubre de 1994, y como lo señala Ronalthe Ochatea, su director, el proyecto de la iglesia no está en competencia con el proyecto oficial de la Comisión de Esclarecimiento

¹² Informe de la Oficina del Arzobispado 1997.

<<http://www.guateconnect.com/odhagua/informes/info 97.htm>>

¹³ Informe de la Oficina..., *ibid.*,

Histórico, sino que de alguna manera busca reforzar el trabajo de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH).

El REHMI es un esfuerzo interdiocesano de la Iglesia Católica que nace de sus obispos y busca ser un aporte al proceso de paz. Es un esfuerzo que quiso documentar qué sucedió, según los testimonios directos de los individuos y las comunidades que sufrieron la violencia, se quiso dar una explicación que ayude a entender por qué los hechos de violencia sucedieron. Para la Iglesia Católica en Guatemala "la verdad del qué y por qué son elementos clave de iluminación para poder construir una nación basada en la dignidad humana y la justicia del Evangelio."¹⁴

La decisión de impulsar este proyecto no responde a intereses políticos o ideológicos, sino a la necesidad muy sentida en la población de poder darle voz a sus vivencias de violencia y dolor, recordar en voz alta a sus muertos y encontrarle algún sentido a lo sucedido. De ninguna manera busca la venganza, sino que parte de la doctrina cristiana que nos enseña que de la verdad nace la posibilidad del perdón y del perdón la posibilidad de reconciliación.¹⁵

Para la iglesia católica las características de la guerra y el miedo ha provocado que la vasta mayoría de las víctimas directas han tendido que esconder su dolor, mantenerse en silencio y vivir sus penas en soledad. Entonces con este proyecto se quiere abrir un espacio para poder recordar y compartir la memoria, para así empezar a vencer el miedo, romper con el silencio, revalorizar la experiencia, y a las víctimas. Apostando a la recuperación de las personas en su salud mental y a la reconstrucción del tejido social de las comunidades. Este proyecto al igual que el CEH no tiene un carácter vinculante para procesos judiciales, sin embargo, la iglesia considera que aun así 'es en un sentido profundo un proyecto de dignificación y justicia.'

¹⁴ Informe de la Oficina..., *ibid*

¹⁵ *ibid*.

Para que la meta de este muy importante trabajo de la iglesia pudiera ser alcanzada se necesitó de una labor ardua, y complicada de parte del conjunto de la iglesia católica. El proceso de recolección de información y elaboración del informe duró tres años. Ochocientos trabajadores diocesanos participaron en los entrenamientos para poder realizar las entrevistas. Como parte de la preparación y proceso de sensibilización se discutió ampliamente esa necesidad de examinar la violencia pasada, la necesidad de preservar esa historia, la importancia de los testimonios y las implicaciones en cuanto a salud mental de revivir una historia tan dramática. Muchos de los mismos participantes habían sido víctimas también de la violencia, así que podían entender muy de cerca lo doloroso que podía ser el recordar. Se realizaron 6,000 entrevistas, 61% en lenguas indígenas y 39% en español. Algunas de las víctimas rendían testimonio individualmente, mientras que otros dieron su testimonio conjuntamente, como comunidad.¹⁶

EL INFORME: GUATEMALA : NUNCA MÁS

El resultado de tres años de labor fue un impresionante informe de cuatro tomos, que contiene numerosos testimonios, y una gran labor de investigación en torno a la historia del país. Uno de sus grandes méritos es que en sus páginas se escuchan las voces directas de las víctimas. La enorme labor de reunir testimonios a lo largo del país rindió frutos, se produjo un informe muy completo y sumamente conmovedor.

El primer tomo aborda los impactos de la violencia en la familia, la que afectó a niños y mujeres; y las consecuencias negativas de la violencia para la comunidad en su conjunto, en su cultura e identidad. En el tomo II se analizan los mecanismos del horror, tomando en cuenta la estructura de la inteligencia militar y la estrategia contrainsurgente, identificando asimismo los aparatos clandestinos de represión. El tomo III habla sobre el entorno histórico en el cual se desarrolló el

¹⁶ Kathy Ogle, "Guatemala Nunca más: a closer look at the REHMI Report." *Report on Guatemala*, vol 9, number 2, Summer 1998, p. <http://scruz.net/goyo/nisgua/gnib-update_index.htm>

terror y la violencia, examinando cada periodo presidencial. Y el tomo IV identifica las víctimas, y presenta las estadísticas recolectadas. Este informe titulado Guatemala: nunca más describe a lo largo de mil 400 páginas, los testimonios de 6 mil 500 víctimas del conflicto armado. Reconociendo un total, de un millón 440 mil víctimas en todo el país. Y aun así el informe no constituye la totalidad de los hechos violentos (Prensa Libre 24-VI-98). La conclusión del informe: 90% de las personas asesinadas eran civiles desarmados, 75% fueron mayas indígenas y el 80% de los asesinatos fueron perpetrados por el ejército guatemalteco y sus aliados (Newsweek 11 de mayo de 1998).

El Informe termina puntualizando recomendaciones para lograr la paz y mitigar los efectos funestos de la época de guerra interna. El resarcimiento, la reparación moral, la restitución de la verdad y la memoria colectiva, son solo algunas de las exhortaciones del Informe. A continuación nos gustaría presentar un resumen de algunas de las recomendaciones más importantes del Informe

El resarcimiento de las víctimas se ramifica en medidas económicas, sociales y culturales destinadas a compensar en parte las pérdidas y los daños ocasionados. Las medidas económicas son especialmente importantes en las regiones rurales donde se arrasó con todo. Mucha gente perdió sus tierras, sus animales y las pocas pertenencias que pudieran tener, así que el resarcimiento económico, afirma el informe, necesita ser a través de políticas públicas que den apoyo y acceso a tierra, créditos, insumos, y capacitación agrícola. Una de las recomendaciones más significativas del informe es la de dar su debida importancia al enfrentar el problema de la tierra.

La mejor distribución de las tierras constituye no solo una forma de reparación, sino sobre todo de prevención de nuevos problemas y conflictos sociales. El estado debe sumir la resolución de los problemas de tierra como consecuencia de la violencia y como una parte de su responsabilidad histórica.¹⁷

¹⁷ REHMI. *Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica*,
<<http://www.guateconnet.com/odhagua/infremhi/.html>>

En cuanto al resarcimiento social y cultural, lo más importante es la preservación de la memoria colectiva. El Estado debe declarar las responsabilidades que tuvo, y convertir en historia oficial los sucesos de violencia que se vivieron. Con ello se lograría la dignificación de las víctimas, dicho que deberá apoyarse con actos simbólicos, como ceremonias conmemorativas y homenajes. Por lo mismo se tendrían que quitar los monumentos a personajes de la historia quienes tuvieron gran responsabilidad en la violencia contra la población.

La prevención de más violaciones a los derechos humanos es un mecanismo de resarcimiento muy importante. Un punto clave para la reparación de los familiares de las víctimas es garantizar su seguridad futura. Sin este punto todos los demás mecanismos de reparación se pueden quedar vacíos. El informe recomienda: disolver los grupos armados para-estatales y los cuerpos clandestinos que actúan dentro del propio aparato estatal, la eliminación de dispositivos excepcionales, legislativos u otros que favorezcan las violaciones, y las medidas administrativas que conciernen a los agentes del Estado que han tenido responsabilidades en las violaciones y atrocidades.

Nosotros pensamos que sin duda la medida de reparación más efectiva y necesaria, es la justicia y la sanción social a los responsables de las violaciones graves de derechos humanos. Teniendo la certidumbre de que el crimen no se volverá a repetir, y que ya mereció su debida sanción frente la sociedad entera, no sólo se estará reparando los daños individuales de la violencia, sino que se estará previniendo su reproducción. Al respecto el informe dice:

Además de facilitar la investigación judicial de los casos que puedan plantear los familiares de las víctimas, el estado debe comprometerse a tomar medidas administrativas que supongan mecanismos de control y sanción de los implicados en las violaciones. El Ministerio Publico

deberá asumir sus funciones e investigar los casos de violaciones, en particular los crímenes de lesa humanidad.¹⁸

El Informe REHMI, es un esfuerzo excepcional que va a contribuir significativamente al proceso de reconciliación. La segunda etapa de su funcionamiento establece regresar el informe a sus fuentes, a la población afectada que rindió testimonio. Esto es fundamental ya que no se queda en la publicación de un informe, sino que se tienen expectativas para que ya con el informe en mano los hechos sean recordados en forma compartida, y expresados en rituales o monumentos. En palabras de Monseñor Gerardi: "Mucha gente que dio su testimonio considera que el trabajo de búsqueda de la verdad no termina con la elaboración de un informe, sino que tiene que volver a donde nació para apoyar el papel de la memoria como un instrumento de reconstrucción social y de sanción emocional, individual y colectiva..."¹⁹

El Informe final del proyecto se dio a conocer el 24 de abril de 1998. El evento tuvo lugar en la catedral metropolitana. Asistieron a la presentación religiosos, obispos y personas involucradas en el proyecto, pero sobre todo el pueblo guatemalteco. Monseñor Juan Gerardi, coordinador de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado y obispo coordinador del REHMI, presidió el informe. En su discurso menciona la importancia para la Iglesia de un proyecto que tuviera como misión la verdad, la reconciliación, y la recuperación de la dignidad.

Nosotros, como personas de fe, descubrimos en el acuerdo del esclarecimiento histórico un llamado de Dios a nuestra misión como Iglesia: la verdad como vocación de toda la humanidad[...]No tenemos la menor duda, como Iglesia, que el trabajo que hemos realizado en estos años ha sido una historia de gracia y de salvación, un verdadero paso hacia la paz como fruto de la justicia.²⁰

¹⁸ REHMI. Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica, *ibid*,

¹⁹ Juan Luis Font, "Dos días antes de ser asesinado, el obispo Gerardi desafió al Ejército: Queremos recuperar la memoria del pueblo" *Proceso* 3 mayo 1998, México, p.47.

²⁰ Discurso de Monseñor Gerardi en entrega de REMHI.

<<http://www.c.net.gt/ceg0807.htm>.>

Dos días después de haber pronunciado este discurso, Monseñor Juan Gerardi era brutalmente asesinado, golpeado en la cabeza con un pedazo de cemento, su rostro desfigurado, y su voz acallada. (ver capítulo 3)

3. EXHUMACIONES DE CEMENTERIOS CLANDESTINOS: OTRA LUCHA POR LA VERDAD

Tanto en el REHMI como en el CEH se investigó y documentó ampliamente lo que se a dado a llamar *cementerios clandestinos*. A lo largo y ancho de Guatemala existen, y son el lugar de entierro de víctimas de la represión. Pueden albergar los restos de una persona o cientos de personas. En varias ocasiones se trata de los restos de varias personas que fueron desaparecidos, asesinados, y enterrados en algún campo o barranco, o puede tratarse de la fosa común de una masacre de todo un pueblo o comunidad.

Tras centenares de matanzas de civiles por el ejército de Guatemala durante las operaciones de contrainsurgencia de finales de los 1970's (sic) y primeros años del de 1980, miles de cadáveres, la mayoría de campesinos mayas, fueron arrojados a fosas clandestinas sin identificación. Según estimaciones actuales, la cifra de cementerios clandestinos en el país supera los 500, pocos de los cuales han sido excavados.²¹

Sin embargo según informes de el equipo de exhumaciones de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado ODHA, se informa que existen mas de mil cementerios clandestinos solamente en el área norte del país, o sea solamente en el área que comprende los departamentos de Huehuetenango, Alta Varapáz y Quiché.(CDHG °9/98)

La cantidad de fosas anónimas a lo largo del país pone claramente en evidencia una estrategia de represión que buscaba enterrar a miles de personas

para que fueran borradas totalmente de la faz del planeta. Se negaba su existencia al grado de negar la cruz en un cementerio. Como si nunca hubieran vivido, como si jamás hubieran ocupado un lugar en la tierra. Para las autoridades militares los cementerios clandestinos son lugares de enterramiento de guerrilleros muertos en combate con el ejército o las patrullas civiles²², de tal manera que se niega rotundamente la existencia y posterior desaparición de miles de personas. Para los familiares eso se vuelve una situación sumamente dolorosa y difícil, porque se niega que jamás existió un padre, hijo/a o hermano.

El desaparecido es considerado como un no ser...la condición de desaparecido es un caso extremo de alteridad : la sociedad les quita toda cualidad humana ¡Se les niega su condición humana ! Se procura suprimirles el ultimo lazo que tenían con la sociedad, se les niega hasta el derecho de haber estado en un lugar y una fecha determinada.²³

Varios de estos cementerios clandestinos no están ocultos o secretos, muchas veces se sabe exactamente su ubicación. Especialmente cuando se trata de una fosa común, que fue el resultado de la masacre de un pueblo o aldea. A veces inclusive los familiares de las personas ahí enterradas pueden saber su ubicación. Sin embargo a pesar del conocimiento generalizado que existe sobre la ubicación de los cementerios no se tiene noticia de que las autoridades jamás hayan realizado ningún esfuerzo por examinar los lugares indicados, exhumar los cadáveres, e iniciar investigaciones sobre la muerte de las personas ahí enterradas.²⁴ Por muchos años el miedo y el control de los militares impidieron las exhumaciones. Cuando se llegaron a hacer exhumaciones fue muchos años después y solamente después de la insistencia de familiares que, en la mayoría de los casos, ni siquiera buscaban abrir toda una investigación judicial, sino que simplemente querían enterrar a sus familiares en cementerios apropiados.

²¹ Amnistía Internacional. *Guatemala ¿Hasta cuando la impunidad?* Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, 1997, AMR 34/02/97/s, p.17.

²² Amnistía Internacional. *Guatemala ¿Hasta..., ibid.*, p. 18.

²³ Pérez Aguirre "Consecuencias de la..." op.cit., pp. 115-116.

²⁴ Amnistía Internacional. *Guatemala, cementerios clandestinos.* AMR 34/10/91/s, p. 3

Demostrando mucho coraje y valor, quienes peticionaban, y peticionan hoy día exhumaciones están sujetos a amenazas y hostigamiento. Aun así familiares y grupos de defensores de derechos humanos continúan esta labor tan riesgosa, dolorosa y difícil. Los cementerios clandestinos evidencian el brutal pasado de Guatemala, son demostración y testimonio de la crueldad. El hecho de que en las fosas se encuentren cadáveres de niños o mujeres, cuerpos degollados o descuartizados, con las manos atadas, son la prueba más contundente del terror. No remover la tierra de este pasado tan brutal es lo que algunas personas piden, pero los cementerios clandestinos no solamente evidencian el pasado, sino que exhiben el dolor prolongado de las personas que buscan aun a sus familiares, o que sabiendo donde están buscan darles digna sepultura.

Todas las culturas tienen ritos y ceremonias para los muertos, es una necesidad esencialmente humana. Tener un lugar donde podamos ir a visitar a nuestros muertos y rendir luto es una necesidad cultural primordial. La cultura maya de Guatemala también tiene sus creencias y necesidades funerarias.

Los ritos funerarios constituyen una tradición fundamental en las comunidades indígenas de Guatemala. Según las creencias mayas, el espíritu insepulto de una persona muerta permanece suspendido entre el mundo de los vivos y el de los muertos, y puede incluso deambular enojado por la tierra, buscando venganza contra la comunidad y los familiares responsables de su falta de sepultura. Esta creencia conlleva a que muchos sientan culpa o desesperación al no poder dar a sus familiares la sepultura adecuada.²⁵

Desde la firma de la paz a la actualidad se han comenzado a dar exhumaciones con mayor frecuencia, no sin los riesgos de amenazas y muerte de siempre. Por ejemplo el día 27 de abril de 1998 la Asociaciones de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), denunció amenazas de muerte de un finquero llamado Víctor Nuila, contra campesinos que denunciaron la existencia del cementerio clandestino en San José Río Negro, Ixcán departamento de Quiché. En dicho lugar se encontraron 94 osamentas (CDHG°16 27.4.98).

Otra denuncia que hizo la misma FAMDEGUA fue el 15 de abril del 98, en este caso las personas que denunciaron la existencia de un cementerio clandestino en San José Río Negro Rabinal, departamento de Baja Verapáz, fueron amenazados por el finquero Héctor Nuila, éste supuestamente presentaría una lista de testigos de los integrantes de las organizaciones que realizaron la exhumación a la base militar de la región para que actúen en su contra. El finquero es hijo del general en retiro Hector Nuila Hub, uno de los artífices de la política insurgente de la institución armada (CDGH n° 14 15.4.98).

Las exhumaciones en los cementerios clandestinos son el valiente desentierro de una historia hasta ahora escondida. A principio de la década de los 80 se borraron del mapa 420 aldeas indígenas, cuyos habitantes fueron masacrados por el Ejército, según testimonios de sobrevivientes. Las investigaciones se encaminan a entablar la identidad de las víctimas y a documentar y probar que los autores de las masacres, fueron miembros del Ejército, comisionados militares y jefes de patrullas civiles.²⁶

1. CASO PANZÓS:

El sitio de Panzós, en Alta Verapaz, contiene los restos de las víctimas de la masacre cometida en 1978. Dicha masacre es considerada la primera de la cadena de masacres que continuaron. A principios de los ochenta la herramienta contrainsurgente de la masacre se convirtió en un recurso ampliamente utilizado por los militares, especialmente en comunidades indígenas. Un sobreviviente de la masacre cuenta como el ejército abrió fuego en lo que él aproxima fueron unos 3,000 hombres, mujeres, niños y ancianos. "Contaron uno, dos, tres y abrieron fuego directamente en la población. El pueblo contaba con mas gente ese día ya que varios habían viajado de poblados circundantes para presentar una petición protestando el despojo de sus tierras. La respuesta que dieron las autoridades fue que la única tierra que iban a dar era en un cementerio. Testimonios de los testigos sobrevivientes coinciden en que el ejército después botó más de 150

²⁵ Amnistía Internacional. *Guatemala ¿hasta cuando... opcit.*, p.17.

²⁶ CDHG. Informe especial 1995, p.53.

cuerpos en una fosa grande que ya había sido preparada con una excavadora mecánica. El sitio será exhumado por la Fundación de Antropología forense de Guatemala. FAMDEGUA dice va a tomar acción legal contra quienes estén implicados en el crimen (Cerigua Weekly Briefs #35 1997).

2. CASO AGUA FRÍA:

En relación con la matanza de Agua Fría departamento de El Quiché, las pruebas descubiertas por la exhumación y los testimonios de los testigos condujeron a la detención de tres miembros de los CVDC (Comités de Vigilancia y Defensa Civil.) En la matanza, el 14 de septiembre de 1982, perdieron la vida al menos 100 indígenas, asesinados por soldados y CVDC de la vecina localidad de Xococ Rabinal, Baja Verapaz. (Los mismos miembros han sido acusados de la matanza de Río Negro, Rabinal, Baja Verapaz, en la que al menos 143 personas, entre ellas 87 niños, fueron asesinadas el 13 de marzo de 1982) Sin embargo unos días antes de la fecha del juicio en agosto de 1996, el caso quedó paralizado al solicitar los acusados amnistía al amparo del Decreto Ley 08-86, aprobado por el gobierno militar el 10 de enero de 1986, cuatro días antes de transferir el poder al gobierno civil.

En el período 1994-1995 se denunció ante el MP la existencia de la menos 27 cementerios clandestinos en Rabinal, Baja Verapaz, de los cuales solo se han excavado dos. Las exhumaciones no han conducido en ningún caso al enjuiciamiento de los responsables de autorizar, planear o llevar a cabo los asesinatos.

Los cementerios clandestinos demuestran de manera rotunda como el genocidio no es una fantasía, o una exageración para el descrédito político de quienes están claramente implicados. Es, terriblemente, el resultado de una estrategia contrainsurgente, minuciosamente planeada, en la que participaron mandos altos y medios del ejército, actuando con la complicidad de una parte de

la sociedad. El desentierro de cadáveres de niños y mujeres, de ancianos y personas con las manos atadas, solamente empiezan por descubrir la terrible violencia que concluyó en el genocidio de la población indígena de Guatemala.

III. LA AUSENCIA DE JUSTICIA. INOPERANCIA, INEFICIENCIA Y CORRUPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL.

(Dos casos de procesos judiciales sobre violación a los derechos humanos)

“La guerra en Guatemala ya no esta en la montaña, está en el sistema de administración de la justicia,” declara la juez M^a Eugenia Villaseñor. Y habla por experiencia ya que ella misma ha sido objeto de reiteradas amenazas de muerte y actos de intimidación, inclusive ha tenido que abandonar el país para proteger su vida. Y ciertamente, ahora en día luchar por la justicia es el campo de batalla más complicado y riesgoso. Lograr quebrantar la impunidad de aquellos que han gozado de ella desde siempre no es tarea fácil y no lo será en años próximos. La impunidad ha sido la regla general por la cual actúa el organismo de impartición de la justicia.

Por esto el derecho más violentado aún hoy día en Guatemala, es el derecho al debido proceso legal. El Estado y las instancias de impartición de la justicia, no están garantizando el derecho a la justicia, especialmente en los casos de graves violaciones a los derechos humanos cometidas por fuerzas de seguridad del Estado. Cuando, en casos remotos, se logra un proceso judicial en contra de agentes del Estado, prevalecen irregularidades y corrupción; cuando no se trata abiertamente de hostigamiento y amenazas de muerte. La juez M^a Eugenia Villaseñor añade: “En este país una condena para algún miembro de las fuerzas de seguridad, puede en algún momento significar la muerte de un juez.”¹

Fue el caso del presidente de la Corte de Constitucionalidad, Eduardo Epaminodas Gonzáles Dubón y el de dos investigadores del Ministerio Público, Juan Pablo Pérez y José Vicente Pérez. Ambos investigadores fueron asesinados a tiros en la carretera con la frontera con El Salvador. Habían estado investigando

¹ Amnistía internacional, Video documental. *De la guerra a la impunidad*. 1997

la posible participación o colaboración de agentes de las fuerzas de seguridad en dos atentados ocurridos en la misma carretera.²

En el pasado, la inoperancia de la justicia se debía a la corrupción, la falta de ética de jueces y fiscales, pero sobre todo al miedo. El miedo a sufrir las consecuencias de un Estado que era en sí mismo el que perpetuaba la mayoría de las violaciones a los derechos humanos. Buscar una salida jurídica estaba definitivamente fuera del alcance y la realidad. Y es toda esta política y tradición de impunidad la que sigue impidiendo al sistema judicial tener la función de proteger efectivamente a sus ciudadanos. Ahora que Guatemala hace una transición a la democracia, lo primero que tiene que reformarse desde la raíz es el sistema de impartición de la justicia.

Sin embargo, la inoperancia del sistema de justicia se debe también a factores de carácter estructural. Alejandro Rodríguez B. lo explica muy claramente en su ensayo sobre La impunidad en Guatemala. En Guatemala existe, y ha existido desde los principios de su vida histórica un sistema de dominación y explotación económica de la mayoría de la población, en donde prevalecen las diferencias económicas y la iniquidad en absolutamente todos los aspectos. Una estructura social de esta manera excluyente y autoritaria ha necesitado de un sistema de represión y por tanto un sistema penal que esté al servicio de los intereses de los grupos dominantes.

El derecho penal es el guardián de la libertad ciudadana, al impedir que la violencia estatal sea realizada de forma ilimitada y arbitraria. Precisamente, la razón de ser del derecho penal es la de poner límites ciertos e infranqueables a la actividad punitiva del Estado. En Guatemala el sistema penal no opera con observancia del Derecho penal. El aparato represivo guatemalteco no está vinculado a ese límite formal y material que supone el derecho penal. Al contrario se

² Amnistía Internacional, *Guatemala, ¿Hasta cuando la impunidad?* Editorial Amnistía Internacional (EDAI) Madrid, 1997, p.31.

encuentra en capacidad de ejercer una violencia sin límites, al margen de los dictados de la ley y de la democracia.³

Así se edificó el muro de impunidad en donde se protegieron los miembros de seguridad y grupos paraestatales. El sistema guatemalteco de justicia ha estado al servicio de los poderes políticos, económicos y militares, y no para satisfacer las necesidades de todos los guatemaltecos. Es un poder que se ha caracterizado por su falta de legitimidad e independencia. Por lo tanto, la justicia no ha sido un derecho auténtico para la inmensa mayoría de la población. Sin embargo, poco a poco se está convirtiendo en una demanda central. Es una necesidad que el fin del conflicto ha demostrado no puede ser ya postergada.

Para asegurar la impunidad, el sistema militarizado se vale de mecanismos legales y otros de hecho. Los decretos de amnistía, la aplicación del Fuero Militar⁴, el antejuicio que gozan ciertos funcionarios de gobierno y jefes militares, y la inoperancia del recurso de exhibición personal.⁵ Pero la impunidad no se vale solamente de recursos legales como estos últimos para subsistir, las costumbres corruptas y prácticas ilegales, también paralizan el cumplimiento de la justicia. Esta es la impunidad conocida como *de hecho* entendido como: la practica del hostigamiento a jueces, magistrados, fiscales y testigos, la corrupción, la falta de investigación, la inoperancia del recurso de exhibición personal (habeas corpus), y finalmente el temor de la población a denunciar los casos. Por ejemplo según la Asociación Guatemalteca de Juristas, entre 1982 y 1989 se reportaron 2,961

³ Rodríguez B. Alejandro, *El Problema de la Impunidad en Guatemala*, Trabajo Ganador del concurso de ensayo "Myrna Mack" 1995, Fundación Myrna Mack y Asociación para el avance de las ciencias sociales en Guatemala AVANCSO, Serie Autores Invitados n°2 Guatemala 1996, p.1.

⁴ Alejandro Rodríguez B, *El problema de la impunidad..op.cit. .*. El autor explica algunas normas jurídicas que aplican a militares. "La hipertrofia del poder militar constituye un hecho irrefutable que ha hecho posible que las normas jurídicas que afectan a la Institución militar hayan sido siempre redactadas dentro del seno de tal Institución. Esto se ve en la legislación penal militar, en donde se les concede una jurisdicción privilegiada: los tribunales militares. La existencia de un código militar y de un fuero especial ha hecho que la legislación penal militar no se encuentre regida por los principios generales del derecho penal común.

casos de personas desaparecidas, por las cuales se interpusieron 1,845 recursos de exhibición personal, de los cuales ninguno fue declarado con lugar.⁶

Estos últimos años que preceden la firma de los Acuerdos de Paz, no ha sido la excepción. En la mayoría de los casos de violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el pasado, que se llevaron a tribunales persistieron las irregularidades, la corrupción, el hostigamiento, y el recurso de medidas jurídicas que permiten la impunidad. Entre los casos más escuchados y relevantes de estos últimos años, se encuentra el asesinato de Monseñor Juan Gerardi, la masacre en Xamán, el caso Myrna Mack, el caso Jorge Carpio entre muchos otros. Pero también hay casos menos conocidos, en donde la impunidad es contundente y se sostiene en un sistema penal injusto que, por ejemplo, no toma en cuenta el carácter multilingüe y multiétnico del país. Un buen ejemplo de ello fue el juicio a un ex comisionado militar en Santa Cruz Quiché.

Más de 30 testigos rindieron testimonio en la corte para contar la terrible historia de crímenes atribuidos a un ex comisionado militar. Después de un audiencia de una semana, los jueces perdonaron a Cándido Noriega Estrada de 35 acusaciones de asesinato, 44 secuestros, 14 violaciones, 10 robos y 53 crímenes menores. La corte lo absolvió de 156 cargos. Los jueces atribuyeron a insuficiente evidencia la razón por la cual no fue encerrado. Un análisis dado a conocer el 28 de mayo por MINUGUA detecta varias fallas en el juicio, incluyendo la ausencia de interpretes para 36 de los testigos, quienes todos tenían como única lengua el Quiché. (CWB #19 1997)

La pertenencia a otra cultura, el desconocimiento del castellano, y el analfabetismo han sido un gran obstáculo para lograr ese tan deseado derecho a la justicia. Hay cantidad de masacres a pueblos indígenas, miles de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, que se han quedado en la impunidad, y deben ser igualmente escuchados por los tribunales. En el momento

⁵ Ernesto Morales. "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala" Informe especial 1995, sobre la situación de derechos humanos en Centroamérica (CODEHUCA), p.52.

⁶ Asociación Americana de Juristas-sección Guatemala. *Ponencia ante el Tribunal Permanente de los Pueblos*. San José Costa Rica. 19-22 de julio 1990.

que exista el deseo de justicia por parte de las víctimas, el sistema judicial debe hacer eco de la demanda. En muchos casos las violaciones se cometieron hace muchos años. Sin embargo esto no necesariamente es un impedimento, si existen pruebas y testigos sobrevivientes, los casos deben poder proceder.

El caso del estudiante Mario Alioto López Sánchez es elocuente de cómo los procesos contra miembros de seguridad del Estado están plagados de irregularidades, hostigamiento a jueces y testigos; pero además demuestra la dificultad de juzgar a autores intelectuales de los crímenes que se les imputa.

El 11 de noviembre de 1994, un centenar de agentes de la Fuerza de Reacción Inmediata (FRI), entraron a la Universidad de San Carlos para disolver una manifestación estudiantil. Según testigos, agentes de este escuadrón antidisturbios de la policía, lanzaron gases lacrimógenos y dispararon contra los estudiantes con armas automáticas. Mario Alioto, recibió un disparo en una pierna; mientras se encontraba desangrando en el piso, fue brutalmente golpeado. Al día siguiente murió en el hospital sus documentos médicos desaparecieron.⁷

El proceso que se llevó a cabo a los agentes de seguridad responsables, duró más de dos años. El caso estuvo a punto de ser resuelto de manera favorable para los familiares de Mario Alioto, y los estudiantes de la Universidad de San Carlos. La corte había considerado que el ex ministro de gobernación Danilo Parinello, el ex Viceministro coronel Mario Mérida y el ex director de la Policía Nacional Salvador Figueroa, eran responsables de ordenar la represión a la demostración de estudiantes, y por lo tanto eran culpables de la muerte del estudiante; fueron sentenciados a 10 años de prisión. Era la primera vez que los autores intelectuales de un asesinato eran sentenciados por las ordenes que dictaron. Mientras que el oficial Carlos Venancio Escobar quien disparó y luego golpeó repetidamente a Mario Alioto fue sentenciado a 30 años de prisión, (CWB # 30 1997). Sin embargo la Corte de Apelaciones revocó el fallo, y dejó en libertad a

⁷ Amnistía, *Guatemala, ¿Hasta cuando...ibid.*, pp 35-36

los tres altos funcionarios de gobierno implicados en la represión de la manifestación, y dio 10 años al oficial que brutalmente asesinó a Mario Alioto. El caso demostró como aún cuando hay jueces que desean romper la barrera de impunidad de altos servidores públicos, toda la estructura judicial aun está al servicio de los grupos poderosos, y estos pueden revocar incluso una sentencia ya dictada.

Sin embargo, hay otras evidencias de que puede llegar a ser posible llevar a los tribunales a autores intelectuales. Uno de los casos judiciales más importantes en la historia reciente del país es justamente el de la antropóloga Myrna Mack. Lo es porque se ha logrado lenta y progresivamente quebrar la barrera de la impunidad. El expediente judicial por el asesinato se abrió el 11 de septiembre de 1990, día que ocurrió el crimen. Nueve años después todavía no comparecían ante la justicia aquellos responsables de planear y ordenar el asesinato. Los autores intelectuales del asesinato habían gozado hasta ese momento del manto de protección que concede ser parte de una de las instituciones más poderosas en el país: el ejército. Es por esto el 28 de enero de este año 1999 es absolutamente trascendental. Por primera vez se concluyó (en una audiencia que duró dos días), que sí hay suficientes pruebas para llevar a juicio a tres militares de alto rango por la autoría intelectual del asesinato. Los militares retirados; el general Edgar Augusto Godoy, y los coroneles Juan Valencia Osorio y Guillermo Oliva tendrán que enfrentar un juicio por su presunto involucramiento en la muerte de Myrna Mack. (Guatemala Hoy 28.01.99)

Sin embargo, para llegar a este punto ha implicado una batalla agotadora en contra del sistema judicial guatemalteco. Hellen Mack, la hermana de Myrna, ha tenido que batallar continuamente contra la ineficiencia, el clientelismo, y la corrupción del sistema judicial. Han tratado de sabotear el proceso desde su comienzo.

Toda persona involucrada en el juicio, ha sido víctima de hostigamiento, amenazas de muerte, e incluso asesinato. Familiares,

abogados, jueces y funcionarios judiciales, testigos, periodistas y prácticamente cualquier persona relacionada con el caso ha sido amenazada y hostigada.⁸

Especial atención merece la difícil situación de las personas que comparecen judicialmente en calidad de testigos, ya que el sistema de administración de justicia no cuenta con los recursos financieros ni la infraestructura necesaria para asegurar su derecho a la integridad y seguridad. De hecho, la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal, aprobada en agosto de 1996, no ha representado un avance real en esa materia debido a que la norma reglamentaria no puede expedirse en tanto no se disponga de fondos para aplicar la ley. Hasta el presente sólo se han materializado algunas iniciativas aisladas que no constituyen una solución integral al problema. Al respecto, en el mes de octubre causó impacto público el asesinato de Edgar Motta González, quien había declarado como testigo de cargo en el caso de la "Patrulla 603". MINUGUA comprobó que luego de este hecho, potenciales testigos se negaron a comparecer en juicios por transgresiones a los derechos humanos.⁹

Otro caso representativo por el cual se ha protegido a altos mandos del ejército por su involucramiento en un asesinato, es el caso del Lic. Jorge Carpio Nicolle. Nicolle era propietario del diario *El Gráfico*, y fue asesinado con otras tres personas por una veintena de hombres enmascarados en el departamento de El Quiché, en julio de 1993.¹⁰ El juzgado primero de sentencia, encontró culpable el 22 de noviembre al ex patrullero civil Juan Acabal Patzan de asesinar a Jorge Carpio Nicolle. Acabal fue sentenciado a 30 años de prisión. Con esta resolución se da carpetazo a un caso en el cual estaban claramente involucrados altos mandos militares. Según CERJ, la sentencia consolida la impunidad en Guatemala pues a escala nacional e internacional es conocido que en dicho

⁸ Amnistía Internacional, *Guatemala ¿Hasta cuando...ibid.*, p.31.

⁹ MINUGUA, Noveno Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala, 1 abril/31 diciembre 1998, <http://www.c.net.gt/ceg/doctos/min0319a.htm#15>

¹⁰ *Guatemala ¿Hasta cuando...ibid* p.32

crimen participaron mas de quince patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares que actuaron bajo estructura del ejército(CDHG 22-11-97)

En otros casos, estos procedimientos se realizan de manera incompleta, de modo que tras efectuar las investigaciones no se aplican las sanciones legales o éstas son inadecuadas. Finalmente, es inexistente la práctica de adoptar medidas preventivas, como la suspensión de funciones o parte de ellas, sobre agentes estatales bajo investigación de graves violaciones o delitos. Un buen ejemplo de esta situación ha sido el caso de José Obdulio Villanueva, ex miembro del Estado Mayor Presidencial, sindicado de la muerte de Pedro Haroldo Sas Rompiche, quien permaneció en funciones dentro del ejército.

Los casos que a continuación presentaremos indiscutiblemente son sumamente importantes, y no solamente para el futuro desempeño del sistema judicial, sino como los casos que pueden impulsar pautas muy importantes en la lucha contra la impunidad.

El asesinato de Monseñor Juan Gerardi ocurrido recientemente en abril de 1998, tiene un significado fundamental en el proceso de paz y de reconciliación en el país. Monseñor Gerardi representaba todo un esfuerzo de parte de la Iglesia Católica y de la sociedad, que buscaba la recuperación de la memoria, y la verdad de los hechos de violencia, como culminación de un proceso de duelo encaminado a la reconciliación. A lo largo de los ochenta el religioso, criticó y se enfrentó a los gobiernos militares, sufrió varios atentados a su vida a causa de su lucha y denuncia de las graves violaciones de derechos humanos cometidos por el ejército en ese momento. Su asesinato culmina la venganza que no se habían podido cobrar sus enemigos, y lo hacen gozando de absoluta impunidad, a dos años de una firma de paz, y a 48 horas de la presentación de un informe que reclamaba la verdad y la justicia.

La resolución justa del caso Xamán también es importante en el desarrollo de la construcción de la paz. Mucha gente se siente identificada con lo que pasó ahí, su ejecución recuerda la época de la estrategia de tierra arrasada por la cual fueron masacradas aldeas enteras. Xamán se ha convertido en un caso emblemático de lo que pasó en el país durante la época de mayor violencia. Es significativo que la comunidad de Xamán estaba integrada por personas recién retornadas del exilio. En 1995 se estaban dando ya las condiciones para que pudieran regresar a sus tierras y a su país tantas personas que en el pasado habían tenido que huir del ejército en la época de mayor violencia. Estas condiciones favorables eran básicamente la firma de un acuerdo llamado Acuerdo Global de Derechos Humanos.

A pesar de que la impunidad se manifiesta asiduamente en el sistema de impartición de la justicia, existe ya mucha gente que lucha por la implantación cabal de la justicia. Jueces, magistrados, abogados, periodistas, y sociedad civil están demostrando persistencia y valor al combatir la impunidad.

1. CASO JUAN JOSÉ GERARDI

La majestad de la muerte nos conmina a todos los guatemaltecos a hacer por Gerardi lo mismo que él hizo por nosotros, a luchar porque su asesinato no quede como el de tantos otros guatemaltecos ilustres. Que no sea pasto del olvido, ni de la impunidad. Que se haga justicia y se honre la sangre¹¹

Juan José Gerardi fue el obispo auxiliar de la ciudad de Guatemala. Su vida estuvo dedicada a la lucha y defensa del pueblo Guatemalteco. En sus últimos años estuvo dedicado al Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica, mejor conocido por sus siglas, REHMI.

El servicio de monseñor Gerardi al pueblo de Dios estuvo siempre marcado por la valentía. Su misión como obispo, se concretó primeramente a las provincias

¹¹ Dina Fernández García *Prensa Libre* 28.4.98

de la Verapaz, al servicio de los pueblos Kekchí, Achí y Pocomchi; y luego en la provincia Quiché, al servicio de los pueblos Quiche, Ixil y Uspanteco, donde tuvo que enfrentar la época de mayor violencia contra la población civil, y de donde en 1980 escapó de un primer atentado contra su vida en una emboscada. Por el acoso de los militares, y a causa del asesinato de varios sacerdotes y catequistas, ese mismo año tuvo que cerrarse la diócesis. Luego de otro atentado en los alrededores del aeropuerto, Gerardi tuvo que permanecer dos años en el exilio forzado en Costa Rica. (Miguel Concha; 2-V-98 La Jornada)

Monseñor Gerardi conocía en carne propia la violencia y el terror que ha tenido que soportar el pueblo guatemalteco por décadas. Conoció la magnitud de los atropellos y la injusticia que personifican.¹² No es casual que en los últimos años se había consagrado a la tarea de recuperar la memoria histórica. Gerardi fue uno de los principales impulsores del proyecto REHMI, y por ello murió. A menos de 48 horas de haber presidido el informe sobre el proyecto en la Catedral Metropolitana de Guatemala, como quedo dicho anteriormente, fue brutalmente asesinado. El 26 de abril a las 10 de la noche, cuando regresaba de una cena familiar, se encontró con su(s) asesino(s) a la puerta de su Iglesia. Se dice que seguramente batalló para salvar su vida ya que no murió ultimado por una bala sorpresiva en medio de la noche, monseñor Juan Gerardi Condenera pereció por el impacto de más de 12 golpes con un bloque de cemento.

La trágica noticia de su pavorosa muerte sacudió al país la mañana siguiente. Para la mayor parte de la sociedad guatemalteca su asesinato fue una afrenta clara de los sectores más retrógradas dentro de la sociedad. Su muerte y la brutalidad con la que fue ejecutada, fue un poderoso grito de advertencia que arrinconaba los renovados esfuerzos de la sociedad que trabajaban a favor de la paz. Su muerte parecía anunciar que no estaban tan lejos, y podían volver, los tiempos de guerra en donde el asesinato y la muerte eran la normalidad cotidiana.

¹² Gerardi fue objeto de un emboscada y evitó milagrosamente dos atentados. Fue conducido una decena de veces por los militares al cuarteles, para dar explicación sobre el comportamiento de sus colaboradores. Reprocho, cara a cara, ministros y generales en el gobierno militar de Lucas García las matanzas y la persecución en contra de su feligreses. Ver... Juan Luis Font. "Dos días antes de ser asesinado, el obispo Gerardi

Con el arrebato de un balde de agua fría despertó Guatemala a la terrible noticia, ahora con la certeza de que la época negra no había sido enterrada aun. Al día siguiente en la editorial de uno de los periódicos de mayor circulación, Prensa Libre, se hablaba del asesinato como una puñalada por la espalda al proceso de paz. Su muerte era la prueba de que "no todos los demonios se han calmado, y algunos todavía merodean."

La muerte de Monseñor Gerardi causó en la población desconcierto, rabia y temor del regreso al pasado de violencia. Es lo que se buscaba al asesinar al prelado; causar suficiente miedo, odio, y confusión que lograra frenar las iniciativas, tanto de la Iglesia Católica como de otras organizaciones de derechos humanos, de desenterrar el pasado y clamar justicia. Las reacciones de parte de la sociedad y de las personas que trabajaban a favor de los derechos humanos y la justicia o en los proyectos de recuperación de la memoria histórica, no se hicieron esperar y muchas se resumen en lo que dijo Frank de la Rue, director del Centro de Acción Legal por los Derechos Humanos de Guatemala: "en un país donde se asesinan obispos, nadie esta a salvo."¹³

No es un simple asesinato: es todo un mensaje para aterrorizar a la población. Es simple: todavía no se puede, sin riesgo inminente de perder la vida, hablar de la época negra. Para quienes las cometieron, las masacres ocurridas en muchos lugares de Guatemala y perpetradas tanto por fuerzas militares como por contingentes guerrilleros, deben quedarse ocultas, como un monumento a la impunidad.¹⁴

Si bien, el miedo, el odio y la venganza fueron los primeros sentimientos hacia una muerte tan injusta y perjudicial, irónicamente la muerte de Monseñor Gerardi logró que sus palabras hicieran mucho más eco en Guatemala y el resto del mundo. Ese mismo miedo al regreso al pasado provocó que para muchos su muerte implicara una razón y fundamento más fuerte para continuar la lucha. "Su

desafió al Ejército: "Queremos recuperar la memoria del pueblo". *Proceso*. 3-mayo-1998, México, p.

¹³ Julieta Sandoval y Erick Campos, *Prensa Libre*, Guatemala, 30 abril 1998

¹⁴ Mario Antonio Sandoval, "Opiniones." *Prensa Libre*. Guatemala 29.04.98

muerte le está dando más valor y coraje a la gente”, decía Rigoberta Menchú en una entrevista realizada en el sepelio de Monseñor Gerardi. “Si sus asesinos pensaron que iban a intimidar a las víctimas, están equivocados. Al contrario sentimos ahora un pacto con Monseñor Gerardi para seguir adelante. No podemos aceptar un paso hacia atrás” (Newsweek May 11, 1998). El día de su sepelio, aproximadamente 20 mil personas caminaron en silencio, vestidos de negro, portando velas encendidas y claveles rojos, de la Catedral Metropolitana hacia la parroquia de San Sebastián donde fue asesinado. Portaban carteles que declaraban: “Monseñor vive con su pueblo.” y “La sangre de monseñor clama justicia y anima nuestro caminar”¹⁵

Se perpetró así el asesinato de no solo un alto jerarca de la Iglesia Católica, sino de uno de los defensores de derechos humanos y actores en el proceso de paz más importantes del país. Para muchos especialistas internacionales y defensores de derechos humanos dentro y fuera del país la muerte de Gerardi tuvo implicaciones mucho más graves de las que se tuvieron en El Salvador cuando asesinaron al Arzobispo Romero; esto se debe a que Romero fue asesinado en plena época de guerra, y Gerardi a más de un año de una firma de paz que supuestamente tendría que haber terminado con semejantes horrores. Además, resulta irónico que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU cerró sesiones en Ginebra el mismo día que se cometió el asesinato, por lo que el caso de Guatemala podría volverse a revisar hasta 1999 (CDHG °16 1998). Guatemala, irónicamente había desaparecido ya de la lista negra de violaciones a los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En el momento en que se escribe esta tesis, a casi un año del suceso, se puede concluir tristemente que ni se ha hecho justicia, ni se han podido contrarrestar las fuerzas que están obstinadas en mantener éste y muchos más crímenes en la arbitrariedad y la impunidad. Sin embargo lo más grave del proceso judicial hasta la fecha es que se niega casi categóricamente la implicación

¹⁵ Julieta Sandoval y Erick Campos, Prensa Libre, 29-IV-98.

política que tiene el crimen de monseñor Gerardi. Las hipótesis que ha manejado el Ministerio Público han variado y demostrado inconsistencia. Se ha implicado desde a un indigente de la zona, hasta a un sacerdote colaborador cercano de Gerardi. No han faltado las acusaciones ofensivas y humillantes. Las irregularidades y contradicciones en el proceso judicial, aunado a la falta de investigación por el rumbo político del crimen, esta debilitando la credibilidad de las de por sí impugnadas instituciones de impartición de justicia.

El constante hostigamiento del que son víctimas representantes de la Iglesia Católica, defensores de Derechos Humanos, testigos o fiscales involucrados en el juicio, así como personas colaboradoras con los proyectos de recuperación de la memoria histórica, tampoco ha logrado abrir los ojos a los involucrados en la investigación del asesinato, hacia la obvia implicación política del crimen. Semejante ingenuidad, ineptitud o finalmente mala voluntad, nos deja con la perspectiva, nada alentadora, de que una vez más se esta negando la oportunidad a que el país acceda a la justicia y a un verdadero Estado de Derecho.

EL PROCESO JUDICIAL

El primer sospechoso acusado de cometer el asesinato fue un hombre llamado Carlos Enrique Vielman. Las investigaciones que preceden a esta detención no estuvieron muy claras ni gozaron de sustento, y esto se evidencia más tarde cuando las pruebas de inocencia de Vielman son absolutamente contundentes. Para comenzar, el acusado tiene dos discapacidades físicas que no le hubieran permitido cometer el asesinato. La primera es su estatura, Vielman mide 1.55 (cuando los peritos estimaban una estatura mínima de 1.70 al atacante) y una limitación en la mano derecha que le impediría levantar la piedra con la que se atacó a Monseñor Gerardi. Estas pruebas se añaden a la de testigos que lo vieron la noche del crimen en estado de ebriedad lejos del lugar del crimen (5.5.98 CDHG°17).

Para ser la investigación más grande en operación en toda la historia de Guatemala,¹⁶ según declaraciones del propio Presidente de la República Alvaro Arzú, la detención de un indigente que a primera vista está tan lejos de ser participe en el crimen, habla muy pobremente del profesionalismo en torno a las investigaciones. A todas luces, y lo mencionan casi todos los medios de comunicación, parecía que se estaba buscando un chivo expiatorio entre los indigentes que viven en el parque aledaño a la Iglesia de San Sebastián.

Estas acusaciones adelantadas, así como la lentitud del proceso empiezan a causar decepción e incredulidad en la sociedad y al interior de la Iglesia Católica, a tal punto que la propia Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado decide la formación de un equipo investigador que realizaría sus propias pesquisas, independientes a las del MP. Desde ese momento, tanto la ODHA como representantes de la Iglesia Católica¹⁷ se han tenido que enfrentar a una escalada de hostigamiento. Miembros de la ODHA han reportado al menos seis allanamientos ilegales en sus casas, donde se revisaron expedientes y archivos de computadoras que consignaban material del caso Gerardi. (GH8.6.98). Han sido ya tantas las denuncias de hostigamiento, que el Procurador de Derechos Humanos ha tenido que abrir un expediente especial donde se están documentando los casos reportados por miembros de la Iglesia Católica y colaboradores.

Otro golpe fuerte a la Iglesia se da el 21 de junio de 1998, son detenidos el sacerdote Mario Orantes (cercano colaborador de Gerardi) y la doméstica

¹⁶ Inclusive se forma una Comisión de Alto Nivel para investigar el asesinato. Está conformada por los ministros de Relaciones Exteriores y Gobernación, el secretario privado de la presidencia, la presidenta de la Comisión Presidencial de DH y el Fiscal General. CDHG °16 1998

¹⁷ Ejemplo de ello es el acoso a sacerdotes de distintas parroquias. Pedro Mota, párroco de la iglesia de la colonia en El Limón, zona 18, mismo que ya ha tenido que abandonar temporalmente el país para proteger su vida, denunció que tres ocupantes de un vehículo gris plomo, polarizado, retuvieron a una muchacha que asiste a la iglesia y le dijeron que informara a el sacerdote que debía salir del país o lo matarían (13.5.98. CDHG °18)

Margarita López, por su presunta responsabilidad en el asesinato. Las acusaciones en contra del sacerdote Orantes y la doméstica Margarita López aducen una serie de razones totalmente irrisorias, pero por las cuales fue necesario una exhumación que revisara si Gerardi tenía mordeduras de perro ocasionadas por "Balú", el perro del sacerdote Orantes. La resolución de tanto la exhumación como del veterinario que revisó al perro, resultaron negativas. Sin embargo, el sacerdote Orantes permaneció ocho meses en la cárcel, hasta que se le otorgó libertad sujeta a investigación, presumiblemente por falta de pruebas y acatando la medida de presunción de inocencia.

Aun cuando esta acusación se sostiene sobre pruebas muy débiles no es la única hipótesis que le otorga culpabilidad a la Iglesia. Surgen varias suposiciones que atacan a la Iglesia y la pone en el banquillo de los acusados. Una de ellas es la presentada al Ministerio por el ex-juez de ejecución penal Juan Carlos Solís Oliva. En el documento que entrega al MP, éste asegura que Monseñor Gerardi fue asesinado por miembros de la banda "Valle del Sol", a la que vincula al canciller de la curia, Efraín Herandéz, a una sobrina suya, y a dos sacerdotes más. Según el documento, la banda "Valle del Sol", se dedicaba al robo de imágenes y pinturas religiosas, lo cual habría sido descubierto por Gerardi (GH. 4.01.99). La autenticidad de esta versión del crimen es altamente cuestionable ya que Juan Carlos Solís Oliva tiene vínculos familiares con militares implicados en el caso. El Coronel Disrael y Byron Lima Oliva, ambos sospechosos del asesinato, son su padrastro y hermano respectivamente (GH 24.01.99).

A éstas acusaciones se añaden más versiones que incriminan a otros colaboradores de la Iglesia Católica. El abogado Mario Menchú, mismo que había sostenido anteriormente la versión de que el crimen de Gerardi era pasional, arremetió también en contra de el director de la ODHA, Ronalth Ochaeta. Su razonamiento: existían entre Gerardi y él discrepancias en el manejo de fondos. En ninguna de las dos acusaciones se mostró prueba alguna. Cabe la duda, ¿Estas acusaciones se dan a manera de despiste o provocación?

La ODHA tiene su propia versión de lo que pasó el 26 de abril y han presentado al la Comisión de Alto Nivel los avances a las investigaciones que fueron llevadas por su propia cuenta. Inclusive cuentan con un testigo que podría ser clave en el avance de las investigaciones. Se trata de Jorge Diego Méndez Perussina, un taxista que declaró en audiencia que: "el 26 de abril del año pasado se encontraba en su taxi estacionado frente a la casa parroquial del templo de San Sebastián, y que alrededor de las 10 de la noche había visto salir de la casa mencionada a un hombre sin camisa, el cual se subió a un vehículo color blanco con placas oficiales número 3201. También dijo que vio que el hombre se subía a un vehículo marca Toyota, y que cerca de éste se encontraba otro color café. Méndez observó que a pocos metros había cinco hombres armados, aparentemente militares. Después de rendir esta declaración y conocerse públicamente su identidad, salió para el exilio (Guatemala Hoy. 19.02.99).

El hecho de que Méndez pudiera haber declarado esto en un juzgado fue ya producto de un milagro, y es que desde el momento que se conoció que daría su testimonio acerca de lo que vio la noche del asesinato, fue víctima de acoso e intimidaciones. En primer lugar se sintió perseguido y hostigado mientras manejaba su taxi, por un vehículo no identificado, al darse cuenta del peligro que corría, pidió su remplazo. No estaba equivocado, el hombre que lo sustituyó, fue violentamente asesinado. Asimismo ha recibido varias *visitas* que le pedían que se retractara, y por último intentaron secuestrarlo.(Lucy Barrios 29 enero 1999) Según declaraciones en la prensa el intento de secuestro se dio así: "un día antes de que el testigo rindiera su declaración fue asido por sujetos que lo introdujeron a la fuerza en un vehículo, le dieron varias vueltas mientras se comunicaban por radio con otra persona a quien pedían la orden de ejecutarlo. Sin embargo, el testigo logró escapar, aprovechando un descuido de sus captores" (GH 28.01.99).

Las investigaciones del asesinato causan gran indignación, y son una ofensa a la dignidad e inteligencia de los guatemaltecos. Las versiones del crimen que hasta ahora han sido investigadas por el MP, no gozan del convencimiento de la sociedad. Les falta evidencia, solidez y especialmente rumbo. Realmente se caen por sí solas en mil pedazos. Desde que comenzaron las pesquisas se ha pasado de largo el rumbo político que deben tener, se han ignorado las aportaciones de la ODHA, y no se ha investigado a oficiales y ex oficiales del ejército presuntamente implicados.

¿Cómo se ha podido excluir las causas políticas cuando el hecho es que Juan Gerardi presentó unas pocas horas antes de su muerte un informe que culpa de enormes violaciones, crímenes y masacres a la institución militar y en menor medida a la guerrilla? Ignorar ese rumbo de la investigación ha sido como implícitamente decir de entrada que el Informe REHMI tiene poca importancia, es disminuir su validez y legitimidad. El informe tiene mucha importancia y sienta enormes precedentes para la vida política futura del país. Al mismo tiempo que acusa directamente al ejército. El informe arroja conclusiones impresionantes y contundentes. Las víctimas de graves violaciones del conflicto armado fueron en un 90% población civil, 75% indígenas mayas y la responsabilidad de todo esto recae principalmente (en un 80%) en el ejército y sus aliados. Para terminar el informe habla sobre la necesidad de esclarecer las muertes y desapariciones. Casi nada.

Las investigaciones del proceso se han caracterizado por estar plagadas de irregularidades y deficiencias. Amenazas de muerte, persecuciones, y allanamientos a testigos, abogados y otras personas de la Iglesia Católica, o ligadas al proyecto de REHMI. Dimisión de un Fiscal General de la República y un Juez de Primera Instancia, ambos por haber mostrado parcialidad durante el proceso, falta de recursos, y éstas son sólo algunos ejemplos de las anomalías, que ha dado el proceso. Es preciso que el gobierno empiece a tomar medidas muy serias para lograr que este caso sea esclarecido en su totalidad. Que se

empiece a mostrar mucha voluntad política para que se resuelva, de no hacerlo la primera tentativa a que en Guatemala se tome el camino de la paz y la justicia quedará en un fracaso absoluto y desastroso.

EL CASO XAMÁN

El juicio comenzado en contra de militares acusados de ser los autores de la masacre cometida en Xamán, es un avance muy importante en materia de justicia para el país, "

Por primera vez en la historia de Guatemala una comunidad indígena reclama ante los tribunales el procesamiento judicial de miembros del ejército acusados de ejecución extrajudicial. Por primera vez un expediente judicial donde aparecen implicados militares se ha trasladado de un tribunal militar a un juzgado de Orden Común. Por primera vez en Guatemala la impunidad deja de ser un fantasma sin rostro."¹⁸

Por esto, la resolución, ya sea positiva o negativa que arroje el caso Xamán tendrá un impacto y una importancia enorme para la historia jurídica de Guatemala. Si la resolución es positiva para las víctimas de la masacre, se estará sentando un precedente con el cual se abren un poco las puertas para que se juzgan en el futuro violaciones graves de derechos humanos cometidas en el pasado por agentes de seguridad del Estado. Si al contrario se da cabida a la corrupción, al abuso y la arbitrariedad, y al término del proceso se mantienen en la impunidad los crímenes cometidos en contra de la población civil de retornados de Xamán, también se estará sentando un precedente jurídico, pero aquel de la injusticia como regla y procedimiento. Será como institucionalizar definitivamente la impunidad, logrando el desprestigio y descrédito del sistema judicial guatemalteco. Y este estigma de la injusticia, bien enclavado en la sociedad, será difícil de revertir, provocando la reproducción de la impunidad y la violencia.

¹⁸ Esto lo expresan más de sesenta organizaciones de derechos humanos, iglesias, partidos políticos y personalidades de Alemania, España Chile, Dinamarca, Estados Unidos y Bélgica en un comunicado. *Guatemala Hoy* 30.11.98

El juicio de Xamán es importante porque mucha gente se identifica con lo que pasó ahí, es representativo del tipo de represión que vivieron cantidad de pueblos indígenas masacrados en la época de la tierra arrasada. En Xamán se reproduce tardíamente lo que sucedió constantemente a principios de los años ochenta, y en menor medida a finales de los setenta, en comunidades rurales indígenas. La diferencia es que ahora hay verdaderas posibilidades que se logre el encarcelamiento de los culpables y el resarcimiento de las víctimas. Si se logra un fallo que sea benéfico a los integrantes de la comunidad de "La Aurora, 8 de octubre" en la finca de Xamán, sería la primera vez que serían condenados miembros del ejército por alguna masacre. Sería un verdadero parte aguas en la historia de Guatemala.

El 5 de octubre de 1995 un grupo de 25 soldados del cuartel Rubelsanto, zona militar 21, entraron en la finca Xamán, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, y abrieron fuego contra una comunidad de retornados que se disponían a celebrar el primer aniversario de su regreso a Guatemala. Los disparos de los militares acabaron con la vida de 11 personas, entre ellas dos niños y causaron heridas a otras 30, incluidos tres soldados. Varias de las víctimas mostraron haber recibido la herida de bala a corta distancia, al estilo de ejecución extrajudicial.¹⁹

Esta masacre es significativa porque no se da en plena escalada de guerra contrainsurgente en los años ochenta, se da muy recientemente, en el curso bastante avanzado de un proceso de paz. Es demostrativa del persistente clima de inseguridad y violencia en el que todavía vive mucha gente. Y aunque ya no se trate, como en la década pasada, de masacres planeadas por el Estado, la matanza en Xamán es sumamente elocuente en cuanto a la práctica y actitud de miembros de los cuerpos de seguridad aún hoy día. La agresión en contra de los retornados revela la actitud de prepotencia y intolerancia que persiste aún en este sector.

¹⁹ Amnistía Internacional. *Guatemala ¿hasta cuándo.. op cit.*, pp.26-28.

En 1994 se había ya firmado el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que entre otras cosas no permitía la introducción de fuerzas militares a los poblados de recién retornados como lo era la comunidad de "La Aurora, 8 de octubre" en Xamán, a menos que se contara con la presencia de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA). El día en que se preparaban para celebrar el aniversario de su retorno a Guatemala, se divisaron soldados que se encontraban en las faldas de la montañas entre las selva y las plantaciones. Para la gente de la comunidad de retornados, la aparición de soldados armados fue una clara agresión y una violación a lo pactado en los Acuerdos sobre Derechos Humanos. Éste es el testimonio que dan los miembros de la comunidad sobre los hechos ocurridos ese día:

Los niños de la comunidad al ver a los soldados fueron a avisar a sus padres quienes se movilizaron para comunicarse con los directivos de la Cooperativa "La Unión Maya".²⁰ Los directivos llegaron como a las 12 :30 donde se encontraban los soldados para preguntarles porque se encontraban ahí, el subteniente Kaibil, Camilo Antonio Lacán Chaclán respondió que querían participar en las actividades de celebración, los directivos respondieron que serían recibidos si se presentaban desarmados y vestidos de civiles. En ese momento se acercaron algunas mujeres de la cooperativa quienes solicitaron a los soldados y a los directivos que se movieran al centro de la comunidad para hablar. En lo que se fueron reuniendo más personas de la comunidad las tensiones se agitaron, y las mujeres empezaron a ponerse nerviosas y a gritar que se fueran los soldados de ahí. Un tiempo después el subteniente dio unos pasos para atrás e hizo una comunicación por radio, inmediatamente después dio la orden: "disparen, disparen". Ya en la retirada un soldado le disparó a Santiago Coc Pop de ocho años de edad, en una muñeca mientras el niño corría hacia su casa, después del primer disparo, el soldado persiguió a Santiago y le disparó de nuevo, esta vez en la cabeza y el pecho, causándole la muerte."²¹

EL PROCESO JUDICIAL

²⁰ La cooperativa "Unión Maya" es la instancia por la que se da manejo a los 22.8 kilómetros de tierra que comparte la comunidad de retornados, día que esta conformada por tres grupos distintos, diferenciados por su historial socio cultural, pero unificados en su calidad de retornados y o desplazados internos. Fundación Rigoberta Menchú Tum. <http://ourworld.compuserve.com/homepages/rmtpa2/Xaman/saman.htm>.

²¹ Testimonios de la comunidad de Xamán. Fundación Rigoberta Menchú Tum *ibid*.

A pesar de la evidente violación cometida a la comunidad, y las serias implicaciones políticas que tiene este caso; el proceso judicial ha estado colmado de irregularidades y flagrante corrupción. En palabras del director de MINUGUA, Jaime Esponda: el procedimiento a adolecido de una serie de problemas, retrasos, obstaculizaciones, y una falta de colaboración de las autoridades, que hacen que la Misión vea con no mucho optimismo la posibilidad que este caso culmine en un esclarecimiento total, en una sanción justa, y en definitiva en una reparación a las víctimas.²²

Desde sus inicios los abogados defensores de los militares recurrieron a una serie de instrumentos ilegales que ponen de manifiesto los problemas claves del sistema de justicia. Entre los más graves esta el soborno, la desaparición de pruebas y la implantación de pruebas falsas. Es importante rastrear todos estos abusos para vislumbrar cómo se ha ido dando un proceso judicial que es absolutamente determinante para el futuro desempeño de la justicia en el país. Cada irregularidad es una demostración de cómo actualmente se busca implantar la impunidad.

Indudablemente una de las evidencias más terrible de corrupción, se da cuando 30 familias asentadas en la aldea El Limón, Chisec, en el departamento de Alta Verapaz, vecinos de Xamán, dan a conocer que los abogados de los militares implicados, les ofrecieron tierras a cambio de que ratificaran la versión del ejército. Esta consistiría en que la masacre fue perpetrada por vecinos del lugar de manera accidental. A cambio, se les ofrecía tierra propia en una finca de siete caballerías ubicada en Petén, la cual sería entregada por medio del Fono Nacional de Tierras (CDHG 13.2.98).

Es realmente grave no solo que se haya querido sobornar a los vecinos de la comunidad de la Aurora en Xamán para mentir en un proceso judicial sino que,

²² Amnistía Internacional, *De la guerra a la impunidad op cit.*, Video documental, 1997.

además, les ofrecieran tierra que proporciona una instancia de carácter gubernamental y nacional. ¿Fueron sobornos que después no cumplirían, o en efecto los abogados defensores tienen acceso a instancias de poder tan importantes que les permitiría hacer un trámite de este tipo sin mayores problemas? Es lamentable que hayan recurrido a semejante corrupción y es preocupante que como abogados puedan salirse con la suya sin ser expulsados del proceso y deshonrados profesionalmente.

Otra irregularidad aducida a los abogados defensores se da cuando Anita Menchú Tum, querellante adhesiva en el caso, denunció al juez Víctor Jiménez Ruiz por haberse reunido secretamente con los abogados de los militares. “Sabemos que los abogados militares han tenido reuniones secretas con el juez Jiménez Ruiz, por eso pensamos que existe un entendimiento que puede resultar en un fallo incuestionablemente subjetivo que torcerá lo que realmente sucedió” (CWB #17 5.96). Afortunadamente unas semanas después la Corte Suprema de Justicia anunció la suspensión del juez Víctor Hugo Jiménez Ruiz, y no precisamente por reunirse de manera encubierta con los abogados de los militares, sino porque dejó en libertad bajo fianza a 8 de los 25 militares implicados en la masacre, incluyendo al oficial (CWB #22). El juez actuó ilegalmente favoreciendo clara y abiertamente a los militares acusados de la masacre.

No han faltado recursos absurdos que vale la pena mencionar solamente para mostrar la manera cómo también se han ido tejiendo obstáculos que logran el retraso e impiden un juicio serio y cabal. El abogado defensor de los militares el licenciado Julio Citrón buscó suspender el proceso con argumentos absolutamente ridículos y lamentables, argumentando que en la escritura de los cargos, *ejecución* estuvo escrito ortográficamente incorrecto y que por lo tanto el crimen no se encontraba tipificado en las leyes guatemaltecas. También trató de cerrar el juicio acusando al Ministerio Público de violación de la soberanía, diciendo que la evidencia encontrada en el sitio fue llevada a Washington para su análisis y eso violaba la soberanía nacional. (CWB #5 30.1.96).

Los problemas con los que se ha enfrentado la acusación no solo proviene de los abogados defensores de los militares sino que el mismo Sistema Judicial ha puesto obstáculos para que se desarrolle normalmente el proceso. Jueces y funcionarios del aparato judicial han mostrado parcialidad a favor de los militares, debido probablemente a la corrupción rampante que existe, y que ha existido por muchos años en el sistema. Por otra parte la falta de recursos se ha hecho evidente. Los fiscales involucrados en el caso denuncian el retiro de apoyo logístico y económico para el caso. Ramiro Contreras, fiscal especial, recibió amenazas e intimidaciones vía telefónica y aun así le fue retirada la seguridad personal que otorgaba el Ministerio Público, ahora ha salido para el exilio por temor a su vida y la de su familia.(GH 30.10.98)

A tres años del comienzo del proceso judicial se ha tenido que desintegrar el tribunal que lo atendía, al volverse a abrir el caso se han dado aun más anomalías. El Doctor Eduardo Salerno, representante de Rigoberta Menchú ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dijo que se estaba gestando una "trampa jurídica", al haberse retirado una gran cantidad de pruebas de los acusantes y tomarse una serie de pruebas falsas presentadas por el ejército. Asimismo denunció la fabricación y falsificación de pruebas con el objetivo de llegar a un juicio sin pruebas de cargo. En opinión de Salerno el propósito es condenar a los militares por violación de domicilio logrando así la absolución por legítima defensa. También Ramiro Contreras, ex fiscal del caso, denunció antes de salir al exilio que fue presionado a abandonar el cargo con objeto de que se abrieran las puertas a una "trampa jurídica" en defensa de los militares implicados en la matanza (GH 03.11.98).

Todas las anomalías que se han dado, han empezado a causar serios estragos para la justa resolución del proceso judicial. A poco más de un mes de reanudarse el proceso, Rigoberta Menchú se retira como querellante adhesiva en el caso. Su dimisión, se da un día después de haber denunciado la desaparición

de un mapa militar y un croquis que constituyen elementos probatorios esenciales. Al respecto Rigoberta dice: “ha pasado una situación muy lamentable desde abril del año pasado que hemos venido denunciando, donde hemos encontrado graves y aberrantes anomalías jurídicas, hemos encontrado diversas presiones políticas, también hemos encontrado la intransigencia absoluta, y el abuso de quienes han impartido justicia en este caso” (GH 07.01.99)

Aun a pesar de todas las anomalías, irregularidades e injusticias que han sucedido en el caso es preciso aludir también a los logros que arroja el caso Xamán, no solamente se han dado obstáculos, irregularidades y fracasos. Del proceso se derivan varios avances muy importantes. En primer lugar está el hecho de que el juicio tuviera procedencia en un juzgado civil y no uno militar²³, esto supuso un cambio significativo a cómo se había procedido anteriormente. Aceptando, asimismo, que no podría proceder bajo normas militares un crimen que fue cometido en contra de personas civiles, desarmadas e indefensas. Logrando mayor acceso a un juicio independiente e imparcial. El segundo gran adelanto es la tipificación del delito en el caso de Xamán. Se pudo resolver que el delito cometido en Xamán no fue homicidio, sino que ejecución extrajudicial y lesiones gravísimas. “Este avance se pudo lograr gracias a la reciente tipificación de ejecución extrajudicial, contenido en el nuevo Código Penal (decreto 48'95). Según esta reforma, comete el delito de ejecución extrajudicial, entre otros, quien *por orden, con autorización, apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado prive en cualquier forma la vida de una o más personas, así como el funcionario o empleado público perteneciente o no a las fuerzas de seguridad del Estado que ordene, autorice, apoye o de aquiescencia para la comisión de tales acciones.*”²⁴

La dirección que ha empezado a tomar curso el proceso deja la gran preocupación que vaya a prevalecer la impunidad en este caso tan crucial para la

²³ Los cuatro jueces que resolvieron esto, recibieron amenazas de muerte por teléfono justo después de su decisión. (CWB #7 feb 13 1996.)

²⁴ Rigoberta Menchú Tum. *La tipificación del delito en el caso Xamán*. Guatemala, mayo de 1996. <http://www.igc.apc.org/pbi/cap 95-02.htm>.

historia jurídica guatemalteca. Sería lamentable que se agotaran las instancias en el proceso antes de que se pueda acceder a la justicia. Sin duda si se llega a este punto tendrá que llevarse a instancias jurídicas internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

IV. CONSECUENCIAS DE LA IMPUNIDAD

Impunidad : Ninguna palabra quizá defina las experiencias de América Latina como ésta. Falta de castigo, de investigación, de justicia. La posibilidad de cometer crímenes, desde robos comunes, a violaciones, tortura, asesinatos, sin tener que sufrir pena alguna. Y por lo tanto, la aprobación implícita de la moralidad de estos crímenes. El perdón y el olvido, sin acordarnos - o acrodándonos - siembra la repetición. Porque aquello que se hizo una vez sin pena alguna se puede repetir sin miedo.
Equipo Nizkor.

En capítulos anteriores hemos esbozado cantidad de problemas de un sistema de justicia desacreditado y corrupto, que no logra aun promover y aplicar efectivamente el derecho a la justicia. Hemos analizado la implantación de decretos y leyes de amnistía que están encaminadas a eximir de sus responsabilidades penales a aquellos que violaron los derechos humanos con toda crueldad y ventaja, gozando del poder y los privilegios del Estado. Al mismo tiempo es claro que se sigue amenazando y asesinando a quienes luchan por la verdad y la justicia. En fin, hemos encontrado pruebas contundentes que nos demuestran que la impunidad campea, dominando aun todas las esferas del sistema político y social de Guatemala. Esta impunidad es actualmente la causa principal para que se sigan cometiendo violaciones de derechos humanos.

El momento en el que ciertos sectores de la sociedad gozan de impunidad, y no se atienen a las leyes como el resto de la población, se da un golpe muy fuerte al Estado de Derecho. Esto es lo que pasa actualmente en Guatemala. Están rotas las pautas de conducta y convivencia social. Los sectores que gozan de impunidad siguen cometiendo actos de violencia aun después de firmada una paz, saben que están exentos de castigo, se aprovechan de ello y en demasiados casos se convierten en un eslabón más en la cadena de crimen organizado.

En la sociedad la falta de confianza en un sistema de justicia es generalizada. Este hecho produce por ejemplo una de las expresiones más terribles que puede surgir de una sociedad, que es el fenómeno de linchamientos, dicho que existe especialmente en áreas rurales de Guatemala. Se evidencia la

actitud cada vez mas clara de hacer justicia por mano propia. La falta de justicia perpetúa una espiral de violencia que no se fractura por una firma de paz y un cese de hostilidades, al contrario, continua fortalecido por la impunidad.

Con el paso de los años la garantía del crimen sin castigo, convertida en norma de conducta para los aparatos y agentes del Estado se ha revertido contra la propia estabilidad política y económica del país, manteniendo postrado al sistema jurídico y desacreditando la institucionalidad inaugurada en 1986, con el retorno de los gobiernos civiles. La corrupción generalizada, el crimen organizado, las mafias y la práctica de limpieza social están indisolublemente asociados a la impunidad que se generó durante el conflicto.¹

Es preocupante que las violaciones graves a los derechos humanos cometidas por miembros de los cuerpos de seguridad pública han ido sin sanción alguna. Los responsables de implementar las estrategias contrainsurgentes, que se valían del asesinato, la tortura, las masacres y las desapariciones, siguen caminando libremente por las calles, ocupando cargos de poder, convencidos de que el desangramiento social que provocaron tuvo sustento político y moral; y que lo sigue teniendo.

Y el sustento político a sus crímenes sigue imperante porque los regímenes civiles y democráticos que les han precedido no han buscado el severo castigo por las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el pasado, al contrario, han promovido su olvido, de esta manera se le ha otorgado implícitamente el consentimiento moral a las violaciones. Los recientes gobiernos civiles, parece, no se han dado cuenta que al tiempo que promueven el olvido están fomentando la impunidad, preparando el terreno para que se continúen violando los derechos humanos. De muchas maneras estos gobiernos "democráticos" han condicionado la estabilidad del futuro político, y de su mismo régimen civil. En la medida que no se sancione la violencia extrema como manera

¹ Fundación Myrna Mack. "La paz frente a la impunidad : puerta cerrada o ventana abierta" *Amnistía y reconciliación nacional : encontrando el camino de la justicia* (compilación). Fundación Myrna Mack, Guatemala, 1996, p.24.

de hacer política se están dejando las puertas abiertas a que esa opción siga siendo viable.

Es justo por estas puertas abiertas que esta entrando la violencia a la vida política y social de Guatemala, pasando por encima de la tolerancia y el respeto. Actualmente en Guatemala se sigue utilizando la violencia para acallar las voces que disienten, especialmente aquellas que piden paz, justicia y derechos humanos. Prueba contundente de ello es el asesinato o hostigamiento del que son víctimas toda clase de personas involucradas en organizaciones de derechos humanos. También personas involucradas en procesos en contra de miembros de seguridad pública, como los son abogados, fiscales, testigos, o personas de equipos forenses. La evidencia reciente más terrible y aplastante de que la violencia sigue siendo un mecanismo de respuesta, es el asesinato de Monseñor Juan Gerardi.

Sin embargo, actualmente no solamente se hostiga y asesina a aquellas personas que buscan verdad y justicia. La mentalidad del garrote prevalece para enfrentar luchas que nada tiene que ver con el enjuiciamiento de violadores de derechos humanos, como lo pueden ser las luchas por la tierra, por mejores salarios, o por derechos indígenas. Con el asesinato y las intimidaciones se trata de inmovilizar a las organizaciones populares y de derechos humanos.² La violencia como respuesta a la búsqueda de cambios es una limitación franca a aquellos sectores que por distintos medios y con distintas metas quieren lograr cambios substanciales en la vida política, económica y social del país.

Afortunadamente no existen indicios que comprueben que esta violencia y represión constituye una política estatal deliberada o sistemática como en el

² Según el diario *El Periódico*, la Dirección de Inteligencia del ejército continúa con "prácticas del pasado" Según un documento secreto de las fuerzas armadas llamado Plan de Operaciones de Transición hacia la paz 1997" contempla que se realicen actividades como intervención de teléfonos, control de movimiento de líderes y dirigentes sociales, infiltración de agentes en estructuras de organizaciones estudiantiles y sindicales..." Informe. CDHG nº 43/97.

pasado. Sin embargo, el hecho de que persistan las violaciones de derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, ejemplifica por una parte la ineficiencia del Estado para perseguir y castigar dichos delitos, pero por otra parte, y esto es mucho más grave, se demuestra una política deliberada, que si bien no fomenta directamente la violencia, sí admite la impunidad. En otras palabras no existen indicios del involucramiento de parte del Estado en la violación de los derechos humanos, pero sí en la protección de los responsables de las mismas. La Misión de Verificación de la Naciones Unidas en un documento que contiene recomendaciones del director, observaba: "La mayor parte de las violaciones constatadas por la Misión quedan sin respuesta por parte del Estado en términos de identificación y debida sanción de los responsables[...]actualmente la impunidad es el más serio obstáculo para la plena vigencia de los derechos humanos."

Así, el proceso de transición a la democracia descuidó uno de los factores más importantes para lograr su éxito: la lucha contra la impunidad. Es irónico que los gobiernos "democráticos" al no castigar la violencia en el pasado están conspirando en contra de sí mismos y la transición que tanto promueven. Y es que la impunidad no es una cuestión que tenga que ver solamente con el castigo a violaciones ocurridas en el pasado. La impunidad de aquellos que violaron los derechos humanos en el pasado, afecta las relaciones sociales de hoy en día. Con la existencia de la impunidad se sientan parámetros y limitaciones a la acción y participación ciudadana. Es un asunto de carácter político que determina cómo se va a ejercer el poder. En el fondo, la impunidad se trata de un problema que atenta gravemente en contra de la democracia.

La impunidad no es solamente un problema jurídico ni del pasado. La impunidad tiene sobre todo una dimensión política, más aún, es un problema de sociedad, de relaciones y forma de ejercicio del poder, de construcción de una cultura política.³

La conciencia popular de que en la política las reglas de la impunidad son las que imperan, ha provocado una "cultura de la impunidad", por la cual la falta de justicia se ha vuelto un hecho ampliamente aceptado. La impunidad se ha convertido en un valor intrínseco en la sociedad. Procurando sentimientos colectivos de impotencia y conformismo; causando absoluta desconfianza en el sistema de impartición de justicia, así como en el sistema político en general.

Mediante la impunidad se procura acostumbrar a la injusticia, promover la resignación y el desaliento frente a la denegación de derechos fundamentales. En definitiva, es su función política: consolidar un modelo de dominación y de conculcación de los más fundamentales derechos [políticos] económicos, sociales, y culturales.⁴

Si es éste modelo de democracia, y ésta la manera de ejercer el poder la que buscan los gobiernos actuales, la democracia se está dando a sí misma una puñalada por la espalda. A través de políticas que alienten o dan anuencia a la impunidad se está actuando en contra del Estado de Derecho. La vigencia de que unos cuantos tengan libertad de infringir la ley sin ser castigados implica que se atenta contra los conceptos universales de igualdad y justicia. El momento en que una fracción de la sociedad se encuentra por encima de las normas y leyes de la sociedad, se está limitando los derechos de todos los demás; atentando en contra de los derechos y la convivencia social de absolutamente todos.

Es gracias a esto que las personas y las estructuras que en el pasado recurrieron a la violencia, lo siguen haciendo sin temor a ser castigados. La tolerancia, o tal vez la subordinación del poder civil a estos sectores está provocando que se tambalee todo el sistema político en la medida que:

³ Andreu Guzmán, Federico. Algunas Reflexiones sobre la Impunidad, KO'AGA ROÑ'ETA se.iii, v.iii (1996) <<http://www.derechos.org/koaga/iii/3/andreu.html>>

⁴ Letelier del Solar, Fabiola. Discurso de Apertura: Seminario Internacional "Impunidad y sus Efectos en los Procesos Democráticos," KO'AGA ROÑ'ETA se.iii, v.iii (1996) <<http://derechos.org/koaga/iii/3/apertura.html>>

- 1) Se siguen cerrando espacios de participación política por medio de las amenazas, la intimidación y el asesinato
- 2) Las fuerzas de seguridad pública que han gozado de impunidad para cometer actos de violencia en el pasado, ahora actúan con la misma impunidad, pero involucrándose también en el crimen común.

INSEGURIDAD CIUDADANA

La inseguridad ciudadana es uno de los problemas más graves que afecta actualmente a Guatemala. La impunidad, como ya hemos visto repetidamente en este trabajo, tiene su origen en una deliberada actitud del Estado para proteger a quienes incurrieron en violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado. "Por ello es que cuando quienes representan al Estado de Guatemala intentan dar otras explicaciones al fenómeno del crimen organizado y la violencia, están pasando por alto la enorme responsabilidad institucional que existe, porque esa impunidad que inicialmente se diseñó para proteger a quienes libraron la guerra sucia, terminó siendo un vicio en todo el sistema de seguridad ciudadana y en el sistema de administración de la justicia." (La Hora. Editorial "Las Bandas Criminales" 27-11-96)

Según un estudio sobre la "Violencia y Seguridad Ciudadana", (Raúl Zepeda, Siglo Veintiuno 11-12-97) Guatemala ocupa el segundo lugar en niveles de crimen en Latinoamérica. Secuestros, asesinatos, robo de bancos, automóviles, y propiedad privada son solo algunos ejemplos de una inseguridad ciudadana que no solo mantiene a la población aterrorizada y con las manos atadas, sino que es considerado por empresarios el principal obstáculo para el desarrollo económico. El secuestro, por ejemplo se ha convertido en un negocio altamente redituable, y no ya como expresión del conflicto armado, sino como entrada de grandes sumas de dinero al crimen organizado. La demanda de empresas de seguridad personal y de productos de seguridad ha crecido

enormemente, y lo seguirá haciendo a un índice anual de 25%.⁵ En 1997 el robo de bancos creció enormemente. De enero a septiembre de 1997 hubo más robos que en los últimos cuatro años, se reportaron por lo menos 50. Todo esto ha ayudado a crear un clima de inseguridad global, que provoca la falta de credibilidad en un Estado que da la impresión de ser parte del problema del crimen y no su solución.

Es natural que exista esta incredulidad hacia el estado, es un hecho conocido entre la sociedad que son militares o ex integrantes de las fuerzas de seguridad del estado los principales responsables por esta ola de violencia que acosa al país. En su informe del año de 1995 la Oficina de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de la Iglesia Católica, así como la experta en derechos humanos de la ONU, Mónica Pinto, publicaron un informe que acusaba a altos jefes del ejército y de la policía nacional de ser las cabezas de grandes bandas criminales, involucradas en asesinato, secuestro, extorsión, robo y tortura; todo esto con la protección y tolerancia del ejército (CWB " OHAD and UN Human Rights Record" 25.2.96). MINUGUA también se adhiere a la imputación, según la Misión se ha verificado la existencia de asociaciones ilícitas ligadas al delito y a intereses económicos u otros que pudieren contar con el apoyo, encubrimiento, o tolerancia de agentes del Estado.⁶

Sin duda es el ejército el principal imputado de tener toda clase de nexos con el crimen organizado y las grandes mafias. Un ejemplo contundente del involucramiento del ejército en el negocio ilícito del secuestro se da con el resultado de un operativo importante en contra de una de las más poderosas bandas de secuestradores. Se trata de la banda responsable por el afamado secuestro y asesinato de la joven de 22 años Beverly Sandoval Richardson.

⁵ Steven E. Hendrix, Innovation in criminal procedure in Latin America: Guatemala's conversion to the adversarial system. Trabajo aceptado para su publicación en el *Southwestern Journal of Law and Trade in the Americas* July 1999,

⁶ La Batalla contra la impunidad: Recomendaciones del director. MINUGUA 1997. <<http://www.un.org/Depts/minugua/>>

Según el mismo procurador general Hector Perez Aguilera, 90% de aquellos arrestado en el operativo eran miembros retirados del ejército.

Es la combinación ideal para el crimen ilegal. Personas retiradas del ejército operan con la protección de amigos todavía en puestos públicos. Los sospechosos normalmente escapan porque tienen información clasificada de las operaciones de fuerzas de seguridad.⁷

Otro caso de ex miembros de fuerzas de seguridad implicados en bandas criminales involucra a seis ex policías pertenecientes a la banda autodenominada *Los Pasaco*; éstos son responsables por lo menos del secuestro y asesinato en 1996 de Isabel de Botrán. El líder de la banda, Guillermo López Linares también fue capturado. Pero en un acontecimiento que es el colmo de la impunidad, Linares escapó de la cárcel caminando, uniformado de policía.⁸

Una causa que solamente intensifica la inseguridad y el descontrol del crimen organizado es la plétora de armas que circulan por todo el país. La existencia tan amplia de armas responde a las obvias consecuencias de un conflicto armado que duró mas de tres décadas, pero también responde a la falta de control por sobre su venta y circulación. Conseguir un arma no solamente es fácil, sino también barato. Según el Departamento de Control de Armas y Municiones, un promedio de 415 nuevas pistolas son vendidas en Guatemala cada día. Se registran alrededor de 100 licencias al día, y aun así expertos estiman que circulan diez veces más, ilegalmente, en todo el país (CDHG 14-03-97).

El narcotráfico es uno de los negocios más lucrativos que puede haber, y es precisamente por este recodo del crimen organizado por el cual abundan también las implicaciones militares. Inclusive es de conocimiento general la existencia de una banda de oficiales retirados que utilizan su influencia dentro del

⁷ *Update on Guatemala*. October and november 1997. Published in internet by NISGUA. <http://www.scruz.net/goyo/nisgua/gnib-update_index.html>

⁸ Hendrix. *Innovation in criminal procedure...op cit.*,

ejército para operar una extensa red de tráfico de drogas, a quienes se les denomina "narcomilitares". El supuesto líder de este grupo de militares retirados es el Teniente Coronel Carlos René Ochoa Ruiz, quien fue arrestado en mayo de 1997 cuando intentaba vender cocaína afuera de un centro comercial en la ciudad de Guatemala. Sin embargo, este no es su primer encuentro con la ley. En 1990, él y dos capitanes del ejército fueron apresados en una operación de la DEA, por la cual fueron encontrados culpables de estar a cargo de un avión con 500 kilogramos de cocaína dirigidos a Florida. Estados Unidos pidió su extradición, y fue concedida, sin embargo el juez que la dictó Eduardo Epaminondas González Dubón⁹ fue asesinado poco después. Por lo tanto su extradición no fue lograda y salió con libertad. (CWB #19 15-05-97). La impunidad con la que actúan militares y ex militares en el negocio ilícito del narcotráfico permea todo los niveles. El organismo judicial no es la excepción, aun cuando se ha establecido la creación de cortes especiales para crímenes relacionados con el tráfico de drogas (esto en una ley aprobada 1992), la Corte Suprema aun no los ha establecido, y la corrupción y el soborno son la norma.

En los medios impresos también han salido acusaciones hacia la institución castrense. Según fuentes no identificadas citadas en el diario El Periódico, oficiales militares están detrás de gran parte del crimen organizado en el país. Los militares tendrían como meta crear inseguridad para lograr que la gente apoye el uso de los militares en posiciones de alto rango. (CWB 18-marzo-1997) Meta que parece han alcanzado, ya que a causa de la inseguridad, el gobierno del presidente Arzú ha involucrado una vez más a los militares en el combate de la seguridad interna. Día con día incrementa la presencia de militares en las calles de Guatemala. La ola de asesinatos estilo Colombia trajo sospechas entre analistas políticos, apuntando a que los militares son responsables por el

⁹ Eduardo Epaminondas González Dubón fue abatido a tiros la noche del 1 de abril de 1994. Los autores del asesinato fueron hombres armados vestidos de civil que según organizaciones de derechos humanos actuaban en nombre de miembros de las fuerzas armadas. González Dubón había tenido una intervención decisiva en la neutralización del intento de autogolpe de mayo de 1993. Ver. Amnistía Internacional. *Guatemala ¿Hasta cuándo la impunidad?* EDAI Madrid, España, p.30.

incremento de la violencia, esto para promover una excusa que mantenga el control del ejército en la seguridad interna.

La mayoría de los oficiales, o ex oficiales que llegan a ser apresados por la ley son absueltos de cargos. Otro ejemplo es el del capitán reiterado Gustavo Adolfo Mejicanos Molina. Según reportes oficiales Mejicanos fue capturado por la venta de un kilo de cocaína valuado aproximadamente en 15.600 dólares, el ex agente fue puesto en libertad por falta de evidencia, aun cuando el departamento de anti-narcóticos alega que mientras el capitán trabajaba en el departamento de inteligencia del ejército, administraba información a sus amigos involucrados en el tráfico. Su esposa, actualmente esta cumpliendo sentencia en Madrid por cargos de tráfico internacional de droga.

La corrupción como expresión de la cooperación entre funcionarios oficiales y las bandas de contrabando añade a los sentimientos de desconfianza hacia el régimen político. En 1994 la corrupción solamente en el servicio aduanal ascendió a 12 billones de quetzales, lo que es el equivalente al 14% del GNP, y el doble del presupuesto anual del gobierno; el antiguo director general de aduanas Rubén Álvarez Artiga, un ex coronel del ejército, es uno de los implicados en este fraude.¹⁰

La impunidad de los delitos comunes origina un sentimiento de indefensión en la sociedad guatemalteca, y destruye valores fundamentales como la seguridad ciudadana, la noción de la justicia y la igualdad ante la ley.¹¹

LINCAHMIENTOS

Los linchamientos son un fenómeno social que se ha registrado, cada vez con mayor frecuencia en Guatemala. Por *linchamiento* entendemos el acto de ejecutar sumariamente, sin garantía jurídica, ni procesal de ninguna clase, a un

¹⁰ Hendrix....*Innovation in criminal...op cit.*,

¹¹ MINUGUA. La Batalla Contra la Impunidad...*opcit.*

presunto responsable de algún delito. Esta ejecución la produce una multitud que se congrega para "ajusticiar" al supuesto culpable. Normalmente implica que la turba de gente enardecida por la aparente ofensa del transgresor, provoca la muerte del acusado por medio de golpes con palos, piedras, quemándolo vivo o con otros métodos rudimentarios que le provocan la muerte.

Semejantes actos de violencia producidas colectivamente demuestra la descomposición de una sociedad acostumbrada a la violencia y la injusticia. Estas demostraciones de ira y rabia tiene su origen principalmente en dos factores :

- 1) Los resabios de la represión que el conflicto armado llevó a su peor extremo. Por la cual la gente esta acostumbrada a la violencia, al asesinato y la muerte como respuesta natural a cualquier conflicto.
- 2) La frustración hacia un sistema que no les ha garantizado nunca el acceso a la justicia. La impunidad como valor profundamente inmiscuido en la consciencia popular.

Los linchamientos son actos sumamente inhumanos que muestran hasta que punto la violencia ya es parte inherente en la conciencia de la gente. Se ha convertido en la normalidad de muchos habitantes del país, provocando su adaptación a ella. Especialmente entre las poblaciones que fueron golpeadas con mayor dureza en la época del conflicto armado. No es casual que sea en el departamento del Quiché donde se producen mayor cantidad de linchamientos. Fue en esta zona donde se sintió con mayor fuerza la represión y el terror. Es por ejemplo, el departamento donde se produjeron la mayor cantidad de masacres, 344, según el informe Rehmi. Semejantes experiencias asociadas a la violencia más aterradora, ha provocado que sea allí donde se reproduce con mayor frecuencia la violencia, esta vez personificado en el fenómeno de linchamientos. Según un informe del Ministerio Público, entre marzo de 1996 y agosto de 1998 ocurrieron 147 casos de linchamientos en el país, principalmente en las áreas con mayor población indígena. Quiché es uno de los departamentos donde más

linchamientos ha habido, la Fiscalía Distrital reporta 31 casos. (Guatemala Hoy 16.11.98)

En muchos de los casos los linchados son asaltantes que han sido ligados con militares o miembros de las fuerzas de seguridad pública. En varios casos se trata de personas conocidas ya por la comunidad y sindicatos de haber cometido violaciones a los derechos humanos en el pasado, o simplemente se les relaciona a éstos por el tipo de vestimenta y armas que portan. En ambos casos es claro que los linchamientos responden a rencores muy profundos ligados a las fuerzas de seguridad pública que durante años cometieron las peores atrocidades contra sus comunidades. Hay varios ejemplos de esta naturaleza :

- Miguel Hernández Sarat y Francisco Ixlajit ex miembros de la policía fueron linchados por pobladores de la aldea Chibul, departamento de Quiché. Se indicó que el 18 de febrero de 1998, un grupo de hombres vestidos con ropas similares a las del ejército y la Policía Nacional ingresaron a la aldea aparentemente para robar. Los vecinos al darse cuenta, lograron capturar a dos. Dichos fueron atados de pies y manos, y quemados vivos. (Guatemala Hoy 20-2-98)
- Juan Us Tun (19) y Blandino Ramos (17) murieron tras ser linchados por vecinos de Chicaman, departamento de Quiché. Los linchados fueron acusados de pertenecer a un grupo de hombres que vestido de verde olivo y portando fusiles tipo Galil y AK 47 (armas del ejército) instalaron un puesto de asalto en las inmediaciones de la ruta que conduce a San Cristóbal Verapaz. (GH 20-5-98)
- Cuatro presuntos asaltantes fueron linchados en Playa Grande, Quiché, por una turba de unos 3,000 vecinos. A los presuntos delincuentes se les encontraron fusiles de asalto AK-47 y M-16, así como revólveres calibre 38 milímetros, y 75 cartuchos útiles para los AK-47. Con estas evidencias, junto con el dinero que

habían robado a un comerciante que los denunció, los vecinos conformaron lo que denominaron un Tribunal Popular y decidieron dar muerte a los supuestos asaltantes a pedradas. (GH 25.01.99).

A pesar de varias evidencias en cuanto a que muchas de las víctimas de los ajusticiamientos son, o fueron parte de las fuerzas de seguridad, que en el pasado cometieron violaciones a los derechos humanos, también se reporta que en varios casos, las víctimas son linchadas aun cuando no existía siquiera la sospecha de delito. Existen varios ejemplos en los que se ha constatado que los linchados eran inocentes, o MINUGUA señala en su cuarto informe, que en la inmensa mayoría de casos, se tortura y asesina a personas acusadas de delitos leves.

La falta de justicia ha provocado que la población empiece a desesperar y tomar la justicia en manos propias, aun cuando se trata de delitos menores, como el robo. Según Manuel de Almeida, vocero de MINUGUA, los linchamientos parecen ser una respuesta a la ausencia de políticas de seguridad ciudadana y a la deficiente administración de la justicia. Indicó que la MINUGUA trabaja en un estudio sobre el delito en el que se incluyen 85 casos registrados desde marzo de 1996 hasta noviembre de 1997. Según el análisis estos ocurrieron en 17 departamentos y afectaron 48 municipios. Del total, el 89.4% ocurrieron en el interior del país y un 10.6% en la capital. En cuanto a los motivos del linchamiento 49% fueron por delitos contra el patrimonio, 23.5% por asaltos a vehículos y transeúntes, 7% por delitos contra la vida, 9% por disparos con armas de fuego y el restante 10.1% por razones varias. (Guatemala Hoy 16-12-97)

En los mismos estudios llevado a cabo por la Misión, se ha dado cuenta de que muchos de los linchamientos ya no tienen carácter espontáneo. En varios casos se ha registrado la participación de grupos organizados que con premeditación planifican y llevan a cabo el linchamiento. En general las autoridades locales permanecen indiferentes al acto, se ven incapaces de disuadir a la población antes de perpetuar el linchamiento, o lo que es mucho peor, en

varios casos las autoridades locales han instigado o coadyuvado en la perpetración del linchamiento, justificándolo una vez que se ha llevado a cabo (GH 27.01.99). Esto es sumamente grave ya que el momento que hay anuencia por parte de las autoridades a los linchamientos, se está produciendo un vacío de poder que se parece demasiado a la anarquía. Si no se castiga a quienes incitan a la población a un linchamiento, y quienes participan en él, es altamente posible que el fenómeno se incremente y se extienda a otras regiones.

Para acabar con estos hechos tan lamentables se necesita en principio castigar a quienes instigan a un linchamiento y a las autoridades que les dan aquiescencia. Pero sobre todo se necesita reformar de pies a cabeza un sistema de justicia que no responde a las necesidades de la sociedad. La reforma en la administración de la justicia es un proceso que no se produce de la noche a la mañana, y esta ya en camino¹², pero su efectividad e implantación se hace urgente, especialmente en las áreas rurales donde se cometen mayor cantidad de linchamientos.

Los linchamientos son producto de un pueblo que ve perdidas las expectativas de hacer justicia por la vía de los tribunales, ya que la mayoría piensa que si atrapan a presuntos delincuentes, los denuncian y los entregan a la Policía, las autoridades no les van a hacer nada, pues el parte policiaco podría incurrir en error, el Ministerio Público probablemente no recabe pruebas necesarias, y en el juzgado tal vez no se pronuncie, lo que la final culmina en una sentencia absolutoria.¹³

Hay esfuerzos que buscan detener los linchamientos como una iniciativa de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), que dispone de una extensa campaña contra los linchamientos mediante planes de educación en derechos humanos, particularmente dirigidos a las poblaciones donde se ha detectado la tendencia a la justicia por propia mano. También la iglesia intenta frenar los

¹² Se han instaurado jueces de paz, y se esta haciendo un cambio del sistema acusatorial al adversarial. Ver Steven E Hendrix. *Innovation in Criminal Porcedure in Latina America...op cit.*,"

¹³ Erick Campos. *Prensa Libre*. "Sin justicia, habrá linchamientos." Jueves 28 de enero de 1999.

ajusticiamientos en la medida en que se cancelan las celebraciones litúrgicas, bautizos u otras celebraciones religiosas por lapso de seis meses, en aquellos lugares de la jurisdicción donde ocurran linchamientos.

Estas acciones para paliar los linchamientos son muy importantes. Una vez más lo que esta en juego es el Estado de Derecho, y las reglas de convivencia social. La impunidad y falta de justicia de violadores a los derechos humanos son las causas de la existencia de los linchamientos, y al mismo tiempo puede perpetuar su subsistencia.

LIMPIEZA SOCIAL / NINOS DE LA CALLE

Este fenómeno social, que no es exclusivo de Guatemala, sino que aparece en varios países de América Latina, se debe en muy buena parte a las deplorables condiciones económicas que prevalecen. La reproducción de la pobreza, y su manifestación brutal en las grandes ciudades de nuestro continente ha provocado, entre otras cosas, que miles de niños se vean obligados a sobrevivir en la calle. Muchos, acaban en la calle por la incapacidad de sus familiares de sostenerlos, pero en demasiados casos los niños escapan de sus hogares por el abuso recibido por los mismos padres. Un estudio demostró que un 25% de los niños encontrados en la calle han sido abusados sexualmente por sus familiares. El mismo estudio reveló que la mayoría proviene de hogares en donde los padres son alcohólicos o drogadictos. En Guatemala hay aproximadamente 5.000 niños en la calle, de entre 5 y 18 años.¹⁴

Para lograr sobrevivir los niños se ven involucrados en robo y prostitución, o simplemente mendigando en las calles. Más de la mitad están infectados con enfermedades transmitidas sexualmente. Y la mayoría también utilizan algunas drogas, ya sea para evadir su realidad, o mitigar el hambre y el frío. De las drogas

¹⁴ Andrew Reading. Human Rights in Guatemala since the signing of the Peace Accords. *World Policy Papers*. October 1998.
<<http://www.worldpolicy.org/americas/guatindex.html>>

a las que tienen acceso están el pegamento, el tinner, o la marijuana. Desgraciadamente la sociedad los rechaza y los considera parias sociales. Son considerados un estorbo y una molestia. Y por lo tanto son el blanco perfecto para las operaciones de "limpieza social," llevadas a cabo por guardias privados de seguridad, vigilantes o la policía.

Miles de niños de la calle sufren diariamente abuso y hostigamiento. Son objeto de palizas, y abusos sexuales. Cientos han sido asesinados, en sangre fría, con la más absoluta impunidad.

Casa Alianza, una organización que se dedica a la protección de los niños de la calle denuncia que desde 1990 se han presentado más de 280 denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales, torturas, malos tratos, intimidaciones, detenciones ilegales, amenazas, lesiones y secuestros. En muy pocos casos ha habido investigación por parte de las autoridades competentes y en casi ninguno se ha procesado a los presuntos responsables, en al menos 180 casos hay fuertes indicios de la participación de agentes de las fuerzas de seguridad en violaciones de derechos humanos contra niños de la calle, incluyendo Policía Nacional, Policía Militar Ambulante, Guardias de Hacienda o policías particulares que operan con licencia de la Policía Nacional y el Ministerio de Gobernación.¹⁵

Es en este sentido que el fenómeno de la limpieza social se convierte no solamente en un problema endémico de una sociedad egoísta e insensible que rechaza a su propia juventud, sino que se convierte en un problema por el cual, una vez más el asesinato es la salida más fácil, y los perpetradores actúan con absoluta arbitrariedad. Policías, y guardias privados se ven involucrados en la muerte de estos niños, sin tener que enfrentar jamás la justicia.

Además típicamente, las empresas privadas de seguridad son negocio de miembros retirados del ejército. Los guardias de seguridad son asimismo ex integrantes de las fuerzas de seguridad pública. Esta unión, además de la

¹⁵ Amnistía Internacional. *Guatemala ¿Hasta cuándo la impunidad?* Editorial Amnistía Internacional (EDAI) Madrid, España, 1999, p.40

colaboración cercana con miembros en el gobierno provoca que sea casi imposible llevar a los tribunales a aquellas personas implicadas en la muerte o tortura de un menor. " El fenómeno de la limpieza social ha violado todo tipo de derechos humanos fundamentales, haciendo uso de ejecuciones extrajudiciales y de torturas[...]puede decirse, que casi sin excepción, estas violaciones a los derechos humanos no han sido investigadas por las autoridades de Guatemala. "16

El fenómeno de limpieza social no afecta solamente a los niños de las calles, también las prostitutas, homosexuales y integrantes de bandas de delincuentes, son objeto de una indiscriminada ola de asesinatos. Se argumenta que la muerte de personas involucradas en el crimen y en actividades inmorales o ilegales, son víctimas de la violencia por sus mismas actividades. Sin embargo la línea que divide el crimen común de la limpieza social es muy delgada, y realmente no hay manera de saber cuantos verdaderamente han muerto injustamente a manos de agentes de seguridad pública. Lo cierto es que aparecen todos los días, cadáveres de personas asesinadas, con el tiro de gracia, con antecedentes penales. A finales de 1995, el director del Servicio de Medicina Forense del Organismo Judicial declaró que cada día ingresaban a la morgue un promedio de 10 cadáveres con evidencias de disparos a corta distancia, regularmente en el cráneo y con rastros de atadura en las manos."17

La continuidad de la violencia como manera de hacer se puede vislumbrar claramente en muchos ámbitos de la sociedad. La impunidad provoca que la violencia se escape a otras esferas de la sociedad. Las fuerzas de seguridad pública que han gozado de impunidad para cometer actos de violencia en el pasado, ahora actúan con la misma impunidad, pero involucrándose también en el crimen común.

¹⁶ Amnistía Internacional., *ibid* p.37.

¹⁷ *Ibid* p.37.

Dedicaremos la primera parte de este capítulo a este primer punto por el cual se vislumbra la intención de cerrar espacios de participación, promoviendo la conformidad, y obstaculizando la lucha por derechos fundamentales. Encarnado obviamente en los organismos de derechos humanos.

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Los defensores de los derechos humanos son todos aquellos hombres y mujeres comprometidos con la realización del ideal que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos[...]procedentes de todas las profesiones y condiciones sociales, a los defensores de los derechos humanos[...]les une su compromiso incondicional con la protección y la defensa de la dignidad y de los derechos de sus conciudadanos[...] desempeñan un papel dinámico en la promoción de los derechos humanos y en la lucha para eliminar[...]la injusticia social. Y, lo que es fundamental, contribuyen a fortalecer la legalidad y la justicia en los países latinoamericanos.¹⁸

En Guatemala, defender los derechos humanos es, y ha sido en el pasado, una tarea sumamente difícil y riesgosa. Durante la época del conflicto armado murieron y desaparecieron varias personas dedicadas a la labor. La comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG), una de las organizaciones de derechos humanos más antiguas en el país, se vio obligada a trabajar desde el exilio en la época de los 80. El Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), organismo constituido por familiares de desaparecidos, fundada en 1984, logró sobrevivir la época más violenta del conflicto armado, pero no sin perder a dos de sus líderes, asesinados en 1985. Fue una época en la cual la lucha por los derechos humanos era sinónimo de subversión. Es por esta razón que la protección de los defensores de los derechos humanos fue una de las primeras cuestiones que se tuvo que negociar en el proceso de paz. En la cláusula 7, del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el gobierno guatemalteco reiteró su promesa de proteger a los defensores de los derechos humanos y de garantizar su libertad para continuar su trabajo.

¹⁸ Amnistía Internacional. Mas protección, menos persecución. Defensores de los derechos humanos en Latinoamérica, AMROI/02/99/s, junio 1999, pg.1.

Hoy en día, la situación de los defensores de derechos humanos a mejorado considerablemente, propiciando que cada vez existan más organizaciones dedicadas a esta labor. Sin embargo la situación esta lejos de ser la ideal, el hostigamiento, las amenazas, los allanamientos ilegales, e inclusive el asesinato, sigue siendo pan de cada día para las personas que se dedican a defender los derechos humanos. Esto se debe en gran medida a que las organizaciones de derechos humanos siguen siendo punta de lanza de campañas en contra de la impunidad, a favor de la justicia, y la reparación para las víctimas de las violaciones de los derechos humanos del pasado, así como a favor de los derechos indígenas, laborales, de la mujer, etc.

El Grupo de Apoyo Mutuo, por ejemplo, es una organización formada por los familiares de personas detenidas-desaparecidas, que desde hace doce años inició su lucha por el esclarecimiento del paradero de más de 45,000 personas que han sido detenidas/ desaparecidas en las tres últimas décadas en Guatemala dentro de la situación de represión y de guerra. Propugnan que se investiguen las desapariciones forzadas, masacres y asesinatos cometidas en el pasado, apoyan la exhumación de cementerios clandestinos, se afirman en contra del servicio militar obligatorio y en general batallan la impunidad de miembros de las fuerzas armadas en violaciones del pasado y presente. Otra organización derivada del GAM y con características muy parecidas, es la organización de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), quienes también realizan exhumaciones y trabajan con el fin de encontrar y llevar ante la justicia a los responsables de masacres y desapariciones. Ambas organizaciones han sido blanco de hostigamiento y han necesitado de servicios de acompañamiento intencional. Un ejemplo de la precariedad de la situación, especialmente en el interior del país se evidenció cuando presuntos militares y policías dieron muerte al activista del GAM Remiro Vasquez Ramirez. Según testigos presenciales, el atentado fue perpetrado por presuntos agentes militares del destacamento con sede en Taxisco, departamento de Santa Rosa. (GH 27-11-97)

Otro ejemplo de hostigamiento lo relatan miembros de Mama Maquín, organización de mujeres que trabaja con refugiados y desplazados internos. Cuentan, que el 17 de junio de 1998, varios hombres armados con granadas, machetes y armas de fuego atacaron a un grupo de 30 mujeres guatemaltecas quienes regresaban de una reunión celebrada en una comunidad de refugiados retornados en el departamento de El Quiché. Los agresores golpearon a varias mujeres con sus machetes y les robaron objetos personales. El día anterior, unos desconocidos telefonaron a la sede de Mamá Maquín en la Ciudad de Guatemala y les advirtieron que abandonaran su trabajo en favor de las refugiadas retornadas.¹⁹

El peligro está principalmente en que todas las acciones de los defensores de derechos humanos aluden directamente a una situación en la cual el Estado actúa con negligencia. Por lo tanto es natural que se necesiten mecanismos que protejan a los defensores de derechos humanos cuando su trabajo los pone en conflicto directo con el Estado y las fuerzas armadas. El artículo 1 de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, (llamada Declaración de los Defensores) reza que: *toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.* Guatemala es signatario de esta Declaración. Sin embargo desgraciadamente las leyes, los tratados ratificados, o aun el discurso gubernamental no coincide con la realidad que viven los defensores en el país.

En julio de 1996, en su quinto informe ante la Asamblea General de la ONU, la Misión de las Naciones Unidas de Verificación (MINUGUA) afirmó que el gobierno no había adoptado ninguna medida especial para proporcionar garantías o protección a las personas y organizaciones que trabajaban en la defensa de los derechos humanos. El informe añadía que no se habían investigado las

¹⁹ Amnistía Internacional. Mas protección...*opcit.*,pg 3

amenazas ni los actos de intimidación contra estas personas y organizaciones, y que en algunas regiones continuaba la práctica de calificar el trabajo de promoción de los derechos humanos de «subversivo», especialmente por algunos miembros del ejército, los Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC) y ex comisionados militares[...]. En su informe de 1999, MINUGUA informó de «un incremento sustancial de las denuncias de amenazas y de intimidaciones en contra de personas que trabajan en la protección de los derechos humanos» en el periodo comprendido entre abril y diciembre de 1998.²⁰

La mayoría de las violaciones cometidas hoy, como las ejecuciones extrajudiciales, los secuestros, la tortura y los malos tratos, son obra de agentes estatales, muchas veces miembros de las fuerzas de seguridad, o de quienes actúan con su aquiescencia o consentimiento. Por eso quienes defienden los derechos humanos se ven confrontados directamente con estas instituciones.

También se recibieron denuncias por amenazas contra personas vinculadas a la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Un miembro del equipo de antropología forense y un estudiante recibieron varias llamadas telefónicas en las cuales les amenazaban de muerte si no abandonaban sus actividades en las exhumaciones de cementerios clandestinos en Alta Verapaz y Sololá. Asimismo se amenazó de muerte al director de la radio Voz de la Buena Nueva en San Marcos, propiedad del Arzobispado, en la que se había realizado una campaña de protesta por la muerte de Monseñor Gerardi.²¹

No hay que olvidar que son los organismos de derechos humanos los principales en señalar la importancia de la independencia, e imparcialidad del poder judicial, como antecedente imprescindible en la protección de los derechos humanos. En junio de 1996 se crea, por ejemplo, la Alianza Contra la Impunidad (ACI), cuya meta principal se centra en la lucha en contra de la aprobación, y ahora aplicación, de la ley de Reconciliación Nacional. Por otro lado está el Centro para la Acción Legal en los Derechos Humanos (CALDH) quienes trabajan

²⁰ Ibid, pg 4

casos específicos de violaciones a los derechos humanos a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos..

En octubre de 1996, el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) fue objeto de una violación de domicilio. Los asaltantes registraron los archivos y dejaron una nota sobre la mesa de reuniones que decía: «todavía no ha llegado el tiempo». En la fecha en que se produjo el incidente, una delegación del CALDH estaba en Washington para asistir a una sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la que se iban a abordar casos de violaciones de derechos humanos en Guatemala. Sin embargo esta no fue la primera vez que el CALDH sufre hostigamiento. En 1995, la Misión de las Naciones Unidas de Verificación en Guatemala (MINUGUA) confirmó que los vehículos empleados durante las operaciones de vigilancia a que eran sometidos el personal y la oficina del CALDH estaban registrados como propiedad del Estado Mayor Presidencial.²²

Varias organizaciones de derechos humanos denuncian acoso y amenazas constantes, dichas aluden a llamadas telefónicas amenazando o pidiendo información sobre los horarios de trabajo, hombres fotografiando vehículos y oficinas, persecución en vehículos y otras formas de intimidación.

El Consejo de Comunidades Etnicas Runujel Junam CERJ, es otra de las organizaciones que ha recibido hostigamiento constante. Denunciaron a principios de 1998 que dos de sus promotores en derechos humanos Pablo Tiguila Mendoza, y Manuela Tiguila Hernandez fueron perseguidos e intimidados por hombres desconocidos y armados que se conducían en vehículos sin placas y con vidrios polarizados. Los hechos son represalias por sus actividades de promoción, divulgación, vigilancia, y labor de respeto a los derechos humanos que llevan a cabo en la población del municipio de San Pedro Jocopilas. (GH8-1-98)

²¹ Noveno Informe MINUGUA, <<http://www.un.org/Depts/minugua/>>

²² Amnistía Internacional. Mas protección....ibid, pg. 2.

Asimismo el 22 de noviembre las defensoras de derechos humanos, Felipa Toj Gómez y Manuela Macaria Morales, denunciaron a la prensa que fueron amenazadas de muerte por un grupo de seis hombres fuertemente armados portando capuchas y vestidos con ropa de color verde olivo, similares a las que utiliza el Ejército. El CERJ cree que este incidente está relacionado con las amenazas realizadas por dos miembros de la comunidad en la que viven las dos mujeres, que las han acusado de pertenecer a la URNG.

Varios miembros del congreso, quienes son también líderes de grupos de derechos humanos han reportado amenazas de muerte a lo largo del año.²³ Miembro del CERJ y diputado al congreso, Amilcar Mendez Urizar, dejó de atender a las sesiones del congreso debido a las constantes amenazas de muerte en su contra.

Faltarían paginas para seguir enumerando la plétora de casos que ejemplifican el hostigamiento que tienen que soportar los defensores de derechos humanos en Guatemala. Sin embargo su mención en este capítulo es simplemente para ilustrar con ejemplos concretos el hecho de que la violencia sigue siendo una respuesta común para enfrentar a personas que trabajan por abrir espacios políticos y de promoción de los derechos básicos fundamentales.

²³ Andrew Reading, "Human Rights situation since the signing of the peace accords...*opcit.*

CONCLUSIONES

El fenómeno de la impunidad en Guatemala responde a una enorme cantidad de causas, y genera muchas consecuencias negativas en las relaciones sociales y políticas del país. El problema de la impunidad es de tal magnitud que nos hemos tenido que limitar a plantear el problema únicamente desde el punto de vista posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, percibiéndolo en medio de la coyuntura. Sin embargo se han formulando varias líneas de investigación que nos han logrado aproximar mucho a la problemática.

La primera línea de investigación apunta hacia el derecho a la verdad. El primer paso para instaurar la impunidad es, sencillamente, el encubrimiento de los hechos. El momento que se busca silenciar, y por lo tanto negar los crímenes del pasado, se está poniendo la primera piedra para construir la muralla de la impunidad. La segunda piedra se coloca con la aprobación de la Ley de Reconciliación Nacional o ley de amnistía, a través de la cual jurídicamente se comienzan a establecer los mecanismos que obstaculizan la puesta en marcha de procesos judiciales en contra de responsables de violaciones a los derechos humanos. Y la tercera piedra, es la inoperancia de un sistema de justicia, aquejado por la corrupción, y la falta de independencia. El derecho al debido proceso legal es el derecho más violentado hoy en día en Guatemala, pero los orígenes de éste habría que buscarlos inclusive mas allá del conflicto armado y para entenderlo completamente, y en su complejidad, se necesitan conocimientos mas puntuales sobre el sistema jurídico guatemalteco, dichos que rebasan el campo de estudio del presente trabajo. Sin embargo, por medio del seguimiento de dos procesos judiciales importantes, se pudieron advertir claramente los vicios de un sistema judicial que permite y fomenta la impunidad.

Afortunadamente la impunidad no ha ido sin desafío por parte de la sociedad. Una de las conclusiones principales a las que se llegó en este trabajo es que el derecho a la verdad sí ha sido debidamente atendido. Los dos

esfuerzos encaminados a esta tarea fueron llevados a cabo luego de mucho esfuerzo y valentía. La respuesta por parte de la sociedad afectada fue muy importante, y los pasos dados en dirección de la construcción de una memoria histórica fueron dados con firmeza. Además hay que destacar que la experiencia guatemalteca en este sentido es especial ya que no existió solamente una comisión, (como sucedió en otros países de América Latina) sino que se crearon dos *comisiones* con el mismo objetivo urgente de rescatar la verdad. El hecho de que la Iglesia Católica también llevara a cabo un proyecto con el fin de documentar lo sucedido, habla de la necesidad de la población por recordar, y darle voz a las vivencias de violencia y dolor del pasado. Los dos proyectos de recuperación de la memoria histórica, llevaron a cabo de distinta manera, y con condiciones y apoyos diferentes el reto de recuperar la verdad, pero sin duda las dos constituyeron esfuerzos serios por rescatar los hechos del pasado, y comenzar a crear las condiciones para una reconciliación basada en la verdad y el respeto de los derechos humanos en el futuro.

Si acaso hubiera una crítica que hacerle a ambas comisiones de recuperación de la memoria histórica, recaería en la limitación de no individualizar responsabilidades. En cierto sentido es comprensible el riesgo de señalar y nombrar abiertamente responsables. Sin embargo la condena directa no debe ser menospreciada en la medida que se juzga a los culpables en un sentido no jurídico. Es una manera de condenar moralmente a quienes participaron en las violaciones. Impidiendo, por ejemplo que la gente directamente implicada en la violencia del pasado siga ocupando cargos de poder. Pero a pesar de esto, finalmente lo más importante que hay que rescatar es que la sociedad no se conformó con el olvido. Ejerció su derecho a recordar y esclarecer los hechos violentos del pasado.

A la verdad, desafortunadamente no le ha seguido la justicia. Han sido realmente pocos los casos de violaciones a los derechos humanos del pasado que han sido llevados a los tribunales, y muchos menos los que hayan obtenido una

sentencia justa. En varios casos se sentenció a un responsable, pero los verdaderos culpables fueron protegidos. Uno de los casos que responden a esto y que se vieron en el trabajo fue el del lic. Jorge Carpio Nicolle. Carpio, era propietario del diario *El Gráfico* cuando fue abatido a tiros en julio de 1993. Después de un largo proceso, se encontró culpable de su asesinato a un ex patrullero civil quien fue sentenciado a 30 años de prisión. La justicia en este caso, como en tantos otros, fue parcial por que no se tomó en cuenta la responsabilidad intelectual del crimen, jamás fue investigado el hecho de que los asesinos habían actuado bajo estructura del ejército.

El caso Carpio apunta a una situación que hay que tener muy presente: es importante castigar al ejecutor de un crimen, pero en el marco de una estrategia contra insurgente que se basó en la violencia masiva de los derechos humanos, no importa tanto quiénes ejecutaron todos los crímenes, sino quienes idearon una estrategia de control social basada en el asesinato, la tortura y la desaparición sistemática de una gran parte de la sociedad. Lo que sucede en Guatemala es que se dan carpetazos a los pocos casos que llegan a los tribunales, con una sentencia a unos cuantas personas utilizadas como chivos expiatorios. Lo importante sería poder juzgar no solamente a ejecutores, sino a quiénes fueron responsables de concebir las estrategias genocidas que motivaron la gran mayoría de las violaciones a los derechos humanos.

La imposibilidad de llevar a la justicia a la alta jerarquía militar y autoridades de estado que planearon dichas estrategias de violación de los derechos humanos, es donde claramente se percibe la impunidad de la que todavía gozan. Y por eso la preocupación en torno a la Ley de Reconciliación Nacional. En dicha ley de amnistía, *se exime de responsabilidad penal por los delitos que hasta la entrada en vigencia de esta ley, hubieran cometido en el enfrentamiento armado interno como autores cómplices o encubridores las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquiera otra fuerza establecida por ley.*

Sin embargo, hay que recordar que la misma ley habla de que *la extinción de responsabilidad penal no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura, y desaparición forzada, así como aquellos delitos que son imprescriptibles y que no admitan la extinción de la responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno a los tratados internacionales ratificados por Guatemala*. La ley, por una parte, perdona y protege a las autoridades responsables de delitos graves que no entran en la definición de *delitos comunes y conexos* como lo puede ser la ejecución extrajudicial, la detención arbitrada y el abuso sexual. Pero, por otra parte, deja una pequeña entrada a la justicia. Los delitos por los cuales se podría juzgar a los creadores de las estrategias contra-insurgentes caen en la definición de delitos imprescriptibles. En Guatemala se cometió genocidio, fue ésta la conclusión de la misma Comisión de Esclarecimiento Histórico. Por lo tanto el castigo ejemplar a los principales artífices del genocidio conforme a la ley de amnistía podría aplicar. La ley deja suficiente espacio de acción para castigar los crímenes más graves.

Sin embargo, y esta conclusión es evidente, no existen las condiciones políticas para que se juzgue a los principales responsables de los crímenes del pasado en Guatemala. Como ocurrió en Chile anteriormente, a pesar de las muchas denuncias en contra de Pinochet, sin las condiciones políticas para juzgar al ex dictador, difícilmente se pudo aspirar a llevarlo ante los tribunales. Con el antecedente de los procesos abiertos en España, y ahora con un gobierno socialista otra vez en el poder, quedará esperar y observar cuanta voluntad política existe, y que tan viable puede ser ahora su sometimiento a juicio.

En Guatemala, pasa algo parecido, aún cuando la ley de amnistía contenga estipulaciones que podrían ser suficientes para juzgar los delitos de lesa humanidad, no hay en el país las condiciones políticas para efectivamente llevar a importantes personajes responsables del genocidio a los tribunales. Por esto nos parece válido poner las esperanzas de justicia en algún tribunal del mundo, o en la creación de un Tribunal Internacional, donde en efecto puedan ser procesados los

crímenes. Cuando ha habido tanta crueldad y los expedientes abiertos en Guatemala tienen 18, 20 o más años de ser ignorados, se tiene derecho a buscar justicia en otros tribunales que actúen apegados a derecho y de manera imparcial.

La siguiente afirmación de la juez Ma. Eugenia Villaseñor en Guatemala ilustra la dificultad de juzgar a las personas relacionados con los crímenes del pasado. "En este país una condena para algún miembro de las fuerzas de seguridad, puede en algún momento significar la muerte de un juez." Este tipo de aseveraciones refuerzan la idea de que el miedo todavía no ha desaparecido en Guatemala. Si bien es cierto que ya se firmaron unos Acuerdos de Paz, las violaciones y los asesinatos no han cesado del todo. Hay todo un sector de la sociedad, relacionado con las fuerzas armadas, que sigue utilizando la violencia como mecanismo de respuesta, de control social, y de protección a sus privilegios.

La impunidad no es solamente un problema jurídico ni del pasado. La impunidad tiene sobre todo una dimensión política, más aún, es un problema de sociedad, de relaciones y forma de ejercicio del poder, de construcción de una cultura política.¹

Monseñor Gerardi luchaba a favor de la paz, y era de los que estaban contribuyendo a crear estas nuevas relaciones sociales basadas en el respeto a los derechos humanos, y fue esto mismo lo que le costó la vida. Mons. Gerardi fue de los colaboradores principales en un proyecto de recuperación de la memoria histórica que señalaba y acusaba a las fuerzas armadas de las graves violaciones a los derechos humanos en el pasado. Su asesinato demostró una vez más, cómo la violencia sigue siendo el mecanismo para sembrar miedo y la respuesta utilizada para acallar las voces que disienten. El mensaje es muy claro, hay que tener miedo; miedo a denunciar, miedo a recuperar el pasado, miedo a exigir el respeto de los derechos humanos.

¹ Andreu Guzmán, Federico. Algunas Reflexiones sobre la Impunidad, KO'AGA ROÑ'ETA se.iii, v.iii (1996) < <http://www.derechos.org/koaga/iii/3/andreu.html>.>

El permiso político a la impunidad de los crímenes perpetrados por el ejército en el pasado los lleva hasta el presente. Cuando todo un sector está exento de castigo, es natural que el resultado sea la continuación de las violaciones. Esto comprueba una herencia autoritaria todavía muy fuerte, que está obstaculizando la paz y la reconciliación en Guatemala.

Durante la realización del trabajo se empezó a descubrir que la impunidad de la violencia del pasado están propiciando consecuencias que serán cada día más difíciles de suprimir, y que actúan en contra de la paz, y la construcción de una democracia. Por ejemplo, cada vez se encuentran mayores evidencias de que miembros del aparato estatal de represión están vinculados ahora a organizaciones delictivas. Al mismo tiempo se empieza a entrever como ciertos valores de violencia e impunidad están ya muy inculcados en la sociedad, creando fenómenos como los linchamientos y la limpieza social, por los cuales, la muerte y la violencia son una respuesta natural a los problemas o conflictos.

La impunidad de la cual gozan los responsables de las violaciones a los derechos humanos del pasado, directamente miembros de las fuerzas armadas, está comprometiendo el futuro de la democracia y el proceso de paz en Guatemala. Las dos situaciones urgentes que tienen que resolverse son la justicia en torno a las violaciones de los derechos humanos de pasado, y la reforma del sistema de justicia. Ambas soluciones están ligadas y si no se buscan caminos para resolverlos la paz y la democracia en Guatemala seguirán siendo rehén de la violencia y el autoritarismo.

FUENTES

DOCUMENTALES

Abuelas de Plaza de Mayo, Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Servicio Paz y Justicia. "La Impunidad en América Latina, El Caso Argentino." Informe al Parlamento Europeo con motivo de la Audiencia Pública a realizarse el 30/31 de octubre de 1996.
<<http://www.derechos.org/nizkor/arg/parlamento/>>

Amnistía Internacional Crímenes sin castigo, homicidios políticos y desapariciones forzadas. ACT 33/25/93/s. EDAI España. 1993.

Amnistía Internacional. Guatemala crónica de las violaciones de derechos humanos. AMR433/04/87/s. EDAI España. 1987.

— "Desapariciones forzadas y homicidios políticos La crisis de los derechos humanos en los noventa. Manual para la acción." ACT 33/0011/99444/s. EDAI. 1994.

— "Guatemala, toda la verdad, justicia para todos". AMR 34/02/98/s. Mayo de 1998.

— "Guatemala, cementerios clandestinos". AMR 34/10/91/s. Marzo de 1991.

— "Defensores de los derechos humanos en primera línea América Central y México." AMR 02/01/96/s

— "El Salvador: impunidad de las fuerzas armadas y de seguridad". Madrid. 1991.

— "Los Juicios en España por los crímenes contra la Humanidad de los regímenes militares en Argentina y Chile." AMR 03/01/98.
<http://www.derechos.org/nizkor/arg/espana/a12.html>.

— "Argentina, "Investigation into *disappearances*- a step towards settling outstanding debt from *dirty war*". News Service 112/98. 11 June 1998 AI Index : AMR 13/10/98.
<<http://www.amnesty.org/news/1998/21301098.htm>>

— Amnesty International AI. "Argentina. Justice must not be gagged." News Service 134/98. AMR 13/11/98, 10 July 1998.

___ "Guatemala: Appeals Against Impunity - One Year on." AMR 34/18/98, May 1998.

___ "The Guatemalan Peace Process Agreements: Elements Most Relevant to Ai's Concerns." AMR 34/24/97, 18 August 1997

___ "35-Point Program to End Impunity and Human Rights Violations: Amnesty International Recommendations to the Guatemalan Authorities." AMR 34/07/97, April 1997

___ "The Return of the Death Penalty." AMR 34/11/97, March 1997

___ "Human Rights Violations And Impunity." AMR 34/08/97, March 1997.

___ "Guatemala: the Right to Truth and Justice." AMR 34/26/96, October 1996.

___ "Guatemala: Human Rights and Indigenous Activists Attacked." AMR 34/13/96, May 1996

Brigadas Internacional de Paz (PBI), Guatemala. Informe Especial: 15-5-96.
Fuentes: Siglo Veintiuno 29.4.96 y La República 14.4.96
<<http://www.igc.apc.org/pbi/>>

___ "Alianza contra la impunidad: una apuesta por la justicia." Informe Especial: septiembre de 1996.
<http://www.igc.apc.org/pbi/>

___ Special Report: June 1996. "An Interview with Alfonso Bauer Paz: I hope the popular forces can remain United"
<<http://www.igc.apc.org/pbi/>>

Centro de Estudios de Guatemala (CEG), documentos. "Declaraciones en relación con el asesinato de Monseñor Juan Gerardi. 27/28 abril de 1998.
<<http://www.c.net.gt/ceg.doctos/grodi0428.html>>

Centro de Estudios de Guatemala (CEG), documentos. "Asesinato de Monseñor Juan Gerardi-declaraciones" 27 abril-1998.
<<http://www.c.net.gt/ceg/dcoctos/index.html>>

Centro de Estudios de Guatemala (CEG), documentos. Fisher, Karen. "Con Nombres y Apellidos." El Periódico. 27-11-1997.
<<http://www.c.net.gt.ceg.doctos/fish1127.html>>

Cerigua Weekley Briefs. February 1996 - October 1997
<<http://www-personal.engin.umich.edu/pavr/harbury/archive/cerigua/cerigua.html>>

Comunicados de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala. 1996-1998.
<http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/pdh/>

Comisión de Derechos Humanos de Guatemala CDHG, "Entre Impunidad y Estado de Derecho en Guatemala" KO'AGA ROÑE'ETA se.iii, v.iii(1996)
 <<http://www.derechos.org/koaga/iii/3/conrado.html>>

Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica CODEHUCA, "La Impunidad en Centroamérica: Causas y Efectos," 1 era edición, San José, 1995.

Centro de Investigación, Estudios y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPROD), "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala." Informe trimestral sobre la situación de los derechos humanos en Centroamérica, diciembre 1996.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. CEH.
 <<http://www.infovia.com.gt/ceh-unops/>>

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. CEH. "Guatemala: memoria del Silencio." TZ'INIL NA'TAB'AL." Conclusiones y Recomendaciones del Informe de la CEH.
 <<http://hrdata.aaas.org/ceh/report/spanish/toc.html>>

Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo CODEPU. "Sobre la Impunidad en Chile." Madrid, septiembre de 1996,
 <<http://www.derechos.org/nizkor/chile/codepu/informe.html>>

Comisión Coordinadora Ejecutiva Defensoría Maya. Chuj Walijo'Q. Información Mensual de la Defensoría Maya. Guatemala, febrero 1997.
 "Por la sangre de nuestros mártires no mas impunidad en Guatemala"
 "El año 1996 nos dejo sabor a paz, pero..."
 "El problema de las tierras."
 "Principios del derecho Maya."
<http://www.Derechos.org/nizkor/guatemala>

Informe Semanal de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)
 Septiembre de 1997- octubre de 1998.
 <http://www.scruz.net/goyo/nisgua/CDHG_reports/CDHG_index.html>
 <<http://www.c.net.gt/conadehgua/CDHG/DOCTOS/>>

Informe Anual de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. (ODHG)
 1994-1998.
http://www.guateconnect.com/odhagua/informes/info_97.htm

Martínez, Víctor Hugo Y Viscaino Prado, Pablo. "Comunicado de la conferencia episcopal de Guatemala, sobre el estado actual del proceso de investigación del asesinato de Mons. Juan Gerardi Conedera." Centro de Estudios de Guatemala (CEG), documentos. 7-agosto-1998.
<<http://www.c.net.gt/ceg/doctos/ceg0807.htm>>

MINUGUA. Misión de las Naciones Unidas en Guatemala. Suplemento al sexto Informe. Febrero de 1997.
Ley de Reconciliación Nacional, Decreto 145-96 del Congreso de la República.
<<http://204.57.105.7/leyes/demoo01/leyes.htm>>

MINUGUA. Misión de las Naciones Unidas en Guatemala. "La batalla contra la impunidad: recomendaciones del director".
<<http://www.un.org/depts/minugua/spindey.html>>

MINUGUA. Misión de las Naciones Unidas en Guatemala. "Press Releases and Special Reports." May 1995- June 1996.
<<http://www.un.org/Depts/minugua/>>

Morales Ernesto, "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala" Informe especial 1995 sobre la situación de los derechos humanos en Centroamérica, CODEHUCA.

Ogle Kathy. "Guatemala nunca más: a closer look at the REHMI report." Report on Guatemala. Vol 19 #2 Summer 1998.
<http://www.scruz.net/goyo/nisgua/rog/summer_98.html>

ONU. Organización de las Naciones Unidas, ECOSOC, Consejo Económico y Social. Subcomisión de prevención de Discriminaciones y protección de las minorías. "Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión." Publicado en internet por Equipo Nizkor.

— Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Impunidad, resolución de la comisión de Derechos Humanos 1998/53. Ginebra Suiza, 17 de abril de 1998.

— Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1997/61. Ginebra Suiza, 16 de abril de 1997.

Castellanos Ponciano, Karen. "El rol de la sociedad civil en Guatemala y el Salvador." Panorama Centroamericano, Temas y Documentos de Debate N° 4/96. Guatemala, 1996.

REHMI. Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica.
<http://www.guateconnet.com/odhagua/infremhi/INDICE.html>

HEMEROGRÁFICAS

La Hora <http://www.lahora.com.gt/dia/lahora.htm>
Siglo XXI <http://www.sigloxxi.com/snews/mainpage1.html>
Prensa Libre

Guatemala Hoy. Centro de Estudios de Guatemala (CEG)
<http://www.c.net.gt/ceg/ghant.html>

Guatemala News and Information Bureau.
 <http://www.scruz.net/goyo/nisgua/gnib-update_index.html>

Update on Guatemala, June 1997
 Update on Guatemala, October 1997
 Update on Guatemala, April 1998
 Update on Guatemala, October 1998

El País. Madrid, España.
 <<http://www.elpais.com.esp>>

DEBATES Y OPINIONES EXTRAÍDOS DE EL PAÍS:

Castresana Fernández, Carlos "La encrucijada de Blair." 5.12.98
 Dorfman, Ariel. "Más allá del miedo" 26.11.98
 Edwards, Jorge. "Razones chilenas." y "El olvido y la memoria".
 Fuentes, Carlos. "¡Viva Chile, mierda!" 25.11.98
 García Posada, Miguel. "Duelo y júbilo en Chile." 8.12.98
 Gómez Benítez, José Manuel. "Genocidio e inmunidad."
 Lutz, Olga. "Chile: una democracia sólida sólo se construye sobre la verdad." 12.12.98
 Morán, Fernando. "Cuando los señores del Derecho hablan." 26.11.98
 Ramírez, Sergio. "La vuelta de tuerca" 11.12.98
 Sepúlveda, Luis. "La fractura y el rencor en Chile." 24.12.98
 Touraine, Alain. "El derecho y la política: el caso Pinochet" y "La justicia triunfa".

Breant, Martha y Brook Larmer. Newsweek. "The death of a Bishop" 5.11.98.

Reading, Andrew. "Guatemala must confront its legacy of genocide." Miami Herald. 5.6 .98.

Juan Luis Font. "Dos días antes de ser asesinado, el obispo Gerardi desafió al Ejército: "Queremos recuperar la memoria del pueblo. Proceso, 3.5.98.

REVISTAS MENSUALES

Benedetti, Mario. "Los Perdonados de siempre" Amnistía Internacional, Revista Bimestral para los países de habla hispana. EDAI, Madrid, N°2 agosto 1993,

Hendrix, E. Steven. "Innovation in criminal procedure in Latina America: Guatemala's conversion to the adversarial system." Southwestern Journal of Law and Trade in the Americas. July 1999.

Herzog, Jacques Bernard. "Recuerdos del proceso de Nuremberg." Revista de Derecho y Jurisprudencia, números 8 y 9 de mayo y junio de 1949. Santiago de Chile. Editado electrónicamente por Equipo Nizkor, Madrid 14 de mayo de 1997.

Reading, Andrew. "A genocide tribunal for Guatemala." Journal of Commerce. March 18 1999.

Torres Rivas, Edelberto. "Guatemala: la memoria histórica a prueba. Reflexiones sobre la muerte, la verdad y el olvido." Memoria. Revista mensual de política y cultura, México DF, marzo 1999.

BIBLIOGRÁFICAS

Amnistía Internacional. Guatemala ¿hasta cuándo la impunidad?. AMR 34/02/97/s. Edición española a cargo de Editorial Amnistía Internacional (EDAI) España. 1997.

Aguilera Perlata, Gabriel Edgardo y Karen Ponciano. El espejo sin reflejo: la negociación de paz en 1993. Debate, 23. Guatemala: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales 1994.

Aguilera Peralta, Gabriel Edgardo. El proceso de terror en Guatemala. Doc II. Centro de Información y documentación para América Latina, CIPAL

- Asociación para el avance de las ciencias sociales en Guatemala. "De la etnia a la nación: la discusión sobre identidad nacional, base necesaria en la construcción de la paz y la democracia en Guatemala." Textos para debate. Guatemala, 1996.
- Camarasa, Jorge, Rubén Felice y Daniel González. El juicio. Proceso al horror. Sudamericana/Planeta (Editores) S.A. Buenos Aires, Argentina, 1985
- Center for Human Rights Legal Action, La Aurora de las sombras: la dura y heroica lucha de las comunidades de población en resistencia, Ecumenical Program on Central América and the Caribbean, 1 de, San José : CODEHUCA, 1994.
- Diamint, Rut (ed), Control Civil y Fuerzas Armadas en las Nuevas Democracias Latinoamericanas. Universidad Torcuato Di Tella, Grupo Editor latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1999
- Figueroa Ibarra, Carlos. El Recurso del Miedo: Ensayo Sobre el Estado y el Terror en Guatemala. San José Costa Rica, 1991.
- Fundación Myrna Mack. Amnistía y Reconciliación Nacional: Encontrando el Camino de la Justicia (compilación). Fundación Myrna Mack, Guatemala, 1996.
- García Laguardia, Jorge Mario. Mensaje del procurador de los derechos humanos: Marco teórico y análisis de los derechos humanos en 1993. Guatemala. PDH, 1994.
- Garst, Rachel. Fis y Fonapaz en Guatemala : una nueva relación Ong-Estado. Guatemala : Consejo de Instituciones de desarrollo de Guatemala, 1993.
- Howland, Todd. Amnesty, Impunity and the Salvadoran "Solution". Presented to the Latin American Studies Association, Los Angeles, CA 9/25/92
- Instituto de Relaciones internacionales y de Investigación para la paz. Cronologías de los procesos de paz : Guatemala y el Salvador. IRIPAZ 1991.
- Jay, Alice. Persecution by Proxy. The Robert F. Kennedy Memorial Center for Human Rights. New York. 1993.
- Luján Muñoz, Jorge. Breve Historia Contemporánea de Guatemala. Fondo de Cultura Económica, México 1998.
- Martínez de León Luis Eduardo. (Coordinador) Guatemala un País Militarizado. Centro de Estudios de Guatemala CEG.

Morales Alvarado, Sergio Fernando. La protección jurídica del medio humano. Guatemala : una propuesta integral. Guatemala : proceso de derechos humanos. 1996. Instituto de Geografía.

Quiñones Amezquita, Mario. El proceso de integración y el mantenimiento de la paz. ASIES, 1990. Guatemala : Asociación de Investigación y Estudios Sociales, 1990.

Rodríguez B., Alejandro. El Problema de la Impunidad en Guatemala, Trabajo Ganador del concurso de ensayo "Myrna Mack" 1995, Fundación Myrna Mack y AVANCSO Asociación para el avance de las ciencias sociales en Guatemala, Guatemala 1996.

Solares, Jorge. Derechos humanos desde la perspectiva indígena en Guatemala. Guatemala : FLACSO 1995.

———. "Guatemala: etnicidad y democracia en tierra arrasada." En Democracia y Estado Multiétnico en América Latina. González Casanova Pablo y Roitman Rosenmann, Marcos (coordinadores). La Jornada Ediciones y Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades UNAM, México 1996.

OTRAS

Amnistía internacional, Video documental. *De la guerra a la impunidad.* 1997

Andreu Guzmán, Federico. "Algunas Reflexiones sobre la Impunidad" KO'AGA ROÑE'ETA se.iii, v.iii (1996).
<<http://www.derechos.org/koaga/iii/3/andreu.html>.

Avila, Marcelo. "La Lucha Contra la Impunidad Como Garantía del Estado de Derecho." KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1997).
<<http://www.derechos.org/koaga/iii/avila.html>>

Avila Rincón, Calixto. "Impunidad y nuevo orden internacional: la experiencia en El Salvador." KO'AGA ROÑETA se.iii (1997)
<<http://www.derechos.org/koaga/iii/avilarincon.html>>

Ayala Lasso, Jorge. "La Justicia es un Derecho Humano." Centro de Documentación e Información sobre Derechos Humanos en América Latina.
<<http://www.derechos.org/diml/doc/ayala.tx>>

Ball Patrick, Kobiak Paul, Sprirer Herbert F. Violencia Institucional 1960-1996, una reflexión cuantitativa. American Association for the Advancement of Science. y Centro Internacional para Investigaciones de Derechos Humanos. 1999.

<<http://www.hrdata.aaaas.org/cciidh/data.html>>

Brigadas Internacionales de Paz. "La Nueva Guatemala, debe ser de paz" Noviembre de 1997. <<http://www.igc.apc.org/pbi/index.html>>

— "Octubre con sabor amargo" Noviembre de 1997. <<http://www.igc.apc.org/pbi/index.html>>

— "¡Basta de fomentar la impunidad!" Diciembre de 1997. <<http://www.igc.apc.org/pbi/index.html>>

— "La Guerra del Acuerdo de Paz" Octubre 1997 <<http://www.igc.apc.org/pbi/>>

Cepeda Castro Iván y Girón Ortiz Claudia. "Olvido o Memoria en las Condiciones de Solución de Conflictos Internos KO'AGA ROÑE'ETA se.iii (1998)" <<http://www.derechos.org/koaga/iii/cepeda.html>>

Diónis Gregorio. "El dilema de la impunidad como consecuencia de un modelo de pensamiento económico social" KO'AGA ROÑE'ETA se.iii, v.iii (1996) <<http://www.derechos.org/koaga/iii/3/dionis.html>>

Letelier del Solar, Fabiola. Discurso de Apertura: Seminario Internacional "Impunidad y su Efectos en los Procesos Democráticos", KO'AGA ROÑE'ETA se.iii, v.iii (1996) <<http://www.derechos.org/koaga/iii/3/apertura.html>>

Mignone Emilio F. "Los Decretos de Indulto en la República Argentina." Centro de Estudios legales y Sociales (CELS). <<http://www.derechos.org/lidip/indultos.html>>

Mignot, Yves. El Destino de la impunidad en Bolivia y en Chile: ¿Qué temores y qué esperanzas? Texto de la ponencia sobre la situación en Chile y Bolivia que expuso el representante de Acción de Cristianos por la Abolición de la Tortura de París. <http://www.derechos.org/nizkor/doc/chi-bo.txt>.

Ordoñez Cifuentes, José Emilio Rolando. Derechos humanos y etnocidio en Mesoamerica, el caso de Guatemala. Tesis doctoral, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM México D.F. 1996.

Padilla, Luis Alberto. El proceso de paz en Guatemala: Implicaciones para los derechos humanos y la democracia. 1992.

Peréz Esquivel, Adolfo. "Condicionalidad, Derechos Humanos y Democracia desde la Experiencia Latinoamericana." KO'AGA ROÑE'ETA se iii, viii 1996.

Pérez Aguirre, Luis. "La Impunidad Impide la Reconciliación Nacional" KO'AGA ROÑETA, se.ii,v.ii (1996)
<http://www.derechos.org/koaga/iii/3/perez.html>.

Reading, Andrew. "Human Rights in Guatemala since the signing of the Peace Accords. World Policy Papers." October 1998.
<<http://www.worldpolicy.org/americas/guatindex.html>>

Quintero Vargas, Gabriela, Guatemala. Hacia la reconstrucción de una memoria histórica necesaria. Análisis de la situación de los Derechos Humanos de 1954-1996, Tesis de Licenciatura por la Universidad Iberoamericana, México 1998.